

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 4 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121602	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de nefrología
85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales de urgencia
85101503	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de consultorios médicos.
85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA QUIRÚRGICOS O
85121902	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES
85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA

La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 350.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: cincuenta MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 50.000.000,00
Vigencia 2027: trescientos MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 300.000.000,00

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2026	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA	16	1	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
2027	02-02-02-009-03-01	RASES 5		16	1	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 350.000.000

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan de Compras servicios médicos

Recurso 16
Identificación presupuestal 02-02-02-009-003
Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.
Certificado Plan de compras No. _____ del _____

No.	Vigencia	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2026		DESAN	16	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA	1	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
2	2027		DESAN	16		1	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
Valor Total								\$ 350.000.000

El anterior presupuesto está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. SFI No. _____ del _____**, para la vigencia 2026 -2027 expedido por la jefe de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, teniendo en cuenta la comunicación oficial

	GS-2026-001664-JENAR, se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras. Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial GS-2026-09872-DISAN y radicado el 18/09/2026 ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público.
1.4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 NUMERAL 3 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de Menor Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con sucursal o representación en Colombia, en forma individual, o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que acrediten capacidad jurídica para contratar, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación directa con el objeto del presente proceso y que cuenten con una sede debidamente habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios requeridos en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana, conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la normatividad vigente. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación previstas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el cumplimiento de los estándares de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica exigidos para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso. Así mismo, podrán participar los proponentes que acrediten la calidad de bienes o servicios nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y en la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así como en las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), tiene la responsabilidad de garantizar a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, oportuno, continuo, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades asistenciales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Para el cumplimiento de esta obligación, la Unidad Prestadora de Salud de Santander debe garantizar la disponibilidad de una red integral de prestadores que permita brindar atención especializada y subespecializada a los usuarios que, por su condición clínica, requieran valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, así como control y manejo integral por la especialidad de Urología, tanto en población adulta como pediátrica, de conformidad con las necesidades asistenciales asociadas a las patologías del sistema genitourinario.

Teniendo en cuenta que la UPRES DESAN no cuenta dentro de su red propia con la capacidad instalada, la infraestructura hospitalaria, la tecnología especializada ni con el talento humano requerido para prestar directamente estos servicios, se hace necesario contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, que garantice la prestación integral de los servicios especializados y subespecializados en Urología, de conformidad con las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato.

La contratación proyectada tiene como finalidad garantizar la continuidad de la atención especializada, la oportunidad en el acceso a los servicios, la integralidad del diagnóstico, tratamiento, intervención y seguimiento de las patologías urológicas, contribuyendo a la reducción del riesgo de complicaciones, deterioro funcional, enfermedad renal asociada, discapacidad y mortalidad, al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y al cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

- **Ley 100 de 1993**, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."
- **Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
- **Decreto Nro. 441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- **Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".
- **Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- **Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- **Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".
- Resolución Nro. 2284 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones
- Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".
- **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen los principios de economía, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: reglamenta los procedimientos de contratación pública.
- Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional: sobre la gestión y contratación de servicios no ofertados
- Instructivo 015/2025 DISAN – Lineamientos para elaboración de Estudios Previos en el SSPN.
- Circular Conjunta MINSALUD SUPERSALUD 019 de 2025 "Prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud".
- **Acuerdo Nro.080 de 2022 CSSMP** – Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP). Para el cumplimiento de este propósito, debe asegurar la disponibilidad de una red integral de prestadores con capacidad resolutoria suficiente para responder a las necesidades de salud de la población usuaria en todos los niveles de complejidad.

La atención especializada y subespecializada en Urología constituye un componente fundamental dentro de la prestación de servicios de salud, debido a que comprende el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de patologías del sistema genitourinario, incluyendo enfermedades renales, vesicales, prostáticas, uretrales, testiculares y otras afecciones urológicas de origen congénito, infeccioso, obstructivo, traumático, funcional, oncológico o degenerativo. La atención de estas patologías requiere la intervención de profesionales especializados, la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, procedimientos quirúrgicos especializados, apoyo tecnológico avanzado, hospitalización cuando sea necesario y acceso oportuno a los tratamientos requeridos, con el fin de prevenir complicaciones, preservar la función urinaria y reproductiva, mejorar la calidad de vida de los pacientes y reducir los riesgos asociados a la progresión de la enfermedad.

• CONTEXTO INTERNACIONAL

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades renales y urológicas constituyen un problema creciente de salud pública debido a su impacto en la morbilidad, mortalidad, discapacidad y utilización de recursos sanitarios. En la Región de las Américas, las enfermedades renales se encuentran entre las principales causas de carga de enfermedad, ocupando el octavo lugar como causa de mortalidad y el décimo lugar en años de vida perdidos por muerte prematura y años de vida ajustados por discapacidad (AVAD). Para 2019, estas patologías fueron responsables de aproximadamente 254.028 muertes en la región, evidenciando una tendencia sostenida al incremento de la carga asistencial asociada a las enfermedades del aparato urinario y renal. La Organización Mundial de la Salud reconoce que la enfermedad renal crónica (ERC) constituye uno de los desafíos sanitarios más importantes a nivel mundial. Según la hoja informativa publicada por la OMS en 2026, se estima que alrededor de 674 millones de personas viven con enfermedad renal crónica en el mundo. Esta condición mantiene una estrecha relación con factores de riesgo como la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, la obesidad y el envejecimiento poblacional. Asimismo, estudios del Global Burden of Disease (GBD) estimaron que en 2023 aproximadamente 788 millones de adultos presentaban algún grado de enfermedad renal crónica, consolidándola como una de las principales causas de morbilidad mundial y aumentando la necesidad de servicios especializados en nefrología y urología para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de estos pacientes.

Dentro de las patologías que demandan atención especializada en Urología se encuentran las infecciones del tracto urinario, la litiasis urinaria o urolitiasis, la hiperplasia prostática benigna, las enfermedades obstructivas de la vía urinaria, la incontinencia urinaria, las malformaciones congénitas y los tumores malignos del sistema genitourinario, especialmente los cánceres de próstata, vejiga y riñón. Estas enfermedades generan una elevada demanda de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, cirugías de mediana y alta complejidad, hospitalizaciones y tratamientos especializados.

Respecto a la litiasis urinaria, el estudio Global Burden of Disease 2021 reportó aproximadamente 106 millones de casos incidentes a nivel mundial, constituyéndose en una de las enfermedades urológicas más frecuentes. El mismo estudio evidenció un incremento global del 26,7 % en el número de casos incidentes entre 2000 y 2021 y un aumento del 60,3 % en las muertes asociadas a esta patología durante el mismo periodo, lo que demuestra la creciente necesidad de servicios especializados para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

En relación con las neoplasias urológicas, el Observatorio Global del Cáncer (GLOBOCAN) reportó para 2024 un total aproximado de 1.546.112 nuevos casos de cáncer de próstata en el mundo, posicionándolo como uno de los cánceres de mayor incidencia global. Asimismo, registró cerca de 419.849 muertes asociadas a esta enfermedad, consolidándola como una de las principales causas de mortalidad oncológica en la población masculina.

Por otra parte, estudios internacionales recientes evidencian que las enfermedades urológicas más prevalentes, incluyendo hiperplasia prostática benigna, infecciones del tracto urinario, urolitiasis, cáncer de vejiga, cáncer renal, cáncer de próstata, trastornos obstructivos de las vías urinarias e incontinencia urinaria, continúan presentando una tendencia creciente asociada principalmente al envejecimiento poblacional, los cambios en los estilos de vida y el aumento de enfermedades crónicas como la diabetes mellitus y la obesidad. Esta situación ha generado una mayor demanda de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, intervenciones quirúrgicas y tratamientos de alta complejidad, fortaleciendo la necesidad de contar con redes integrales de atención en Urología con capacidad para brindar manejo ambulatorio, hospitalario, quirúrgico y de alta complejidad, garantizando una atención oportuna, continua y resolutive para la población usuaria.

Referencias

- Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Carga de enfermedades renales en las Américas*. Disponible en: [Portal OPS ENLACE](#). [paho.org], [paho.org]
- Organización Mundial de la Salud (OMS). *Kidney Disease – Fact Sheet*, 20 de abril de 2026. Disponible en: [OMS Enfermedad Renal](#). [who.int]
- GBD 2023 Chronic Kidney Disease Collaborators. *Global, regional, and national burden of chronic kidney disease in adults, 1990–2023*. The Lancet, 2025. [thelancet.com]
- GBD 2021 Urolithiasis Collaborators. *The global, regional, and national burden of urolithiasis in 204 countries and territories, 2000–2021*. eClinicalMedicine, 2024. [thelancet.com]
- International Agency for Research on Cancer (IARC) – GLOBOCAN 2024. *Prostate Cancer Fact Sheet*. [gco.iarc.who.int]
- Zi H. et al. *Global burden of benign prostatic hyperplasia, urinary tract infections, urolithiasis, bladder cancer, kidney cancer, and prostate cancer from 1990 to 2021*. Military Medical Research, 2024.

• CONTEXTO NACIONAL

En Colombia, las enfermedades urológicas representan una causa importante de morbilidad, discapacidad y utilización de servicios de salud, generando una demanda creciente de consulta especializada, procedimientos

diagnósticos, intervenciones quirúrgicas y tratamientos de mediana y alta complejidad. Esta situación guarda concordancia con las tendencias observadas a nivel internacional, especialmente en relación con la enfermedad renal crónica, la urolitiasis, las infecciones del tracto urinario y los cánceres del aparato genitourinario.

La enfermedad renal crónica constituye actualmente uno de los principales desafíos para el sistema de salud colombiano debido a su alta prevalencia y su estrecha relación con factores de riesgo como la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, la obesidad y el envejecimiento poblacional. La evidencia internacional demuestra que la carga de esta enfermedad continúa en aumento y que su detección temprana, seguimiento especializado y manejo oportuno resultan fundamentales para disminuir la progresión hacia estadios avanzados que requieren terapias de reemplazo renal de alto costo. Asimismo, esta condición genera una creciente demanda de servicios especializados en Nefrología y Urología para la atención integral de las complicaciones asociadas al sistema urinario y renal.

En relación con la urolitiasis o litiasis urinaria, esta patología continúa siendo una de las causas más frecuentes de atención urológica en Colombia. Su comportamiento epidemiológico es consistente con los hallazgos internacionales que reportan un incremento sostenido en la incidencia asociado a factores metabólicos, dietéticos, ambientales y al envejecimiento de la población. La recurrencia de los episodios de litiasis genera una importante carga asistencial debido a la necesidad de estudios diagnósticos especializados, procedimientos endourológicos, litotricia y cirugías complejas, constituyéndose en una de las principales causas de consulta y hospitalización dentro de la especialidad.

Respecto a las neoplasias urológicas, el cáncer de próstata continúa siendo el tumor maligno más frecuente en la población masculina colombiana y una de las principales causas de mortalidad por cáncer en hombres. De acuerdo con las estimaciones nacionales de incidencia, mortalidad y prevalencia publicadas en la Revista Colombiana de Cancerología (2024), el cáncer de próstata registra la mayor carga epidemiológica dentro de las neoplasias urológicas. Asimismo, los tumores de riñón, vejiga y testículo continúan representando una causa importante de enfermedad, requiriendo intervenciones diagnósticas tempranas, procedimientos quirúrgicos especializados, tratamientos oncológicos y seguimiento permanente por equipos multidisciplinarios.

Por otra parte, las infecciones del tracto urinario (ITU) continúan siendo una de las enfermedades infecciosas más frecuentes en la población general. Estas patologías afectan principalmente a mujeres en edad adulta, aunque su incidencia aumenta significativamente en hombres mayores debido a condiciones asociadas tales como hiperplasia prostática benigna, litiasis urinaria, diabetes mellitus, alteraciones neurológicas y procedimientos urológicos invasivos. Su elevada frecuencia genera un importante volumen de consultas médicas, uso de antibióticos, estudios complementarios y atención especializada, particularmente en pacientes con infecciones recurrentes, complicadas o asociadas a factores de riesgo.

De igual manera, la hiperplasia prostática benigna constituye una de las patologías urológicas más prevalentes en hombres mayores de 50 años. El incremento en la expectativa de vida de la población colombiana ha favorecido el aumento progresivo de esta enfermedad, la cual puede ocasionar síntomas urinarios obstructivos y alteraciones significativas en la calidad de vida, requiriendo manejo farmacológico, procedimientos mínimamente invasivos o tratamiento quirúrgico especializado. Estudios recientes sobre la carga global de las enfermedades urológicas identifican esta patología como una de las que presenta mayor crecimiento en términos de prevalencia y utilización de servicios sanitarios.

En cuanto a las anomalías congénitas del aparato urinario, entre ellas la hidronefrosis congénita, los reportes epidemiológicos nacionales evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias de diagnóstico temprano, seguimiento clínico y tratamiento especializado para prevenir complicaciones renales a largo plazo. Estas patologías demandan la participación de servicios especializados en urología pediátrica, imágenes diagnósticas y procedimientos quirúrgicos correctivos cuando están indicados.

Por lo anterior, la contratación de servicios especializados y subespecializados en Urología constituye una necesidad asistencial debidamente justificada, orientada a garantizar la prestación integral, continua, oportuna, accesible, eficiente y segura de los servicios requeridos por los usuarios de la UPRES Santander, la UPRES Arauca y demás usuarios remitidos dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, contribuyendo al mejoramiento de los resultados clínicos, la optimización de los recursos del sistema y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de salud.

• **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

En desarrollo de lo previsto en el Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la responsable de administrar el aseguramiento en salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando el acceso efectivo, continuo, oportuno, integral, humanizado y con calidad a los servicios y tecnologías en salud contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS). Dicho marco normativo establece la obligación institucional de organizar y disponer de una red integral de prestadores capaz de responder de manera eficiente a las necesidades de salud de la población afiliada en todos los niveles de complejidad.

Así mismo, el Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, adoptado en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 144 de 2022, implementó el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), orientado a garantizar una atención centrada en el usuario, basada en la gestión integral del riesgo en salud, la continuidad del cuidado, la coordinación entre niveles de atención y el fortalecimiento de las redes integrales de prestación de servicios. En este contexto, la prestación de los servicios especializados debe garantizar la accesibilidad, resolutivez, oportunidad y calidad requeridas para atender las condiciones de salud de la población protegida.

De igual manera, mediante la Resolución No. 0267 de 2023, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional definió la estructura orgánica y las funciones de las Regionales de Aseguramiento en Salud, asignando a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) la responsabilidad de organizar, administrar, supervisar y garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, así como a los usuarios que, por razones del servicio o por remisión asistencial, requieran atención dentro de su jurisdicción.

Por su parte, el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establece que la atención en salud debe fundamentarse en la mejor evidencia científica disponible, aplicando las Guías de Práctica Clínica, Guías de Atención Integral, protocolos, lineamientos técnicos y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), las asociaciones científicas y demás autoridades competentes, con el fin de garantizar resultados clínicos seguros, efectivos y costo-eficientes.

En este marco institucional, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 debe disponer de una red integral de prestadores con capacidad técnico-científica, tecnológica, operativa y asistencial suficiente para garantizar la atención especializada y subespecializada en **Urología**, tanto para población adulta como pediátrica, permitiendo la atención integral de las enfermedades del sistema genitourinario, incluyendo patologías obstructivas, infecciosas, inflamatorias, funcionales, congénitas, traumáticas, metabólicas, oncológicas y degenerativas que afectan riñones, uréteres, vejiga, uretra, próstata y aparato reproductor masculino.

La prestación de estos servicios comprende, entre otros, la consulta especializada, valoración interdisciplinaria, seguimiento clínico, procedimientos diagnósticos especializados, estudios urodinámicos, cistoscopias, biopsias, manejo integral de litiasis urinaria, tratamiento de infecciones urinarias complejas, atención de hiperplasia prostática benigna, incontinencia urinaria, hidronefrosis, malformaciones urológicas congénitas, enfermedades oncológicas del aparato urinario y procedimientos quirúrgicos convencionales, endoscópicos, mínimamente invasivos y de alta complejidad que se requieran de acuerdo con la condición clínica del paciente.

La disponibilidad de una red especializada en Urología resulta indispensable para garantizar la atención oportuna de las patologías que afectan a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, considerando el aumento progresivo de enfermedades asociadas al envejecimiento poblacional, la creciente prevalencia de enfermedad renal crónica, hiperplasia prostática benigna, urolitiasis, infecciones urinarias recurrentes y cánceres genitourinarios, los cuales demandan diagnóstico temprano, intervención especializada y seguimiento continuo para prevenir complicaciones, discapacidad, deterioro de la función renal, progresión de las enfermedades neoplásicas y eventos que comprometan la calidad de vida de los usuarios.

• FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y EPIDEMIOLÓGICA

El comportamiento epidemiológico observado durante los últimos años evidencia un incremento progresivo de las enfermedades urológicas y nefrourológicas, asociado al envejecimiento poblacional, el aumento de la expectativa de vida, la mayor prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, los cambios en los hábitos alimentarios y el incremento de factores de riesgo como la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, la obesidad, el síndrome metabólico, el tabaquismo y el sedentarismo. Estas condiciones han favorecido el aumento en la incidencia y prevalencia de patologías como la enfermedad renal crónica, la urolitiasis, las infecciones del tracto urinario, la hiperplasia prostática benigna, la incontinencia urinaria y los cánceres del aparato genitourinario, incrementando de manera significativa la demanda de servicios especializados de Urología en los sistemas de salud a nivel mundial y nacional. Lo anterior ha sido documentado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y diversos estudios epidemiológicos internacionales relacionados con la carga global de las enfermedades urológicas.

En la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este comportamiento epidemiológico se encuentra influenciado adicionalmente por factores propios de la actividad policial, tales como la exposición a condiciones de estrés físico y psicológico, jornadas laborales prolongadas, hábitos de hidratación irregulares, cambios frecuentes en los patrones de alimentación y la presencia de enfermedades crónicas asociadas al envejecimiento del personal activo y retirado. Estas circunstancias pueden incrementar el riesgo de desarrollar patologías urológicas y nefrourológicas que requieren valoración especializada, procedimientos diagnósticos, intervenciones terapéuticas, manejo quirúrgico y seguimiento clínico permanente, conforme a los lineamientos establecidos en el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Desde el punto de vista clínico, muchas enfermedades urológicas presentan una evolución progresiva y potencialmente incapacitante cuando no reciben diagnóstico y tratamiento oportunos. La enfermedad renal crónica puede progresar hacia estadios avanzados que requieren terapias de reemplazo renal; la urolitiasis puede generar obstrucción urinaria, infecciones recurrentes y deterioro de la función renal; la hiperplasia prostática benigna ocasiona síntomas urinarios obstructivos que afectan significativamente la calidad de vida; las infecciones urinarias recurrentes pueden derivar en complicaciones sistémicas; y los cánceres de próstata, vejiga, riñón y testículo requieren detección temprana para mejorar los desenlaces clínicos y reducir la mortalidad. La evidencia científica internacional reconoce además que el diagnóstico precoz y el acceso oportuno a servicios especializados son determinantes fundamentales para disminuir la progresión de estas enfermedades y sus complicaciones.

Particular relevancia tienen las neoplasias urológicas. De acuerdo con las estimaciones publicadas por el Observatorio Global del Cáncer (GLOBOCAN), el cáncer de próstata constituye una de las neoplasias más frecuentes en la población masculina mundial, con más de 1,5 millones de casos nuevos reportados durante 2024, situación que también se refleja en Colombia, donde continúa siendo el cáncer de mayor incidencia en hombres. Adicionalmente, los tumores malignos de riñón, vejiga y testículo representan una carga importante para los sistemas sanitarios debido a la necesidad de procedimientos diagnósticos especializados, cirugías complejas, tratamiento oncológico y seguimiento prolongado.

Por otra parte, la enfermedad renal crónica y las patologías obstructivas del tracto urinario se han convertido en un desafío creciente para los sistemas de salud. La OMS reconoce que la carga mundial de la enfermedad renal continúa aumentando, impulsada principalmente por la diabetes mellitus, la hipertensión arterial y el envejecimiento poblacional. De igual forma, los estudios internacionales relacionados con la carga global de las enfermedades urológicas señalan un aumento sostenido en la prevalencia de hiperplasia prostática benigna, infecciones urinarias y urolitiasis, patologías que generan un elevado número de consultas, hospitalizaciones, procedimientos endourológicos e intervenciones quirúrgicas especializadas.

Por esta razón, el fortalecimiento de la red externa de prestadores constituye una necesidad institucional para garantizar el acceso oportuno a los servicios especializados y subespecializados en Urología, la continuidad de la atención, la disminución del riesgo de complicaciones, discapacidad, deterioro de la función renal, progresión de enfermedades oncológicas y eventos adversos prevenibles, así como la optimización de los recursos públicos destinados a la atención en salud. Lo anterior se encuentra alineado con los principios de integralidad, calidad, eficiencia, accesibilidad, continuidad y oportunidad previstos en el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

• **CARACTERIZACION POBLACIONAL**

De acuerdo con el reporte del Sistema de Información SISAPWEB, con corte al 31 de mayo de 2026, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) cuenta con una población asegurada de 56.410 usuarios, distribuidos entre la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) y la Unidad Prestadora de Salud de Arauca (UPRES DEARA), población para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios y tecnologías en salud, de conformidad con las necesidades asistenciales identificadas y las remisiones efectuadas por la red integral de prestación de servicios.

La contratación de los servicios especializados y subespecializados en **Urología** está dirigida principalmente a los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), así como a aquellos remitidos por las demás Unidades Prestadoras de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a los usuarios que se encuentren en tránsito dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y a quienes requieran atención en cumplimiento de fallos u órdenes judiciales y demás decisiones emitidas por autoridad competente.

La población objeto del presente proceso comprende usuarios adultos y pediátricos con sospecha o diagnóstico de enfermedades del sistema genitourinario, tales como litiasis urinaria, infecciones del tracto urinario, hiperplasia prostática benigna, enfermedad renal susceptible de manejo urológico, hidronefrosis, incontinencia urinaria, malformaciones congénitas del tracto urinario, enfermedades obstructivas de la vía urinaria, cáncer de próstata, vejiga, riñón y testículo, y demás patologías que requieran valoración especializada, procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, así como seguimiento clínico y control periódico, con el propósito de reducir el riesgo de complicaciones, deterioro de la función renal, discapacidad y mortalidad, garantizando una atención integral basada en la mejor evidencia científica disponible.

Tabla 1. Población RASES 5
POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 31.MAYO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56.410	3	9	7	134

DEPARTAMENTOS DETALLADO
Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS
ASEGRO AGUACHICA ARATICA ARAUCA ARAUQUITA ARSOLEAS ARSICAL BARRICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BOCHALENA BUCARAMANGA BUCARASICA CABEERA CADMIRA CACOTA CAUPEDRUA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHIRICA CHIRACOTA CHITAGA OMITARA CONCEPCION COMPIRES CONTRATOCON CONVENENCIA CORONORO CRAWMORTE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURIPI DURANIA EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACALARYO EL PLAYON EL TARRA ELZULIA ENINO ENOSO FUSCIBLANCA FORTUL GALAN GAMARRA GIRON GONZALEZ GRAMALOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACARI HATO HERAN JORDAN LA ESPERANZA LAGLORIA LA PLAYA LASATICA LINDARUN LEBRUA LOS PATIOS LOSSANTOS LOURDES MACARANTA MALAGA MANTANZA MEGOTES MOLAGANTA MORALES MUISCUA OCAJONTE OCAÑA QISA ONCASA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PAMPONA PAMPONITA PARAMO PIEDECUETA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO RONDON PUERTO SANTANDER PUERTO VILCHES RADONVILLA RESIDOR RODEORO RODEVIEJO RODRIGUEZ SABANA DE TORRES SALAZAR SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN CALIXTO SAN CAYETANO SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE BARANDIA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SILOS SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TAME TEORAMA TIBU TOLEDO TUNA VALLE DE SAN JOSE VERAS VILLACARO VILLA DEL ROSARIO VILLANUEVA

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Tabla 2. Población por UPRES y zonificación

UPRES				ZONIFICACIÓN POR ESPRI									
UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Total general	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCA RAMANGA	ESPRI COM ANDO MAG DALENAME DIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Total general
32.083	22.716	1.611	56.410	22.716	22.139	3.208	2.082	1.513	1.611	1.300	1.067	674	56.410
56,87 %	40,27 %	2,86 %	100,00 %	40,27 %	39,25 %	5,69 %	3,69 %	2,86 %	2,86 %	2,30 %	1,89 %	1,19 %	100,00 %

CURSO DE VIDA						PARENTESCO CON EL TITULAR							
1. Primera infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	HUJO	TITULAR	COMPAÑERO A PERMANENTE	CONYUGE	HUSTR.	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYUGO
3200	5856	6038	9604	23.440	8272	18.657	27.980	2715	5458	204	1175	10	10
5,67 %	10,38 %	10,70 %	17,03 %	41,55 %	14,56 %	33,43 %	49,60 %	4,81 %	9,68 %	0,35 %	2,08 %	0,02 %	0,02 %

ESTADO CIVIL						TIPO DE USUARIO				SEXO	
SOLTERO A	CONVENCIONADO A	CASADO A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VIUDO A	BENEFICIARIO	TITULAR	NO CONVIVIENTE	PPCD	M	F
25.548	7060	15.369	5913	899	538	28.404	26.015	1968	23	32.099	24.311
47,06 %	12,52 %	27,25 %	10,48 %	1,59 %	0,95 %	50,35 %	46,12 %	3,49 %	0,04 %	56,56 %	43,44 %

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

La caracterización de la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), con corte al 31 de mayo de 2026, evidencia una población total de 56.410 usuarios, cuya distribución demográfica y geográfica constituye un insumo fundamental para la planeación de la red de prestación de servicios especializados y subespecializados en Urología.

La mayor concentración de usuarios corresponde a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), con 32.083 afiliados (56,87 %), seguida de la UPRES DENOR, con 22.716 usuarios (40,27 %), mientras que la UPRES DEARA registra 1.611 usuarios (2,86 %). Esta distribución confirma que la mayor demanda potencial de los servicios objeto del presente proceso se concentra en la jurisdicción de Santander, razón por la cual la contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la red de prestadores para atender tanto a los usuarios de esta unidad como a aquellos remitidos por las demás UPRES de la Regional.

Desde el punto de vista territorial, la población se encuentra distribuida en diferentes ESPRI, destacándose la Unidad Médica Cúcuta (40,27 %) y el ESPRI Bucaramanga (39,25 %), seguidos por los ESPRI de Comando Magdalena Medio (5,69 %), San Gil (3,69 %), Distrito Aguachica (2,86 %), Comando Arauca (2,86 %) y Socorro (2,30 %), entre otros. Esta dispersión geográfica exige una red de prestación de servicios articulada que garantice la referencia y contrarreferencia de pacientes con patologías urológicas que requieran atención especializada, procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, asegurando la continuidad del tratamiento y la oportunidad en la atención.

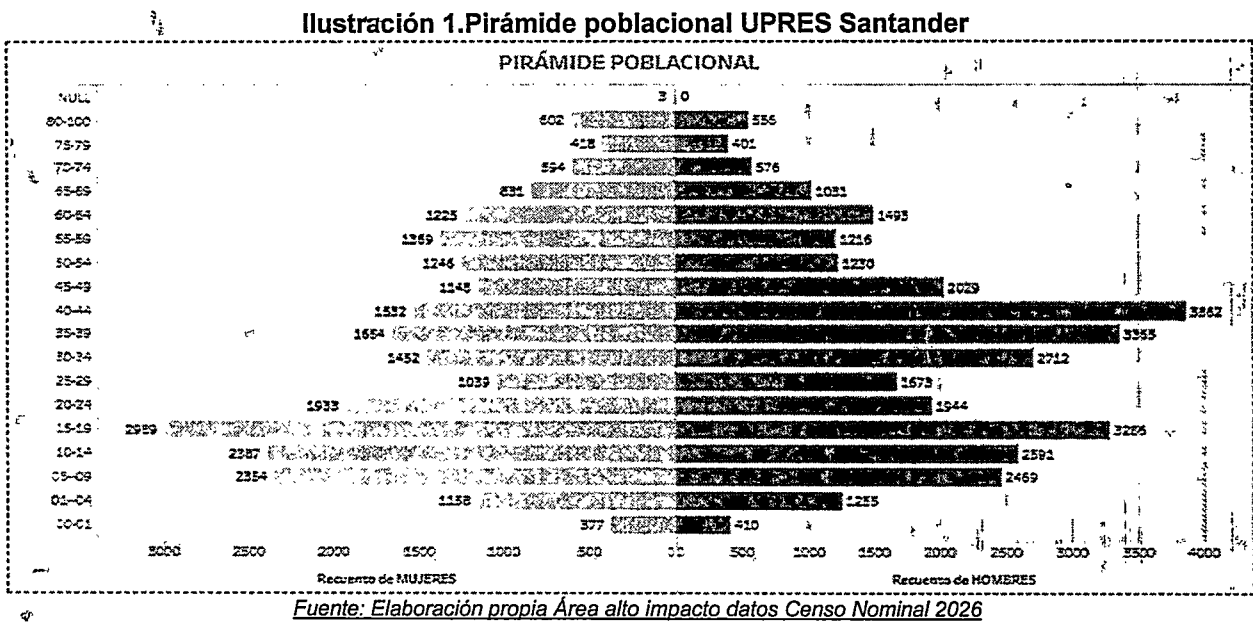
La distribución por curso de vida muestra un predominio de la población en adultez (29 a 59 años), con 23.440 usuarios (41,55 %), seguida por la vejez (>60 años), con 8.272 usuarios (14,66 %). En conjunto, estos grupos representan 31.712 personas (56,21 % de la población asegurada), precisamente los grupos etarios en los cuales se presenta una mayor prevalencia de patologías urológicas como hiperplasia prostática benigna, litiasis urinaria, enfermedad renal, incontinencia urinaria, infecciones urinarias recurrentes y neoplasias del aparato genitourinario, particularmente cáncer de próstata, riñón y vejiga, lo que permite prever una demanda sostenida de servicios especializados en Urología.

En cuanto al parentesco con el titular, la población está conformada principalmente por titulares (49,60 %) e hijos(as) beneficiarios (33,43 %), seguidos de cónyuges (9,68 %) y otros beneficiarios. Esta composición evidencia la necesidad de garantizar la atención tanto de la población adulta como de la población pediátrica, especialmente en el manejo de

malformaciones congénitas del tracto urinario, hidronefrosis, reflujo vesicoureteral y otras patologías urológicas que pueden presentarse desde edades tempranas.

Respecto al tipo de usuario, se observa una distribución equilibrada entre beneficiarios (50,35 %) y titulares (46,12 %), lo que refleja la responsabilidad institucional de garantizar el acceso integral a los servicios especializados para todo el núcleo familiar afiliado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Finalmente, la distribución por sexo evidencia un predominio del sexo masculino (56,16 %) sobre el femenino (43,84 %). Esta característica resulta especialmente relevante para el presente proceso, considerando que varias de las patologías de mayor demanda en la especialidad de Urología, como la hiperplasia prostática benigna, el cáncer de próstata, la litiasis urinaria y otras enfermedades obstructivas del tracto urinario, presentan una mayor incidencia en la población masculina. No obstante, las infecciones del tracto urinario, la incontinencia urinaria y diversas alteraciones funcionales y anatómicas del sistema urinario continúan generando una importante necesidad de atención especializada en la población femenina, lo que justifica la disponibilidad permanente de servicios especializados en Urología para ambos sexos y para todos los grupos etarios de la población asegurada.



La pirámide poblacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 evidencia una distribución heterogénea de la población asegurada, con predominio de usuarios en edades económicamente activas, especialmente entre los 30 y 49 años, grupo en el cual se concentra la mayor proporción de afiliados, principalmente hombres, debido a la composición propia del personal activo de la Policía Nacional. Así mismo, se observa una importante participación de población infantil y adolescente, correspondiente en su mayoría a beneficiarios del Subsistema de Salud, así como un grupo representativo de adultos mayores, quienes presentan una mayor prevalencia de enfermedades crónicas y patologías urológicas asociadas al proceso de envejecimiento.

Desde el punto de vista epidemiológico, esta distribución poblacional resulta de especial relevancia para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en Urología, toda vez que las enfermedades del sistema genitourinario presentan un comportamiento diferencial según la edad y el sexo. En la población adulta se observa una mayor frecuencia de patologías como litiasis urinaria, infecciones del tracto urinario, trastornos prostáticos, alteraciones funcionales de la micción y enfermedad renal susceptible de manejo urológico, mientras que en la población adulta mayor aumenta significativamente la incidencia de hiperplasia prostática benigna, cáncer de próstata, tumores de vejiga y riñón, incontinencia urinaria y enfermedades obstructivas del tracto urinario.

La concentración de una proporción importante de usuarios en edades productivas reviste especial importancia, dado que diversas patologías urológicas generan un impacto significativo sobre la capacidad funcional, el desempeño laboral y la calidad de vida cuando no son diagnosticadas y tratadas oportunamente. En el caso del personal uniformado, las exigencias físicas propias del servicio policial, las jornadas prolongadas, los hábitos irregulares de hidratación y la presencia de factores de riesgo metabólicos pueden favorecer la aparición de enfermedades urológicas que requieren valoración especializada, procedimientos diagnósticos y seguimiento continuo.

Por otra parte, la presencia de una población pediátrica importante dentro de los beneficiarios del Subsistema de Salud hace necesario garantizar la disponibilidad de servicios especializados para la atención de malformaciones congénitas del tracto urinario, hidronefrosis, reflujo vesicoureteral, infecciones urinarias recurrentes y demás patologías urológicas que

requieren diagnóstico y manejo oportuno desde edades tempranas, con el fin de prevenir secuelas permanentes y afectación de la función renal.

Adicionalmente, el predominio de población masculina dentro de la Regional cobra especial relevancia para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que varias de las patologías de mayor demanda en la especialidad de Urología, tales como la hiperplasia prostática benigna, el cáncer de próstata, la litiasis urinaria y diversas enfermedades obstructivas del tracto urinario, presentan una mayor incidencia en hombres. Sin embargo, las mujeres continúan representando una población significativa para la atención de infecciones urinarias, incontinencia urinaria y otras alteraciones funcionales del sistema urinario que requieren manejo especializado.

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de establecer la necesidad real de contratación y dimensionar la capacidad requerida para la prestación de los servicios especializados en Urología, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 analizó la información registrada en los sistemas institucionales (SISAPWEB), así como el comportamiento histórico de la utilización de estos servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Urología es una especialidad médico-quirúrgica orientada al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan las vías urinarias y el aparato genitourinario masculino, incluyendo patologías obstructivas, inflamatorias, infecciosas, funcionales y litiasicas. La atención integral de estas enfermedades requiere consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, tratamientos quirúrgicos, hospitalización, rehabilitación y seguimiento clínico permanente, con el fin de prevenir complicaciones, preservar la función urinaria y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

El análisis de la demanda evidencia que los servicios de mayor utilización corresponden a la **urodinamia estándar**, con 51 procedimientos realizados, seguida de la **terapia física integral**, con 50 atenciones, la **internación de adultos de alta complejidad**, con 40 eventos, las **consultas de control o seguimiento por especialista en Urología**, con 39 atenciones, y las **consultas de primera vez por especialista en Urología**, con 38 atenciones. Asimismo, se registra una demanda importante de procedimientos diagnósticos especializados como la **uroflujometría**, así como intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de patologías urológicas complejas, entre ellas la **litotricia extracorpórea** para fragmentación de cálculos urinarios, la **ureterolitotomía endoscópica**, la **adenomectomía por ablación de próstata** y otros procedimientos de manejo de la hiperplasia prostática y la litiasis urinaria.

Desde el punto de vista económico, los procedimientos de mayor impacto corresponden a la **litotricia extracorpórea para fragmentación de cálculos en vía urinaria**, la **adenomectomía por ablación de próstata**, la **urodinamia estándar**, la **internación de adultos de alta complejidad** y procedimientos quirúrgicos de alta complejidad como la **prostatectomía radical**, la **nefrolitotomía percutánea**, la **linfadenectomía radical pélvica**, la **ureterolitotomía endoscópica** y la **pieloplastia por laparoscopia**, evidenciando la necesidad de contar con una institución prestadora con capacidad técnica, tecnológica y científica para atender integralmente las patologías urológicas de mediana y alta complejidad.

Este comportamiento demuestra que la demanda se concentra principalmente en el diagnóstico funcional del tracto urinario, la atención especializada ambulatoria, el manejo de patologías prostáticas y el tratamiento de pacientes con litiasis urinaria y otras enfermedades urológicas que requieren procedimientos quirúrgicos especializados, hospitalización y seguimiento clínico permanente para evitar complicaciones, disminuir la progresión de la enfermedad y mejorar los resultados en salud.

Como antecedente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ha venido garantizando la atención de estos usuarios mediante contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud con capacidad para la atención urológica especializada, lo que ha permitido asegurar la continuidad en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedades del sistema genitourinario. El comportamiento histórico de la demanda evidencia la necesidad permanente de mantener estos servicios dentro de la red integral de prestación de servicios de salud, evitando interrupciones en la atención y garantizando el acceso oportuno a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, tratamientos quirúrgicos, hospitalización y rehabilitación requeridos por la población afiliada.

Tabla 3.Procedimientos mas frecuentes y mayor costo

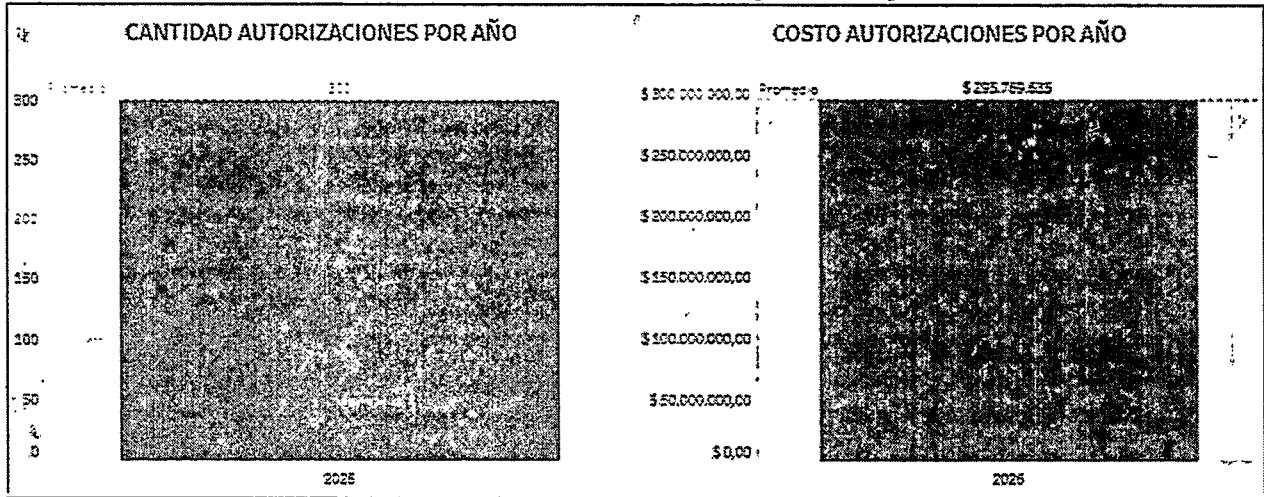
TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS			TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS		
992001 -URODINAMIA ESTANDAR	51	\$14.892.082	592101 -LITOTRUCIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA INCLUYE: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS, ELECTROMECAINICOS, LASER O ULTRA...	9	\$93.475.386
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUT...	50	\$6.569.500	602005 -ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	7	\$28.117.775
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	40	\$14.576.640	992001 -URODINAMIA ESTANDAR	51	\$14.892.082
990294 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	29	\$2.814.715	129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	40	\$14.576.640
990294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	32	\$2.547.572	605101 -RESECCION DE PROSTATA (PROSTATECTOMIA) RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	1	\$14.193.755
992400 -UROFLUJOMETRIA 500	21	\$4.598.727	592002 -NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RINON VIA PERCUTANEA		\$12.559.707
990226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	17	\$424.150	405C06 -LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	1	\$11.767.575
592101 -LITOTRUCIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA INCLUYE: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS, ELECTROMECAINICOS, LASER O ULTRA...	9	\$93.475.386	592103 -URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA		\$9.351.001
592103 -URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	7	\$9.381.001	931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTIC...	50	\$6.569.500
602005 -ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	7	\$28.117.775	553730 -PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA		\$5.429.530
			602001 -RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA	1	\$5.095.140

Fuente:Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

Como antecedente de la necesidad contractual, durante la vigencia 2026 la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ha garantizado la atención especializada de los usuarios mediante la contratación de servicios de Urología con instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con la capacidad técnica y científica requerida para la atención integral de patologías urológicas. De acuerdo con la información registrada en los sistemas institucionales, con corte a la vigencia 2026 se han generado aproximadamente **300 autorizaciones**, correspondientes a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y hospitalarios propios de la especialidad, por un valor autorizado cercano a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$295.769.685)**. Dentro de los servicios más demandados se encuentran la urodinamia estándar, las consultas de primera vez y de control por especialista en Urología, la uroflujometría, la terapia física integral asociada a procesos de rehabilitación, así como procedimientos quirúrgicos para el tratamiento de patologías prostáticas y litiasicas.

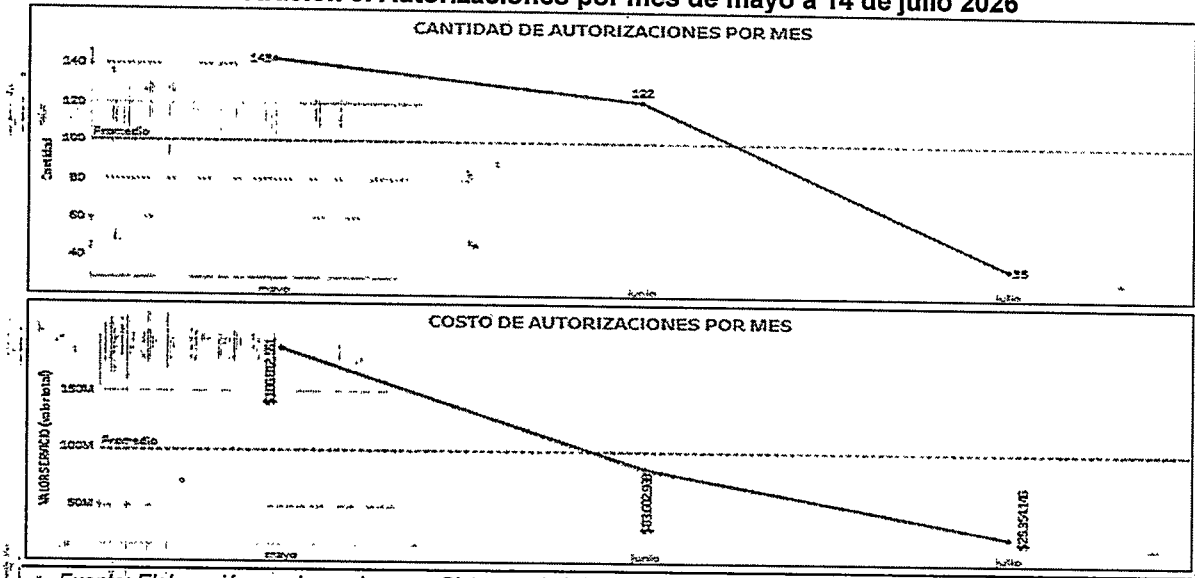
Este comportamiento evidencia una demanda permanente de servicios urológicos especializados, razón por la cual se hace necesario garantizar la continuidad de la atención mediante la contratación de un prestador que asegure el acceso oportuno, integral y de calidad a los servicios requeridos por la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Ilustración 2. Servicios autorizados mayo a 14 de julio 2026



Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

Ilustración 3. Autorizaciones por mes de mayo a 14 de julio 2026



Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

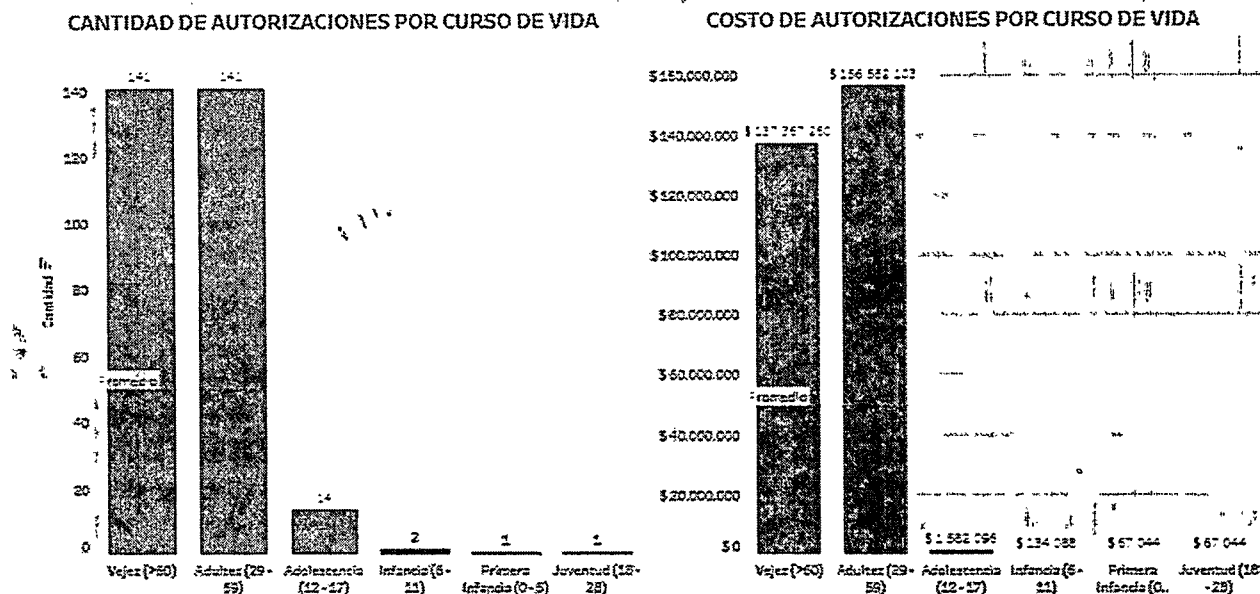
El comportamiento de las autorizaciones durante la vigencia 2026 evidencia una demanda continua de los servicios especializados de **Urología** por parte de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Durante el periodo analizado se registraron **300 autorizaciones**, con un valor total autorizado de **\$295.769.685**, lo que refleja la utilización permanente de los servicios diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y hospitalarios requeridos para la atención integral de las patologías urológicas.

El análisis mensual muestra que el mayor volumen de autorizaciones se presentó en el mes de **mayo**, con **143 autorizaciones**, seguido de **junio**, con **122 autorizaciones**, y **julio**, con **35 autorizaciones**. Aunque se evidencia una disminución en el número de autorizaciones durante julio, esta situación puede estar asociada al corte parcial de la información correspondiente a dicho periodo y no necesariamente a una reducción real de la necesidad asistencial.

Desde el punto de vista financiero, el mayor valor autorizado se registró en **mayo**, con **\$186.682.531**, seguido de **junio**, con **\$83.602.008**, y **julio**, con **\$25.534.146**. El comportamiento de los costos se encuentra directamente relacionado con la complejidad y tipo de servicios autorizados, especialmente aquellos asociados a procedimientos diagnósticos especializados, tratamientos para patologías prostáticas, manejo de litiasis urinaria, procedimientos endourológicos, hospitalización y cirugías de mediana y alta complejidad.

En términos generales, el comportamiento observado evidencia una demanda sostenida de los servicios objeto del presente proceso contractual, lo que demuestra la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios especializados de **Urología**, asegurando una red de atención con capacidad técnica, científica y tecnológica suficiente para brindar una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Ilustración 4. Frecuencia de autorizaciones y el costo asociado por curso de vida



Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

El análisis de las autorizaciones por curso de vida evidencia que la mayor demanda de los servicios especializados de **Urología** se concentra en la población de **vejez (mayores de 60 años)** y **adultez (29 a 59 años)**, con **141 autorizaciones para cada grupo poblacional**, los cuales representan conjuntamente cerca del **94 % del total de las autorizaciones registradas**. En menor proporción se encuentra la población de **adolescencia (12 a 17 años)**, con **14 autorizaciones**, mientras que los grupos de **infancia (6 a 11 años)**, **primera infancia (0 a 5 años)** y **juventud (18 a 28 años)** registran una participación mínima, con dos y una autorización respectivamente.

Desde el punto de vista económico, la población de **adultez (29 a 59 años)** concentra el mayor valor autorizado, con **\$156.552.103**, seguida de la población de **vejez (mayores de 60 años)**, con **\$137.367.250**. Entre ambos grupos representan más del **99 % del valor total autorizado**, evidenciando que la mayor carga asistencial y financiera de los servicios urológicos se encuentra asociada a patologías que afectan principalmente a la población adulta y adulta mayor. Por su parte, la población adolescente registra un valor autorizado de **\$1.582.096**, mientras que los grupos de infancia, primera infancia y juventud presentan valores marginales dentro del período analizado.

Este comportamiento es consistente con el perfil epidemiológico de las enfermedades urológicas, toda vez que patologías como la **hiperplasia prostática benigna**, el **cáncer de próstata**, la **litiasis urinaria**, las **alteraciones funcionales del tracto urinario**, las **enfermedades obstructivas y otras afecciones genitourinarias** presentan una mayor incidencia en adultos y adultos mayores, quienes requieren consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, tratamientos quirúrgicos, seguimiento clínico y, en algunos casos, manejo hospitalario.

En términos generales, el comportamiento de las autorizaciones por curso de vida confirma que la mayor demanda asistencial y financiera de los servicios especializados de **Urología** se concentra en la población adulta y adulta mayor, situación que sustenta la necesidad de mantener una red de prestadores con capacidad técnica, científica y tecnológica suficiente para garantizar el diagnóstico oportuno, el tratamiento integral, la realización de procedimientos especializados y el seguimiento continuo de las patologías urológicas, asegurando la continuidad, oportunidad y calidad de la atención para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.



Tabla 4. Diagnósticos mas frecuentes y mayor costo.

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS				TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS			
F				F			
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	72	\$ 100.630.239	Abc	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	\$ 100.630.239	72	A
TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	39	\$ 30.169.915	Abc	CALCULO DEL RIÑON	\$ 95.705.039	33	A
CALCULO DEL RIÑON	33	\$ 95.705.039	Abc	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	\$ 30.169.915	39	A
DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA NO ESPECIFICADA	28	\$ 16.524.570	Abc	HEMATURIA NO ESPECIFICADA	\$ 16.524.570	15	A
INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	15	\$ 4.379.720	Abc	CALCULO DEL RIÑON	\$ 11.818.291	4	A
HEMATURIA NO ESPECIFICADA	15	\$ 16.524.570	Abc	HIDRONEFROSIS CON ESTRECHEZ URETERAL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	\$ 5.454.630	2	A
VEJIGA NEUROPATICA NO INHIBIDA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	22	\$ 1.672.945	Abc	DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA NO ESPECIFICADA	\$ 4.953.655	28	A
OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS	22	\$ 2.945.045	Abc	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	\$ 4.379.720	15	A
CISTITIS INTERSTICIAL (CRONICA)	20	\$ 1.323.920	Abc	OTRAS HIDRONEFROSIS Y LAS NO ESPECIFICADAS	\$ 2.945.045	12	A
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	9	\$ 2.502.619	Abc	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	\$ 2.502.619	9	A
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	8	\$ 2.320.584	Abc	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	\$ 2.320.584	8	A
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PROSTATA	4	\$ 1.703.477	Abc	CALCULO DEL URETER	\$ 2.061.802	3	A
CALCULO DEL RIÑON	4	\$ 11.818.291	Abc	OBSTRUCCION DE CUELLO DE LA VEJIGA	\$ 2.790.374	3	A
OBSTRUCCION DE CUELLO DE LA VEJIGA	3	\$ 2.790.374	Abc	TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PROSTATA	\$ 1.703.477	4	A
OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	3	\$ 1.093.243	Abc	VEJIGA NEUROPATICA NO INHIBIDA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	\$ 1.672.945	12	A
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	3	\$ 1.093.243	Abc	CALCULO EN LA URETRA	\$ 1.340.143	1	A
CALCULO DEL URETER	3	\$ 2.061.802	Abc	CISTITIS INTERSTICIAL (CRONICA)	\$ 1.323.920	20	A
				OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	\$ 1.093.243	3	A

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

El análisis de los diagnósticos autorizados evidencia que la mayor demanda de atención especializada en **Urología** se concentra en patologías relacionadas con enfermedades prostáticas, litiasis urinaria y trastornos funcionales del tracto urinario. El diagnóstico con mayor número de autorizaciones corresponde a la **hiperplasia de la próstata**, con **72 autorizaciones**, seguido del **tumor maligno de la próstata**, con **39 autorizaciones**, y el **cálculo del riñón**, con **33 autorizaciones**. Igualmente, se observa una importante utilización de servicios asociados a **disfunción neuromuscular de la vejiga no especificada**, con **28 autorizaciones**, así como **incontinencia urinaria no especificada** y **hematuria no especificada**, con **15 autorizaciones** cada una. También se registran atenciones por vejiga neuropática, hidronefrosis, cistitis intersticial crónica, infección de vías urinarias, cólico renal y otras patologías que requieren valoración, seguimiento y manejo especializado.

Desde el punto de vista financiero, los mayores costos autorizados se concentran en diagnósticos de alta prevalencia y complejidad clínica. La **hiperplasia de la próstata** representa el mayor valor autorizado, con **\$100.630.239**, seguida del **cálculo del riñón**, con **\$95.705.039**, y el **tumor maligno de la próstata**, con **\$30.169.915**. De igual manera, diagnósticos como la **hematuria no especificada**, con **\$16.524.570**, otros casos de **cálculo del riñón**, con **\$11.818.291**, y la **hidronefrosis con estrechez ureteral no clasificada en otra parte**, con **\$5.454.630**, representan una proporción importante de los costos autorizados, debido a la necesidad de procedimientos diagnósticos especializados, tratamientos quirúrgicos, manejo hospitalario y seguimiento clínico continuo.

El comportamiento de los diagnósticos evidencia una alta carga de enfermedades urológicas asociadas principalmente a patologías prostáticas, cálculos del tracto urinario, alteraciones funcionales vesicales y enfermedades obstructivas de las vías urinarias, las cuales generan una demanda permanente de consultas especializadas, estudios diagnósticos, procedimientos terapéuticos e intervenciones quirúrgicas. Estas condiciones requieren un abordaje integral y oportuno para prevenir complicaciones, preservar la función renal y urinaria, mejorar la calidad de vida de los pacientes y evitar la progresión de la enfermedad.

En conjunto, la distribución de los diagnósticos y los costos autorizados confirma la necesidad de garantizar una red de prestación con capacidad resolutive para la atención especializada en **Urología**, que permita asegurar el diagnóstico oportuno, el tratamiento integral, el acceso a procedimientos diagnósticos y quirúrgicos especializados, así como el seguimiento clínico permanente de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, contribuyendo a mejorar los resultados en salud y a garantizar la continuidad de la atención requerida por la población afiliada

Tabla 5. Autorizaciones por mes

PROCEDIMIENTOS MES A MES				
	mayo	junio	julio	Total general
692001 -URODINAMIA ESTANDAR	32	14	5	51
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES	20	30		50
129A02 -INTERFACIION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	5	26	9	40
990292 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	25	10		39
990291 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	19	15	3	38
992400 -UROFLUJOMETRIA 500	11			21
990226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	10	5	2	17
992401 -LITOTRIZIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA INCLUYE: AQUELLA POR ME	9			9
992103 -URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	3	2	2	7
602005 -ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	5	2		7
973201 -CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	2	1	2	5
604101 -BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	2			2
602001 -RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA		2	1	3
981502 -ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL				2
990202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA P.		2		2
905409 -LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA				1
553730 -PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	1			1
553102 -URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA				1
992002 -NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RINON VIA PERCUTANEA	1			1
605101 -RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESCULECTOMIA]				1

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

El comportamiento de los procedimientos autorizados mes a mes evidencia una demanda continua y sostenida de los servicios especializados de **Urología**, sin concentrarse en un único tipo de atención. Durante el período analizado predominan los procedimientos diagnósticos funcionales, las consultas especializadas, los servicios hospitalarios y las intervenciones quirúrgicas urológicas, lo que demuestra la necesidad de contar con un prestador que garantice la atención integral de los usuarios conforme a sus necesidades asistenciales.

La **urodinamia estándar** constituye el procedimiento de mayor utilización, registrando **51 procedimientos** durante el período analizado, con mayor demanda en mayo (32), seguida de junio (14) y julio (5). Este comportamiento evidencia la necesidad permanente de garantizar estudios diagnósticos especializados para la evaluación de trastornos funcionales del tracto urinario inferior, incontinencia urinaria, vejiga neurogénica y otras alteraciones urodinámicas que requieren diagnóstico preciso para orientar el tratamiento médico o quirúrgico.

De igual manera, la **terapia física integral** presenta una utilización constante, con **50 atenciones**, distribuidas principalmente entre mayo (20) y junio (30), evidenciando la necesidad de los procesos de rehabilitación y fortalecimiento funcional que complementan el manejo integral de pacientes con disfunciones urológicas y alteraciones del piso pélvico. Asimismo, las **consultas de control o seguimiento por especialista en Urología**, con **39 atenciones**, y las **consultas de primera vez por especialista en Urología**, con **38 atenciones**, muestran una demanda permanente durante todos los meses analizados, reflejando la necesidad de garantizar el seguimiento clínico continuo de pacientes con patologías prostáticas, litiasis urinaria, trastornos miccionales y enfermedades obstructivas de las vías urinarias.

Así mismo, se observa una utilización significativa de los servicios hospitalarios especializados, particularmente la **internación de adultos de alta complejidad**, con **40 eventos**, principalmente durante junio (26 atenciones), lo que evidencia que una proporción importante de los usuarios requiere manejo intrahospitalario para la realización de procedimientos quirúrgicos, tratamiento de complicaciones urológicas o atención de patologías que demandan vigilancia médica especializada.

El análisis también evidencia la utilización permanente de procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados como la **uroflujometría**, con **21 procedimientos**, la **litotricia extracorpórea para fragmentación de cálculos urinarios**, con **9 procedimientos**, la **ureterolitotomía endoscópica**, con **7 procedimientos**, la **adenomectomía por ablación de próstata**, con **7 procedimientos**, la **cistoscopia transuretral**, procedimientos de biopsia prostática, resección transuretral de próstata, ecografía prostática transrectal, ureteroscopia diagnóstica, nefrolitotomía percutánea, pieloplastia por

laparoscopia y otros procedimientos quirúrgicos especializados, lo que demuestra que la demanda comprende un portafolio amplio de tecnologías en salud y no únicamente la consulta especializada.

En conjunto, el comportamiento mensual de los procedimientos confirma una demanda estable y permanente de los servicios especializados de **Urología**, sustentando la necesidad de garantizar un prestador con capacidad para ofrecer de manera continua consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, tratamientos quirúrgicos, servicios hospitalarios y demás tecnologías requeridas para la atención integral de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Estos resultados son consistentes con el comportamiento epidemiológico de las enfermedades urológicas, cuya mayor incidencia y prevalencia se presenta en la población adulta y adulta mayor, etapas de la vida en las que son más frecuentes patologías como la hiperplasia prostática benigna, el cáncer de próstata, la litiasis urinaria, las enfermedades obstructivas del tracto urinario, los trastornos funcionales de la vejiga y otras afecciones genitourinarias. Estas patologías requieren valoración especializada, seguimiento clínico periódico, estudios diagnósticos, procedimientos terapéuticos y, en numerosos casos, intervenciones quirúrgicas para prevenir complicaciones, preservar la función urinaria y renal y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

No obstante, la presencia de autorizaciones en otros grupos etarios evidencia igualmente la necesidad de garantizar la atención especializada de pacientes con alteraciones funcionales urinarias, malformaciones congénitas, trastornos neurológicos con compromiso vesical y otras patologías urológicas que requieren diagnóstico oportuno, manejo especializado y seguimiento continuo.

El análisis de la información correspondiente al período comprendido entre mayo y julio de 2026 evidencia una demanda permanente de los servicios especializados de Urología por parte de los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. El comportamiento de las autorizaciones, los diagnósticos, los procedimientos y los costos asociados demuestra que la mayor utilización de estos servicios se concentra en pacientes con enfermedades prostáticas, litiasis urinaria, trastornos funcionales vesicales, hidronefrosis, incontinencia urinaria y otras patologías del sistema genitourinario que requieren manejo especializado y seguimiento continuo.

Así mismo, el análisis de los procedimientos autorizados evidencia que la mayor demanda corresponde a estudios diagnósticos especializados como la urodinamia y la uroflujometría, consultas especializadas de primera vez y control, servicios hospitalarios de alta complejidad y procedimientos terapéuticos y quirúrgicos para el manejo de patologías prostáticas y litiasicas, lo que confirma que la atención urológica se caracteriza por el seguimiento periódico de pacientes con enfermedades crónicas y por la necesidad de acceso oportuno a procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados.

Desde el punto de vista poblacional, la mayor utilización de los servicios especializados de **Urología** se concentra en la población adulta (29 a 59 años) y adulta mayor (mayores de 60 años), grupos que registran 141 autorizaciones cada uno y concentran la mayor proporción de los costos autorizados. Este comportamiento guarda relación con la mayor prevalencia de patologías urológicas en estos grupos etarios, especialmente hiperplasia prostática benigna, cáncer de próstata, litiasis urinaria, trastornos obstructivos del tracto urinario inferior, alteraciones funcionales vesicales y otras enfermedades que requieren valoración especializada, seguimiento clínico y procedimientos diagnósticos y terapéuticos. De igual manera, aunque en menor proporción, se evidencian atenciones en población adolescente, infantil y joven, lo que justifica la necesidad de garantizar la prestación de servicios especializados para la atención de patologías congénitas, alteraciones funcionales del sistema urinario y otras condiciones urológicas que pueden presentarse en edades tempranas.

El comportamiento mensual de las autorizaciones y de los costos evidencia una demanda continua durante el período analizado, con 143 autorizaciones en mayo, 122 en junio y 35 en julio, para un total de 300 autorizaciones y un valor acumulado de \$295.769.685. Así mismo, los mayores costos se registraron en mayo (\$186.682.531), seguido de junio (\$83.602.008) y julio (\$25.534.146). Este comportamiento refleja la necesidad permanente de garantizar el acceso oportuno a la atención especializada, la continuidad de los tratamientos, la realización de procedimientos diagnósticos funcionales, intervenciones terapéuticas y quirúrgicas, así como el seguimiento clínico de pacientes con enfermedades prostáticas, litiasis urinaria, trastornos funcionales vesicales y demás patologías del sistema genitourinario, evitando retrasos en la atención que puedan favorecer la progresión de la enfermedad, la aparición de complicaciones, el deterioro de la función urinaria o renal y la disminución de la calidad de vida de los usuarios.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1º. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía

Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2º: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4º. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

- 1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
- 3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5º. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

- Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

RIESGO (CASO O EVENTO)	CONDUCTA DE NOTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN	REMITIR AL CORREO
Hallazgos diagnósticos críticos o de alto riesgo urológico identificados en consulta especializada, ayudas diagnósticas o procedimientos, tales como neoplasias malignas del aparato genitourinario, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, hematuria de origen no determinado con sospecha de malignidad, retención urinaria aguda, litiasis urinaria obstructiva, infecciones urinarias complicadas o recurrentes, insuficiencia renal asociada a patología urológica u otras condiciones que requieran atención o intervención prioritaria.	Dentro de las 24 horas siguientes a la identificación del hallazgo.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a consulta especializada, procedimiento diagnóstico, terapéutico o quirúrgico programado en Urología, que pueda generar retrasos en el diagnóstico, tratamiento, seguimiento clínico o control de la enfermedad.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Usuario con indicación de procedimiento urológico prioritario, tales como litotricia extracorpórea, ureteroscopia, nefrolitotomía percutánea, resección transuretral de próstata (RTUP), adenomectomía prostática, biopsia de próstata, cistoscopia, colocación o recambio de catéteres y endoprótesis urinarias, procedimientos oncológicos urológicos o cualquier otro procedimiento especializado cuya realización deba gestionarse oportunamente para garantizar la continuidad del tratamiento, prevenir complicaciones y evitar el deterioro de la función urinaria o renal.	Dentro de las 48 horas siguientes a la definición de la conducta médica.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

• **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrareferencia
Solicitud de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrareferencia
Respuesta de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrareferencia.

• **Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados

a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

• **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra referencia

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cargas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

• **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

• **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.upres-pas@policia.gov.co.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co; desan.upres-pas@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado, al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay

disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En urgencias: máximo dos (2) horas
- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

• **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

• **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO**

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

• **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

• **GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO**

Los protocolos, Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), lineamientos técnicos y recomendaciones basadas en evidencia científica que EL CONTRATISTA deberá aplicar durante la ejecución del contrato serán los expedidos, adoptados o reconocidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las demás autoridades competentes, vigentes durante la ejecución contractual, así como las guías y consensos científicos nacionales e internacionales aplicables a las patologías urológicas, entre ellas:

- ✓ **Guías de Práctica Clínica (GPC) y Guías de Atención Integral (GAI)** expedidas o adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), vigentes y aplicables a las patologías objeto del contrato.

- ✓ **Guías, lineamientos y recomendaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las enfermedades urológicas**, incluyendo patologías prostáticas, litiasis urinaria, trastornos funcionales del tracto urinario, infecciones urinarias, enfermedades obstructivas y patologías oncológicas del aparato genitourinario, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el IETS y demás entidades competentes.
- ✓ **Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y manejo de la hiperplasia prostática benigna, cáncer de próstata, cáncer de vejiga, cáncer renal y demás neoplasias urológicas**, así como las recomendaciones vigentes para el manejo integral de estas patologías.
- ✓ **Guías, consensos y recomendaciones para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la litiasis urinaria, hematuria, incontinencia urinaria, vejiga neurogénica, disfunciones miccionales, hidronefrosis, obstrucciones urinarias y demás patologías urológicas**, expedidas por las autoridades sanitarias competentes y las sociedades científicas reconocidas.
- ✓ **Guías y lineamientos para la atención en Urología clínica y quirúrgica**, incluyendo procedimientos diagnósticos, endourológicos, laparoscópicos, reconstructivos y oncológicos, conforme a la mejor evidencia científica disponible y a las recomendaciones de las sociedades científicas nacionales e internacionales.
- ✓ **Protocolos institucionales de seguridad del paciente, identificación correcta del paciente, cirugía segura, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), farmacovigilancia, tecnovigilancia, hemovigilancia y demás programas obligatorios para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.**
- ✓ **Lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las demás autoridades competentes**, relacionados con vigilancia epidemiológica, gestión del riesgo en salud, seguridad del paciente, calidad de la atención y atención integral de las enfermedades urológicas.
- ✓ **Guías y recomendaciones emitidas por sociedades científicas nacionales e internacionales de Urología**, aplicables al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las patologías del sistema genitourinario, de conformidad con la mejor evidencia científica disponible y vigente durante la ejecución contractual.

Los servicios y tecnologías objeto del presente proceso contractual hacen parte del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y se encuentran regulados por el **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual contempla la atención integral de las patologías urológicas, incluyendo consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, hospitalarios, medicamentos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud requeridas para el manejo integral de los usuarios.

Así mismo, la prestación de los servicios deberá desarrollarse conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", así como las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la disponibilidad y suministro oportuno de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y tecnologías requeridas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades urológicas objeto del contrato

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente

EL CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se medirán a partir de la ejecución del presente contrato. Su línea base corresponde al referente normativo aplicable, teniendo en cuenta que los servicios contratados corresponden a consulta especializada y subespecializada, **procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, e internación de Urología adulto y pediátrica.**

Tipo	Indicador	Fórmula operacional	Línea base / referente normativo
Calidad	Oportunidad en la atención especializada y subespecializada de Urología	Servicios atendidos dentro del término / Total de servicios atendidos × 100. Términos desde la solicitud de la cita: consulta especializada de Urología adulto ≤ 15 días; consulta subespecializada de Urología oncológica ≤ 15 días; consulta subespecializada de Urología pediátrica ≤ 30 días; procedimientos diagnósticos (urodinamia, uroflujometría, cistoscopia, ecografía transrectal de próstata y biopsia de próstata) ≤ 30 días	Sin término normativo en días para consulta especializada. Referentes: Resolución 1552 de 2013 (aplicada por analogía) y Decreto 441 de 2022. Para Urología oncológica: Ley 1384 de 2010 (atención prioritaria del paciente con cáncer). Meta contractual: ≥ 80 %
Gestión	Oportunidad en la radicación de facturas	Facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición / Total de facturas radicadas × 100	22 días hábiles. Resolución 510 de 2022 y Resolución 2284 de 2023 (causal DE56). Meta contractual: ≥ 95 %
Resultados	Reporte y análisis oportuno de complicaciones	Complicaciones reportadas dentro de 24 horas y con análisis de causa dentro de 15 días / Total de complicaciones × 100	100 %. Programa de seguridad del paciente, Resolución 3100 de 2019. Sin eventos: No aplica

• GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul	(Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
● Verde	(Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
● Amarillo	(Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
● Rojo	(Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

- ✓ Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
- Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.
- ✓ Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.
- ✓ 1.6.7.3. Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

En consideración que es un contrato en la modalidad de pago retrospectiva (evento) no se incluye para el presente proceso.

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de PLAN DE MEJORA

INDICADOR N.º 1 — UROLOGÍA — RASES N.º 5	
Urología, Calidad de la atención. Peso: 40 % Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA DE UROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA
2. Descripción	Mide el porcentaje de consultas y procedimientos diagnósticos atendidos dentro del término contractual establecido para cada tipo de servicio, con el fin de garantizar el acceso oportuno a la atención especializada y subespecializada de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la RASES N.º 5.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: $(\text{No. de servicios atendidos dentro del término} / \text{Total de servicios atendidos en el periodo}) \times 100$. Términos, contados en días calendario desde la fecha de solicitud de la cita por el usuario: • Consulta especializada de Urología adulto (primera vez y control): ≤ 15 días. • Consulta subespecializada de Urología oncológica (primera vez y control): ≤ 15 días, o el término menor que defina el profesional tratante. • Consulta subespecializada de Urología pediátrica (primera vez y control): ≤ 30 días. • Procedimientos diagnósticos (urodinamia, uroflujometría, cistoscopia, ecografía transrectal de próstata y biopsia de próstata): ≤ 30 días. Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de los servicios atendidos en el periodo, con base en el registro de agenda de EL CONTRATISTA (fecha de solicitud y fecha de atención) y los RIPS. Se excluyen del denominador los casos en que el usuario solicite expresamente una fecha posterior a la ofrecida, no acepte la primera fecha disponible o no asista sin aviso previo, siempre que estén soportados en el registro de agenda. Para usuarios con diagnóstico presuntivo o confirmado de

	cáncer se aplicará el término definido por el profesional tratante sin que pueda superar el término de 15 días establecido para Urología oncológica.
5. Periodicidad de la medición	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante la ejecución contractual. El primer mes de ejecución se tomará como periodo de ajuste y establecimiento de la medición real.
7. Tipología	Calidad de la atención.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en consulta especializada, subespecializada o procedimientos diagnósticos de Urología adulto y pediátrica durante el periodo evaluado.
9. Referente técnico del indicador	• Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud. • Decreto 441 de 2022. • Resolución 1552 de 2013 del MSPS (agendas abiertas y término definido por el tratante en cáncer), aplicada como referente. • Ley 1384 de 2010 (atención integral y prioritaria del paciente con cáncer). • Acuerdo No. 093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: $\geq 80\%$ Sobresaliente: $\geq 90\%$ Óptimo: $\geq 80\%$ y $< 90\%$ Insuficiente: $\geq 70\%$ y $< 80\%$ Deficiente: $< 70\%$
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	40 %
12. Fecha de creación	29-06-2026

INDICADOR N.º 2 — UROLOGÍA — RASES N.º 5	
Tipología: Gestión Peso: 30 % Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	OPORTUNIDAD EN LA RADICACIÓN DE FACTURAS
2. Descripción	Mide el porcentaje de facturas electrónicas de venta radicadas por EL CONTRATISTA dentro del término legal, con el fin de garantizar la oportunidad en el reconocimiento de las cuentas, el control del gasto y la adecuada ejecución presupuestal del contrato.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	Fórmula operacional: $(\text{No. de facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición} / \text{Total de facturas radicadas en el periodo}) \times 100$. Metodología: La fecha de expedición se tomará de la factura electrónica validada por la DIAN y la fecha de radicación del registro de recepción de cuentas médicas de la RASES N.º 5. Las facturas devueltas se contabilizan con su primera fecha de radicación; la nueva radicación no reinicia el término.
5. Periodicidad de la medición	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante la ejecución contractual. El primer mes de ejecución se tomará como periodo de ajuste y establecimiento de la medición real.
7. Tipología	Gestión administrativa.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas electrónicas de venta expedidas por EL CONTRATISTA por los servicios de Urología prestados en ejecución del contrato y radicadas durante el periodo evaluado.
9. Referente técnico del indicador	• Resolución 510 de 2022 del MSPS. • Resolución 2284 de 2023 del MSPS (Manual único de devoluciones, glosas y respuestas – causal DE56). • Decreto 441 de 2022. • Demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: $\geq 95\%$ Sobresaliente: 100 % Óptimo: $\geq 95\%$ y $< 100\%$ Insuficiente: $\geq 85\%$ y $< 95\%$ Deficiente: $< 85\%$
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %
12. Fecha de creación	29-09-2026

INDICADOR N.º 3 — UROLOGÍA — RASES N.º 5		
Tipología: Resultados en salud Peso: 30 % Periodicidad: Mensual		
1. Nombre	REPORTE Y ANÁLISIS OPORTUNO DE COMPLICACIONES	
2. Descripción	Mide el porcentaje de complicaciones derivadas de la atención de Urología que EL CONTRATISTA reporta oportunamente a la supervisión y analiza en su causa, con el fin de garantizar la seguridad del paciente y la implementación de acciones de mejora.	
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).	
4. Fórmula	Fórmula operacional: (No. de complicaciones reportadas dentro de las 24 horas siguientes a su identificación y con análisis de causa entregado dentro de los 15 días calendario siguientes / Total de complicaciones presentadas en el periodo) × 100. Metodología: Se consideran complicaciones, entre otras: infección del sitio operatorio, sangrado que requiera intervención, lesión de órganos o estructuras vecinas, reintervención no programada, reingreso hospitalario o a urgencias no programado relacionado con la atención, evento adverso asociado a procedimiento diagnóstico o terapéutico y muerte asociada a la atención. El reporte se enviará al supervisor y a la auditoría médica de la RASES N.º 5 por el canal institucional definido. El análisis de causa se realizará con la metodología del programa de seguridad del paciente de EL CONTRATISTA. Cuando no se presenten complicaciones, EL CONTRATISTA deberá certificarlo en el informe mensual. Toda complicación identificada posteriormente (por auditoría, PQRS, reingreso u otra fuente) que no haya sido reportada se computará como no reportada en el periodo en que ocurrió.	
5. Periodicidad de la medición	Mensual.	
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante la ejecución contractual. Este indicador aplica desde el primer mes de ejecución, sin periodo de ajuste, por tratarse de seguridad del paciente.	
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Resultados en salud – Seguridad del paciente	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en los servicios de Urología adulto y pediátrica (consulta, procedimientos, cirugía, urgencias e internación) que presenten complicaciones durante el periodo evaluado.	
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Resolución 3100 de 2019 del MSPS (estándar de procesos prioritarios – Programa de seguridad del paciente). • Decreto 780 de 2016 (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad). • Lineamientos de la Política de Seguridad del Paciente del MSPS. • Demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100 %. Óptimo: 100 % Insuficiente: ≥ 90 % y < 100 % Deficiente: < 90 % Sobresaliente: No aplica (meta de cumplimiento total). Sin complicaciones en el periodo: No aplica, previa certificación de EL CONTRATISTA.	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %	
12. Fecha de creación	29-09-2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

- Caracterización de la población.
- Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
- Descripción de avances.
- Fecha de corte.
- Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
- Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. las cuales serán tenidas en cuenta en la evaluación del indicador y en la formulación del plan de mejoramiento.

Si ese fuere el caso, se formularán acciones de mejora administrativas y asistenciales. Cuando dichas acciones requieran ajustar los indicadores, metas o términos pactados, el ajuste se tramitará mediante modificación contractual, previa

justificación técnica de la supervisión y aprobación del ordenador del gasto. Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios especializados de **Urología** a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con el marco normativo y técnico vigente, la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) requiere contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada que haga parte de la red integral e integrada de prestadores, con capacidad científica, técnica, tecnológica y operativa para la atención de las patologías del sistema genitourinario, incluyendo la realización de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, hospitalización, seguimiento clínico y demás servicios requeridos para el manejo integral de enfermedades urológicas, garantizando la accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la atención de los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación de la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.", bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional

La necesidad de adelantar el proceso contractual de ""PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN." " ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de XXXXXX (UNIDAD PRESTADOR DE SALUD DE SANTANDER). En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo



Colombia
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-vr-rato-nacional-no-racioridad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor superior al umbral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
	México	SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
Chile		SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
Corea		SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI – Exc. 35	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 350.000.000,00)**, valor inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (Perú), Estados AELC, Unión Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte, razón por la cual dichos acuerdos no son aplicables al proceso.

Respecto de los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (Chile y México), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica y Estados Unidos, cuyo umbral es superado, aplica la excepción del Numeral 35 del Anexo 4 del Manual para el manejo de los

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 08/11/2024), correspondiente a servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0), Grupo 931 – Servicios de salud humana.

El presente proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con México, por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, respecto de los cuales no aplica la excepción de servicios de salud. En consecuencia, la DISAN otorgará Trato Nacional a los proponentes y servicios originarios de dichos Estados, incluido el puntaje de la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, el cronograma del proceso garantizará el plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y la presentación de ofertas exigido por el Acuerdo Comercial con México.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)**, mediante el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** El plan comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud.
- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), requeridas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías urológicas.
- **Artículo 9° – Acceso a servicios especializados:** La atención especializada en **Urología** deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso, la continuidad del tratamiento y el seguimiento clínico de los pacientes conforme a su condición de salud.
- **Atención integral en salud:** El PSTS establece que la prestación de los servicios debe comprender todas las fases de la atención en salud, incluyendo promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos cuando a ello haya lugar, garantizando una atención integral de los usuarios con enfermedades del sistema genitourinario.
- **Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico:** Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, los cuales comprenden la consulta especializada en Urología, procedimientos diagnósticos funcionales, procedimientos endourológicos, tratamientos quirúrgicos y las demás tecnologías en salud necesarias para el manejo integral del paciente, los cuales podrán prestarse de manera ambulatoria o intrahospitalaria, de acuerdo con la condición clínica del usuario.
- **Medicamentos y tecnologías en salud:** Los medicamentos, dispositivos médicos, insumos especializados y demás tecnologías requeridas para el tratamiento de las patologías urológicas se regirán por lo establecido en el **Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**, así como por las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Entre estos se incluyen los medicamentos utilizados para el manejo de patologías prostáticas, infecciones urinarias, litiasis urinaria, trastornos funcionales del tracto urinario, enfermedades oncológicas urológicas y demás condiciones clínicas propias de la especialidad.
- **Prestación integral de servicios de Urología:** En desarrollo de lo anterior, la red de prestadores deberá garantizar la disponibilidad de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos como urodinamias, uroflujometrías, cistoscopias, biopsias y estudios complementarios, así como procedimientos terapéuticos y quirúrgicos requeridos para el manejo integral de patologías prostáticas, oncológicas, obstructivas, infecciosas y litiasicas, asegurando la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad de la atención para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere un abordaje integral mediante un equipo interdisciplinario conformado por **especialistas en Urología y los demás profesionales de la salud que se requieran para la atención integral del usuario**, con formación, experiencia y competencias acordes con los requisitos de habilitación y la normatividad vigente. La atención deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los lineamientos técnicos expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las asociaciones científicas competentes.

El equipo asistencial deberá garantizar la adecuada valoración clínica del usuario, el diagnóstico oportuno, la realización e interpretación de las ayudas diagnósticas y procedimientos requeridos, la definición y ejecución del tratamiento médico o quirúrgico, el seguimiento clínico, la rehabilitación cuando esté indicada, la educación al paciente y su familia sobre las medidas de autocuidado, la adherencia al tratamiento, los factores de riesgo asociados a las patologías urológicas y la identificación y notificación oportuna de eventos priorizados o hallazgos clínicos que requieran continuidad del manejo o remisión a otras especialidades. Así mismo, deberá garantizar la atención integral de usuarios con patologías prostáticas, litiasis urinaria, enfermedades oncológicas urológicas, alteraciones funcionales del tracto urinario, trastornos miccionales, enfermedades obstructivas y demás condiciones clínicas propias de la especialidad.

Con la ejecución del presente contrato se busca fortalecer el acceso oportuno a los servicios especializados de **Urología**, mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, garantizar la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico, disminuir el riesgo de complicaciones, preservar la función urinaria y renal, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y asegurar una atención integral, segura y de calidad para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Asimismo, se pretende garantizar el acceso oportuno a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos funcionales, procedimientos endourológicos, tratamientos médicos y quirúrgicos, hospitalización cuando se requiera y demás tecnologías en salud necesarias para la atención integral de las enfermedades urológicas.

• **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: EL OFERENTE deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

• **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

De acuerdo con el análisis de la demanda de los servicios especializados de **Urología**, la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) y la evaluación de la capacidad instalada de la red propia institucional, se evidencia que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no dispone del talento humano especializado ni de la capacidad instalada requerida para prestar directamente estos servicios, indispensables para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las enfermedades del sistema genitourinario.

La naturaleza especializada de estos servicios exige el cumplimiento de condiciones técnicas, científicas y de habilitación, así como la disponibilidad de especialistas en **Urología**, servicios de apoyo diagnóstico especializados, procedimientos endourológicos, terapéuticos y quirúrgicos, hospitalización especializada y demás tecnologías en salud necesarias para garantizar la atención integral, el diagnóstico oportuno, el tratamiento y la continuidad del seguimiento clínico de los pacientes con patologías prostáticas, litiasis urinaria, enfermedades oncológicas urológicas, trastornos funcionales del tracto urinario, enfermedades obstructivas y demás patologías propias de la especialidad, requisitos que actualmente no hacen parte de la capacidad instalada de la UPRES Santander.

La implementación de esta alternativa permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados de **Urología**, fortalecer la continuidad del tratamiento y del seguimiento clínico de los pacientes con enfermedades del sistema genitourinario, garantizar el acceso a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos requeridos según la condición clínica de cada usuario, y consolidar la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, contribuyendo al mejoramiento de los resultados en salud, la calidad de vida de los usuarios y el cumplimiento de los principios de continuidad, oportunidad, integralidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

La presente contratación se requiere para el mes de noviembre de 2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200048-24 26/04/2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO	PN RASES Nº5 SA MC 010 2024	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200230-24 21/11/2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5.	PN RASES Nº5 SA MC 023 2024	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO

		IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200115-25 17/06/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO	PN RASES No 5 SA MC 008 2025	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200292-25 11/12/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO	PN RASES No 5 SA MC 026 2025	COBERTURA DE SERVICIOS	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200095-26 11/05/2026	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO	PN RASES 5 SA MC 005 2026	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, en especial las siguientes:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo siguiente:

Contratación de Menor Cuantía

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud deberán adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, observando las disposiciones aplicables a dicha modalidad de selección:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratación de servicios de salud.

Las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud deberán adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicando las reglas previstas para

dicha modalidad y las demás disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios especializados de Urología para los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UPRES Santander - DESAN, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Guía de Colombia compra eficiente “MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA”
<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/SECOP-II-Modalidades-de-Contratacion-Seleccion-Abreviada-de-Menor-Cuantia-V2-22-1.pdf>

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el documento MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (2026) emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

La prestación integral de servicios especializados de Urología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), así como para los usuarios remitidos por otras Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), aquellos que se encuentren en tránsito o requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, deberá cumplir con las siguientes características técnicas y condiciones para la prestación del servicio, garantizando una atención integral, continua, oportuna, segura y de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los estándares de habilitación aplicables.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificarán bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de Habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente, que acredite la habilitación de los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, **correspondientes a la sede ubicada en Bucaramanga y/o su área metropolitana donde se prestarán los servicios objeto del contrato.**

Código Habilitación Servicio REPS	Servicio REPS en Imagen
101	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
215	CIRUGÍA UROLÓGICA
301	ANESTESIA
355	UROLOGÍA (Consulta Externa)
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
380	SALA DE PROCEDIMIENTOS
739	FISIOTERAPIA
744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES
745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES

- Portafolio de servicios de la entidad oferente.
- Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
- Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda de la sede donde se prestarán los servicios objeto del contrato. En caso de que el oferente presente más de una sede para la ejecución contractual, deberá aportar este requisito para cada una de las sedes ofertadas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

La experiencia deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuyo objeto obedezca a la prestación integral de servicios especializados de urología **para pacientes adultos y/o pediátricos**, incluyendo la consulta especializada y subespecializada ambulatoria, de urgencias y hospitalaria cuando aplique, así como la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad, requeridos para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las patologías del sistema genitourinario.

La experiencia deberá acreditarse mediante **máximo tres (3) contratos ejecutados** cuya sumatoria corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) del valor del presupuesto oficial- Para proponentes Mipyme y emprendimientos o empresas de mujeres, debidamente acreditados, la sumatoria mínima será del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, como requisito habilitante diferencial (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18)., en las que se especifique claramente lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto
- Número de Contrato.
- Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Constancia del cumplimiento.
- Datos de contacto

En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por EL CONTRATANTE mediante el comité evaluador con la colaboración de la dependencia de contratos respectiva.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato. **La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural. La Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación que cada integrante haya tenido en la ejecución del contrato certificado, para efectos de determinar el valor acreditado.**

Para ello deberá aportarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el que conste el porcentaje de participación de cada integrante.

La sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes deberá corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**.

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditada que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA CON SUBESPECIALIDAD EN UROLOGIA PEDIATRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA CON SUBESPECIALIDAD EN ONCOLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA
2	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA CON SUBESPECIALIDAD EN UROLOGIA PEDIATRICA
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA CON SUBESPECIALIDAD EN ONCOLOGIA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador.

Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

4.1.3. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
5. Decreto 441 de 2022, por el cual se regulan los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago y prestadores de servicios de salud
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que regulen la prestación de servicios de salud objeto del contrato.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR FORMULARIO ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

4.1.4.1. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y personal idóneo necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4.2. Inscripción del proponente en REPS

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de servicios de salud los oferentes demostrarán tal capacidad con u inscripción activa en el REPS, que EL CONTRATANTE verificará mediante consulta directa en la plataforma, dejando constancia de la fecha y el soporte en el informe de evaluación. EL CONTRATANTE, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Según lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, EL OFERENTE deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

4.1.4.3. Capacidad de los servicios

Se estableció una (1) ciudad mínima en las cuales los oferentes deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", para la prestación de los servicios de atención, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia (municipio, departamento) y que la atención se realice de manera oportuna.

El Proveedor debe contar con sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en alguna de las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	CIUDADES MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	SANTANDER	BUCARAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA, GIRON, PIEDECUESTA)

Talento humano especializado mínimo requerido

Para garantizar la atención integral de la población objeto del contrato, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente talento humano especializado:

Profesión o disciplina	Cantidad mínima	Formación requerida	Servicio habilitado en REPS relacionado
Médico Especialista en Urología	1	Título de Especialista en Urología, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique	Consulta Externa Especializada - Urología
Médico Especialista en Urología Pediátrica*	1	Título de Especialista en Urología con subespecialidad en Urología Pediátrica, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique	Consulta Externa - Otras Consultas de Especialidad
Médico Especialista en Urología Oncológica*	1	Título de Especialista en Urología con subespecialidad en Oncológica, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique	Consulta Externa - Otras Consultas de Especialidad

* Cuando el oferente oferte atención integral de Urología Pediátrica y/o Urología Oncológica deberá acreditar la disponibilidad del profesional correspondiente. En caso contrario deberá garantizar mediante referencia interna institucional la atención por la subespecialidad requerida, conservando la integralidad del servicio y la responsabilidad asistencial.

NOTA: CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS.

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los servicios a ofertar en cada sede, deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Nro. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la Resolución Nro. 1410 de 2022 "Por la cual se corrige un yerro en el artículo 3 de la Resolución Nro. 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución Nro. 3100 de 2019".

En los casos que no se cuente con sede propia en algunas ciudades mínimas, el proponente podrá participar mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, para dar la integralidad de las atenciones, deberá tener en cuenta los requisitos solicitados a continuación.

- Para la acreditación del requisito establecido en el numeral de CAPACIDAD OPERATIVA, del presente documento, el Proponente debe entregar la información del número de Sedes por ciudad, el NIT del Proponente y el código del Prestador de Servicios de Salud a cargo de la Sede y definirá si es propia o corresponde a alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.
- Si la propuesta es presentada mediante Consorcio o Unión Temporal y la capacidad operativa es acreditada por uno o varios de sus integrantes, deberá allegarse el documento de constitución correspondiente, identificando la sede habilitada que soportará la prestación de los servicios objeto del contrato, para lo cual diligenciará la tabla "INFORMACIÓN SEDE DE PRESTACIÓN POR CIUDAD" del Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

NOTA 1. Todos los servicios ofertados deberán encontrarse habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en la sede propuesta para la ejecución del contrato.

NOTA 2. La capacidad operativa ofrecida deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual. Cualquier modificación de sede o de servicios habilitados requerirá autorización previa de la supervisión contractual y deberá garantizar condiciones iguales o superiores a las inicialmente ofertadas. Cuando la capacidad operativa sea acreditada mediante Consorcio o Unión Temporal, la sede habilitada aportada por cualquiera de sus integrantes deberá mantenerse disponible y habilitada durante toda la ejecución contractual. En caso de modificación o sustitución de la sede inicialmente acreditada, el contratista deberá garantizar una sede habilitada con condiciones iguales o superiores a las ofertadas inicialmente y contar con la aprobación previa de la Entidad.

NOTA 3. La pérdida de habilitación, suspensión, cierre temporal o definitivo de los servicios ofertados constituirá riesgo a cargo del contratista y no generará obligaciones económicas adicionales para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

NOTA 4. La verificación de este requisito se realizará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE con base en la información registrada en el REPS y en los documentos aportados por el oferente.

NOTA 5. Este requisito se verificará en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.5.1. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** donde indique que los equipos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismo tiene la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

4.1.5.2. El **Oferente** deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (**SG-SST**), así:

- a. El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.5.3. Diligenciar y presentar el **“COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES”**, firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en urología, urología pediatra y urología oncológica, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	150
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	460

4.2.1. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (Máximo 300 puntos)

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

PUNTAJE DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGÍA ADULTO	Consulta externa especializada en Urología Adulto (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 10 días calendario	50
		Entre 11 y 14 días calendario	25
OPORTUNIDAD CONSULTA SUBESPECIALIZADA	Consulta externa subespecializada en Urología Pediátrica y Urología Oncológica (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 15 días calendario	50
		Entre 16 y 25 días calendario	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Procedimientos diagnósticos (incluye urodinamia, uroflujometría, ecografía prostática transrectal, cistoscopia diagnóstica, urografía por TAC, estudios funcionales urinarios y demás ayudas diagnósticas urológicas ambulatorias)	Hasta 10 días calendario	25
		Entre 11 y 14 días calendario	15
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONISTAS	Procedimientos terapéuticos e intervencionistas (incluye litotricia extracorpórea, ureteroscopia, colocación y retiro de catéter doble J, inyección de toxina botulínica intravesical, RTUP, adenomectomía, procedimientos endourológicos y demás procedimientos terapéuticos electivos de Urología)	Hasta 15 días calendario	25
		Entre 16 y 25 días calendario	15
ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS FUNCIONALES E IMÁGENES	Entrega de resultados diagnósticos funcionales e imágenes urológicas (incluye urodinamias, uroflujometría, ecografías, TAC, resonancias y cistoscopias diagnósticas)	Hasta 2 días calendario	25
		Entre 3 y 4 días calendario	15
ENTREGA DE RESULTADOS ANATOMOPATOLÓGICOS	Entrega de resultados de patología y anatomía patológica (incluye biopsias prostáticas, biopsias vesicales, muestras obtenidas mediante cistoscopia y piezas quirúrgicas)	Hasta 8 días calendario	25
		Entre 9 y 14 días calendario	15
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	Cirugías urológicas programadas de mediana y alta complejidad (incluye cirugía de litiasis urinaria, cirugía prostática, cirugía reconstructiva, cirugía laparoscópica y cirugía oncológica urológica)	Hasta 15 días calendario	50
		Entre 16 y 25 días calendario	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	Plataforma para asignación de citas		50
SUBTOTAL			300

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

FACTOR CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO
Oportunidad Consulta Especializada Urología Adulto	50
Oportunidad Consulta Subespecializada Urología Pediátrica y Oncológica	50
Oportunidad Procedimientos Diagnósticos	25
Oportunidad Procedimientos Terapéuticos e Intervencionistas	25
Entrega de Resultados de Estudios Funcionales e Imágenes	25
Entrega de Resultados Anatomopatológicos	25
Oportunidad en Procedimientos Quirúrgicos	50
Herramientas Tecnológicas	50
TOTAL	300

4.2.2. CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (Máximo 150 puntos)

Este criterio busca valorar la capacidad resolutive del prestador para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del contrato, mediante la evaluación de la capacidad instalada habilitada disponible de la institución, como factor que contribuye a la oportunidad, continuidad y accesibilidad de los servicios especializados de Urología requeridos por la Entidad.

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	TOTAL CAMAS HABILITADAS	DE 80 O MAS	75
		ENTRE 20 Y 79	50
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS	DE 8 O MAS	75
		ENTRE 3 Y 7	50
TOTAL			150

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	75
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA	75
SUBTOTAL	150

4.2.3. CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (Máximo 10 puntos)

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
	PROPONENTE MIPYME	2,5
	SUBTOTAL	10

CONSOLIDACION PUNTAJE FACTORES DE CRITERIO TECNICO

FACTOR CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS	150
PUNTOS INCENTIVOS	10
TOTAL	460

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. *Incentivos en la contratación pública.* La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

- Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2,5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La acreditación de la condición de MIPYME dará lugar a la aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente y a la asignación del puntaje correspondiente cuando haya lugar, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2,5

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación económica del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN." se realizará sobre las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026)**. Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el "ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y el FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION. Se aplicará el siguiente procedimiento

A. SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

Cada Oferente deberá diligenciar el FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán 200 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje de descuento al total de los ítems de servicios médicos, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula:
$$P = \frac{\%DE \times 200}{\%DO}$$

Donde:

P	=	Puntaje Obtenido
%DE	=	Porcentaje de descuento a evaluar
%DO	=	Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: LOS OFERENTES DEBEREN TENER PRESENTE QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SE APLICARA A LA TOTALIDAD DE CUPS OBLIGATORIOS; OPCIONALES OFERTADOS Y PAQUETES OFERTADOS

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos al Oferente que presente el MENOR VALOR LITRO POR MINUTO al suministro de oxígeno, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente tabla:

TARIFA	PUNTAJE
20 PESOS LITRO POR MINUTO	50 PUNTOS
22 PESOS LITRO POR MINUTO	25 PUNTOS
24 PESOS LITRO POR MINUTO	5 PUNTOS
25 PESOS LITRO POR MINUTO	0 PUNTOS

C. MEDICAMENTOS NO REGULADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO COMPRA+15%	50 PUNTOS
PRECIO COMPRA+20%	25 PUNTOS
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: No será exigible anexar la factura de compra del medicamento ni de los suministros por parte de la Clínica. Para los medicamentos y suministros que no se encuentren pactados en el Anexo de Tarifas y no estén sujetos a régimen de control directo de precios, el reconocimiento económico se realizará con base en cotización formal por el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. Dicha cotización avalada constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría, sin que sea necesaria la presentación de la factura de compra.

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

D. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO COMPRA+12%	50 PUNTOS
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA: El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoria Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones.

- No será exigible la presentación de la factura de compra de los insumos por parte de la Clínica como único medio de verificación. Para los insumos no pactados en el Anexo de Tarifas, el reconocimiento económico se realizará únicamente con base en cotización formal del proveedor que cuente con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co; sin dicho aval no habrá reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.
- Las entidades que seleccionen la opción de Tarifario Propio deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta. Para los insumos que no se encuentren descritos en el Tarifario Propio, el reconocimiento económico se realizará exclusivamente mediante cotización formal por el prestador del servicio, con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co; desan.rases-sai@correo.policia.gov.co; desan.rases-rei@correo.policia.gov.co Sin dicho aval no habrá lugar a reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.

E. DISPOSITIVOS MEDICOS, IMPLANTES Y PROTESIS UROLOGICAS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO COMPRA+10%	50 PUNTOS
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS

PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA: En el marco del presente proceso contractual, se precisa que el futuro contratista, al momento de radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados en las áreas de mediana y alta complejidad, en lo correspondiente al suministro de medicamentos, deberá soportar los precios facturados más el valor de la intermediación, de manera clara y verificable, para ello, el contratista estará en la obligación de allegar Cualquiera de los siguientes soportes que permitan verificar el valor de adquisición o referencia del producto facturado:

- Facturas de compra emitidas en los últimos seis (6) meses.
- Certificaciones expedidas por el proveedor o fabricante.
- Reporte oficial del Sistema de Información de Precios de Medicamentos (SISMED) o el que haga sus veces.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público donde conste el costo promedio ponderado de adquisición.
- Documentación equivalente que permita verificar la razonabilidad económica del valor facturado.

Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y tiene como finalidad asegurar que los valores reconocidos correspondan a condiciones reales de mercado, evitando sobre costos y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención en salud.

En consecuencia, la entidad verificará que la documentación presentada sea suficiente, coherente y acorde con los precios del mercado, siendo este un requisito indispensable para el trámite de reconocimiento y pago de las cuentas presentadas.

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- Diligenciar el ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
- Diligenciar ANEXO OFERTA ECONOMICA del presente proceso, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.4. DOCUMENTOS ECONOMICOS VERIFICABLES

4.4.1. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA.

EL OFERENTE deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA CONSORCIADO O MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL PRESENTE NUMERAL.

4.4.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

EL OFERENTE nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Página 45 de 140	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

EL OFERENTE deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

4.4.4. FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

EL OFERENTE deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el ANEXO No. 4

4.4.5. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. Del presente pliego.

4.4.6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

EL OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. Del presente pliego.

4.5. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.5.1. Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo, en pesos colombianos de la vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 4 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 2 del presente pliego de condiciones.

4.5.2. Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1,52$
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,60$
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 2,50$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,09$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,05$

Los indicadores financieros relacionados anteriormente, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por los integrantes designados del Comité de Indicadores Financieros de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, según comunicación oficial Numero **GS-2026-020168-RASES-ARLOF 59.25-del 29 de septiembre de 2026**, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

- 1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
- 2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	CIUDADES DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	BUCAMANGA Y/O EN SU AREA METROPOLITANA (FLORIDABLANCA- GIRON-PIEDECUSTA)

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los componentes del servicio deberán prestarse en el departamento y/o ciudad que se mencionaron en la tabla lugar de prestación del servicio, la ejecución del contrato producto del presente proceso se requiere en las condiciones y con las garantías exigidas por EL CONTRATANTE en los documentos del presente proceso y en la normatividad vigente aplicable, hasta agotar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cinco 05 meses, o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra), contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes sobre revisión, control y aprobación de garantías en los procesos contractuales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregada en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el CONTRATISTA no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radica del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radica por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES5,
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 “por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique, o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico ruben.arguello@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razon Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estas son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

5. La RASES 5 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

Página 51 de 140	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido.
- Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique)
- Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique)
- Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados.

- Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte.
- En consecuencia, el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones contables y tributarias relacionadas con la expedición, transmisión, validación y ajuste de la facturación electrónica, incluyendo la emisión de notas crédito y notas débito cuando haya lugar, las cuales constituyen el soporte legal y fiscal de las modificaciones derivadas del proceso de auditoría médica, conciliación de cuentas y reconocimiento de los valores efectivamente aceptados por la Entidad, así como de los ajustes en materia tributaria y de retenciones aplicables.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El **SUPERVISOR** del contrato será el funcionario del **Grupo Regional de Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** que designe la Regional de Aseguramiento, en Salud No.5, quien verificará la ejecución y cumplimiento del objeto contractual conforme a la Ley 80 de 1993 (art. 26), la Ley 1474 de 2011 (arts. 83 y 84), la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas aplicables.

El supervisor actuará como canal formal entre la institución prestadora de servicios de salud (contratista) y la Regional de Aseguramiento No. 5 (asegurador), gestionando la información que provenga de dichas partes o de las áreas institucionales, tramitando únicamente aquella comunicada por canales oficiales y garantizando su registro y trazabilidad.

La supervisión se ejercerá de manera permanente y documentada, con base en soportes, reportes del contratista, registros institucionales y actuaciones adelantadas.

Las verificaciones del supervisor se fundamentarán en la revisión documental y en la información suministrada por el contratista y las áreas de la Regional, apoyándose en las dependencias competentes cuando la naturaleza de la situación lo requiera.

Respecto de los indicadores contractuales, el supervisor verificará la entrega oportuna de los reportes e información por parte del contratista a las dependencias, correos institucionales o instancias definidas en el presente proceso. Así mismo, tramitará las observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos o recomendaciones formuladas por las áreas competentes de la RASES, las UPRES o demás dependencias responsables del análisis técnico de la información, efectuando seguimiento a la respuesta presentada por el contratista y dejando trazabilidad de las actuaciones realizadas.

El supervisor deberá garantizar que las actuaciones de seguimiento evidencien control efectivo sobre la ejecución contractual, manteniendo coherencia entre la información recibida, la prestación del servicio y los soportes disponibles.

El supervisor deberá presentar informes mensuales.

Los informes corresponderán a periodos de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, conforme al periodo real de ejecución.

El informe de supervisión constituye el único instrumento formal de seguimiento y control, el cual se elaborará en el formato institucional 2BS-FR-0019, consolidando la información proveniente del contratista, la Regional de

Aseguramiento No. 5 y la supervisión, sin que procedan informes adicionales, conforme a la Resolución 00090 de 2018.

Los informes deberán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes al periodo evaluado y publicarse en SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8.

La información reportada deberá corresponder a soportes documentales, reportes del contratista, comunicaciones oficiales y registros institucionales, garantizando consistencia y trazabilidad.

Las actas de reunión y comunicaciones oficiales constituirán soporte del informe de supervisión.

El supervisor verificará la continuidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados de Urología objeto del contrato, conforme a los lineamientos institucionales vigentes y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las situaciones que afecten la ejecución o continuidad del servicio deberán ser gestionadas cuando sean comunicadas formalmente por los canales institucionales, dejando registro de las actuaciones adelantadas.

La responsabilidad del supervisor se concreta en verificar, documentar y gestionar la ejecución contractual, sin sustituir las obligaciones propias del contratista en la prestación del servicio.

El supervisor informará al ordenador del gasto cuando el contrato alcance el 50% y 70% de ejecución.

OTRAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

El supervisor deberá:

- Verificar el cumplimiento contractual con base en los reportes del contratista y los registros de la Regional de Aseguramiento No. 5.
- Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
- Verificar la remisión oportuna de los indicadores, informes y reportes contractuales a las dependencias institucionales definidas para su análisis; tramitar las observaciones o requerimientos formulados por dichas dependencias y efectuar seguimiento a las respuestas emitidas por el contratista, dejando evidencia documental de las actuaciones adelantadas.
- Requerir formalmente al contratista ante inconsistencias o incumplimientos (Ley 1474 de 2011, art. 83).
- Emitir el recibido a satisfacción como requisito para el trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones del talento humano con base en la información y soportes remitidos por el contratista, incluyendo formación, experiencia y registro en RETHUS, en coherencia con los servicios ofertados; la verificación se realizará mediante revisión documental soportada y criterios de priorización orientados a perfiles críticos, servicios de mayor complejidad, cambios de personal y situaciones asociadas a novedades o inconsistencias, garantizando control y trazabilidad (Ley 80 de 1993, art. 26 y Resolución 00090 de 2018).
- Solicitar paz y salvo de parafiscales conforme al Decreto 1828 de 2013.
- Coordinar la radicación de facturación en SIIF Nación.
- Remitir el informe de supervisión.
- Realizar reuniones de seguimiento con el contratista y/o áreas de la Regional, dejando actas como soporte de las actuaciones.
- Realizar el control, proyección y seguimiento al acta de liquidación contractual

Así mismo, deberá informar por escrito a la dependencia de contratos las situaciones que, con base en la información del contratista o de las áreas institucionales, evidencien posibles incumplimientos, retrasos, ejecución inadecuada o riesgos en la prestación del servicio, conforme a la Ley 80 de 1993 (art. 26) y la Resolución 00090 de 2018.

El reporte deberá sustentarse en hechos verificables, incluyendo soportes documentales, requerimientos realizados, actas y registros que evidencien la gestión adelantada por la supervisión, permitiendo su análisis por la instancia competente.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución del contrato, la totalidad de la información técnica, administrativa, financiera y legal proveniente del contratista, la Regional de Aseguramiento No. 5 y las actuaciones de la supervisión se consolidará exclusivamente en el informe de supervisión mensual, conforme a la Resolución 00090 de 2018.

No se elaborarán informes adicionales. El informe deberá contener:

- I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista conforme a las estipulaciones pactadas.
- II.) Financieros o presupuestales, tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, entre otros.
- III.) Administrativos, tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio.
- IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

El informe de supervisión constituye el soporte principal de control y seguimiento contractual, reflejando la ejecución con base en la información disponible, verificada y documentada durante el periodo evaluado.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están descritas en el ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se llevará a cabo de forma TOTAL, por el valor del presupuesto oficial TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 350.000.000,00), mediante acto administrativo, al oferente que cumpla con todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, y que obtenga la mayor puntuación dentro de la evaluación correspondiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN." relacionados en el presente estudio previo

Tabla 6 SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA CONTRATO VIGENTE 068-7-200095-26

SERVICIO AUTORIZADO	AUTORIZACIONES	%
892001 -URODINAMIA ESTANDAR	51	17,00%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	50	16,67%
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	40	13,33%
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	39	13,00%
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	38	12,67%
892400-UROFLUJOMETRIA SOD	21	7,00%
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	17	5,67%
592401 -LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA INCLUYE: AQUELLA POR METODOS ELECTROHIDRAULICOS, ELECTROMECHANICOS, LASER O ULTRASONIDO ENTRE OTROS	9	3,00%
602005 -ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	7	2,33%
573201 -CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	6	2,00%
592103 -URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	6	2,00%
601101-BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	4	1,33%
602001 -RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	3	1,00%
405406 -LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	2	0,67%
605101 -RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	2	0,67%
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	2	0,67%
558730-PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	1	0,33%
592002 -NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN RINON VIA PERCUTANEA	1	0,33%
881502-ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	0,33%
TOTAL	300	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

Ilustración 5 Comportamiento contrato vigente 068-7-200095-26 Urologia DESAN SEGUIMIENTO A CONTRATOS REGIONAL No-5 (CORTE LA JUL 2026 07:35 hrs)

TOTAL CONTRATOS EN SEGUIMIENTO REGIONAL No-5								
DESAN			Total general					
100,0%			100,0%					
DE LA 30 DIAS A VENCERSE			DE 31 A 60 DIAS A VENCERSE			DE 61 A 180 DIAS O MAS A VENCERSE		
			1					
NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROCESO								
068-7-200095-26 MEDICINA ESPECIALIZADA - UROLOGÍA SANTANDER								
OBJETO DEL CONTRATO								
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y PEDIATRICA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGUN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU ESTRUCTURA SEGUN NECESIDAD) PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGUN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU ESTRUCTURA SEGUN NECESIDAD) PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGUN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU ESTRUCTURA SEGUN NECESIDAD)								
VALOR CONTRATO	FECHAS	DIAS TOTAL	DIAS TRASCURRIDOS	DIAS FALTANTES	% AUTORIZADO	CONSUMO ACTUAL POR AUTORIZACIONES	PROMEDIOS CONSUMO	SALDO SIF VALOR 10
\$ 220.000.000	2026/05/11 2026/03/31	212	64	48	78,30 %	1.231.822.603	\$ 259.306.290	\$ 370.557.962
CONSUMO ACTUAL POR DIA					CONSUMO ASIGNADO POR DIA			
\$ 5.176.875					\$ 3.928.571			

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 14 de julio 2026

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de

riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección abreviada de Menor cuantía de Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud de Santander

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana existen instituciones prestadoras de salud que brindan la especialidad de urología adulto y pediátrico, para atender todos los servicios requeridos por nuestra población así: prestación de servicios médicos en consulta especializada, procedimientos diagnósticos de la especialidad urología adulto y pediátrico, para los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Bucaramanga es reconocida por ofertar gran cantidad de servicios en temas de salud en las diferentes especialidades y cuenta con equipos, suministros e infraestructura así como un gran número de profesionales médicos clínicos asistenciales y de apoyo que desarrollan estas actividades hay pluralidad de oferentes para llevar a cabo la prestación de este servicio objeto del presente proceso de selección y satisfacer las necesidades de la RASES N°5 por lo cual se enviaron solicitudes de cotización a entidades que prestan los servicios en esta ciudad y se relacionan posteriormente. Para el presente proceso se escogerá a la entidad o la persona natural que cotiche el menor precio de los servicios a prestar de acuerdo al presente estudio y llene el total de los requisitos mínimos que lo habiliten. Pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección.

1. CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA. Cra. 33 #53-27

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 900581702 - 9 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA					
Código de Prestador 6800104268 - 01					
Nombre del Prestador CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección CARRERA 33 Nº 53-27					
Teléfono(s) 6076854951 Ext.134 o 213					
Fax					
Correo Electrónico gerencia@cub.com.co					
Razón Social CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S					
Representante Legal OLGA LILIANA PINZON DIAZ					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20130320 Fecha de Vencimiento 20260831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 15 de julio de 2026 (10:54 a.m.)					

2. CLINICA CHICAMOCHA, CALLE 40 27A 22, BUCARAMANGA

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 890209698 - 9 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA					
Código de Prestador 6800101157 - 01					
Nombre del Prestador CLINICA CHICAMOCHA S.A					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado NO					
Dirección CALLE 40 # 27A - 22					
Teléfono(s) 6929991					
Fax					
Correo Electrónico planeacion@clinchicamocha.com					
Razón Social CLINICA CHICAMOCHA S.A					
Representante Legal OSWALDO MATEUS MOSQUERA					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20030409 Fecha de Vencimiento 20260831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 15 de julio de 2026 (10:58 a.m.)					

3. UROMEDICA S.A, Calle 40a No. 25-42 Bucaramanga

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 800122186 - 7 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA					
Código de Prestador 6800103157 - 01					
Nombre del Prestador UROMEDICA LTDA					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado NO					
Dirección CALLE 40A # 25 - 42					
Teléfono(s) 6076855007 - 3118033255					
Fax					
Correo Electrónico direccionadministrativa@uromedica.com.co; calidad@uromedica.com.co					
Razón Social UROMEDICA LTDA					
Representante Legal RAUL RUEDA PRADA					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20070202 Fecha de Vencimiento 20260831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 15 de julio de 2026 (11:00 a.m.)					

4. UROINTEGRAL, CARRERA 28 40 37 CS 501, BUCARAMANGA, Santander,

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC NI 901316796 - 1 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA					
Código de Prestador 6800170201 - 01					
Nombre del Prestador UROINTEGRAL SAS					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección Carrera 28 #40-37. Consultorio 501/502					
Teléfono(s) 6077009690-3003854271					
Fax					
Correo Electrónico sig@urointegral.com.co					
Razón Social UROINTEGRAL SAS					
Representante Legal Diego Fernando Dallos Castellanos					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20191205 Fecha de Vencimiento 20261204					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 15 de julio de 2026 (11:00 a.m.)					

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

El análisis del sector se realizó en el área metropolitana de Bucaramanga y el departamento de Santander, identificando instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas para la prestación de servicios de consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urología adulto, urología pediátrica y urología oncológica, conforme a las necesidades asistenciales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Los potenciales proveedores corresponden a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas que cuentan con la respectiva habilitación vigente de los servicios requeridos, infraestructura física, dotación tecnológica, capacidad instalada, talento humano especializado y demás condiciones exigidas por la normatividad vigente para garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios objeto del presente proceso.

En el mercado regional se evidencia pluralidad de oferentes para la prestación de servicios de urología; sin embargo, la oferta efectiva para la atención integral de la especialidad, incluyendo consulta especializada, subespecialidades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, es limitada debido a los requisitos de capacidad técnica, científica y operativa que demanda la prestación integral del servicio. Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía, la Dirección de Sanidad adelantó el estudio de mercado mediante las siguientes estrategias:

a. Publicación de solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, bajo el registro PN RASES No.5 EM052 2026 permaneciendo publicada durante el término establecido para la presentación de observaciones y cotizaciones por parte de los interesados.

Ilustración 8 Evidencia del envío de correos electrónicos a las entidades consultadas

20/06/2024, 12:17

Enviar correo RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA - QUES

Outlook

Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 052 2026

Desde RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>

Fecha Mié 15/09/2026 1:25 PM

Para planacion@clinicaucamocha.com <planacion@clinicaucamocha.com>; gerencia@cub.com.co <gerencia@cub.com.co>; Susana Ortiz CUB <construccion@cub.com.co>; gerencia@clinicaucamocha.com <gerencia@clinicaucamocha.com>; susanaortiz@policia.gov.co <susanaortiz@policia.gov.co>; subdireccion.convenios@clinicaucamocha.com <subdireccion.convenios@clinicaucamocha.com>; gerencia@huc.gov.co <gerencia@huc.gov.co>; contratacion.salud@huc.gov.co <contratacion.salud@huc.gov.co>; conveniosadm@fcv.org <conveniosadm@fcv.org>; analisis.convenios@fcv.org <analisis.convenios@fcv.org>; arnanamora@fcv.org <arnanamora@fcv.org>; Convenios Clínica Chicamocha <convenios1@clinicaucamocha.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

COTIZACION SERVICIOS UROLOGIA DESAN 2026.pdf; 2. CUBS UROLOGIA DESAN.doc; COTIZACION SERVICIOS UROLOGIA DESAN 2026.doc

16

17

Nro. GS-2026- 197704-DESAN- 20.1

Floridablanca, 16 de septiembre de 2026

Señores ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 052 2026

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras de realizar estudio de mercado PN RASES No.5 EM 052 2026, y adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

Para facilitar la elaboración de la propuesta económica, en el presente correo se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de cotización expedido GS-2026-197704-DESAN.
- Archivo en Excel con la relación de códigos CUPS y demás servicios requeridos, dispuesto para facilitar el diligenciamiento de la cotización.

<https://www.secop.gov.co/C01Business/ma/Tienda/ma/Buyer/Comprar/WorkSpace/index>

29/09/25, 22:17

Enviar correo RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA - QUES

El PN RASES No.5 EM 052 2026

Solicitud de Información a las Prestadoras

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS

SE PRECISA QUE EL DOCUMENTO GS-2026-197704-DESAN SE REMITE ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA Y CONTEXTO RESPECTO DE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD OBJETO DE ANÁLISIS DE MERCADO, POR LO QUE NO CORRESPONDE AL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU RESPUESTA.

En consecuencia, la cotización deberá presentarse acompañada de un oficio remitido propio del oferente, elaborado en formato institucional, que incluya como mínimo:

- Membrete y logotipos institucionales.
- Información de identificación de la entidad.
- Nombre, cargo y firma del representante legal.

Así mismo, agradecemos que en dicho oficio remitido se relacione la información que el oferente considere pertinente respecto de:

- Modalidad de atención.
- Cobertura.
- Capacidad instalada.
- Habilitación vigente.
- Demás aspectos técnicos, operativos y administrativos que considere relevantes para la evaluación de la oferta institucional.

La información suministrada permitirá identificar las capacidades técnicas y operativas disponibles en el mercado para la prestación de los servicios objeto del proceso. Se recuerda que la cotización solicitada constituye un insumo para el estudio de mercado y la estructuración del proceso contractual, por lo que no genera obligación contractual alguna para las partes.

Agradecemos remitir la información solicitada hasta el día 22 de septiembre de 2026, a través de la plataforma SECOPII, en el marco del proceso PN RASES N°5 EM 051 2026. La referencia visual suministrada corresponde a la publicación de la solicitud de información a proveedores en SECOPII para dicho proceso.

Quedo atento a cualquier requerimiento, aclaración o solicitud de información adicional que consideren necesaria para el adecuado diligenciamiento de la cotización al celular 3112383454, de igual manera favor enviar cotización en formato PDF del oficio remitido y el listado de Excel, así como Excel editable que facilite la digitalización de la información al correo ruben.arguello@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Fuente: Elaboración propia ARGES - GUSAI

Ilustración 9 Evidencia de recepción de respuestas y/o acuses de recibido de las solicitudes enviadas por correo electrónico

20/06/2024, 9:50

UROLOGIA: RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA - QUES

Outlook

Re: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 052 2026

Desde Analista Convenios <analistasconvenios@fcv.org>

Fecha Mié 23/09/2026 10:57 AM

Para RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>

CC Convenios ADAM <conveniosadm@fcv.org>; Alana Del Pilar Mora Guerrero <arnanamora@fcv.org>; LUZ DARYS NUÑARRO DE LA HIG <luzunarro@fcv.org>; Convenios C2 <conveniosc2@fcv.org>; Coordinación Médica Convenios <coordinacionmedicaconvenios@fcv.org>

3 archivos adjuntos (577 KB)

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.pdf; OFERTA DE SERVICIOS.pdf; REGIONAL No. 5 - RESPUESTA A CONSULTA GS-2026-197704-DESAN 20.1.pdf

Buen día Intendente Rubén

Espero se encuentre bien, me permito adjuntar oferta y documentos correspondiente a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN PN RASES No.5 EM 052 2026, así mismo me permito confirmar cargue en plataforma secop II

Cordialmente



Oficina Municipal de la Salud
Santander

Oficina de Atención al Ciudadano
Oficina de Atención al Ciudadano
Oficina de Atención al Ciudadano

Agradecemos todas las respuestas remitidas al grupo de correo "Convenios ADAM" <conveniosadm@fcv.org>

AVISO LEGAL: La Privacidad y la Confidencialidad de la información aquí suministrada constituyen datos parámetros para los cuales se otorga el consentimiento por la Contratación. El presente documento es propiedad de la Contratación y no debe ser distribuido ni utilizado para fines ajenos a los que se le otorga. La información aquí suministrada es confidencial y no debe ser distribuida ni utilizada para fines ajenos a los que se le otorga. La información aquí suministrada es confidencial y no debe ser distribuida ni utilizada para fines ajenos a los que se le otorga.

20/06/2024, 9:49

UROLOGIA: RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA - QUES

Outlook

POLICIA UROLOGIA Rse a Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 052 2026

Desde Susana Ortiz CUB <construccion@cub.com.co>

Fecha Mar 22/09/2026 2:43 PM

Para RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>

CC coordinacionadministrativa <coordinacionadministrativa@cub.com.co>

2 archivos adjuntos (918 KB)

Nro. COTIZACION UROLOGIA POLICIA 22 SEPT 2026.pdf; 2. CUBS UROLOGIA DESAN (1).doc

Buenos tardes

Intendente Rubén Dario Arguello POLICIA NACIONAL

Según solicitud de estudio de mercado PN RASES No.5 EM 052 2026, nos permitimos adjuntar cotización de los Servicios de UROLOGIA ofertados por CLINICA CUB. [además se envía Excel de cotización]

Atentos a cualquier solicitud adicional

Agradecemos su atención

Cordialmente



Susana Ortiz Montilla
PROFESIONAL 2- CONTRATACION

analistasconvenios@fcv.org

6077 685-1051

Carrera 33 # 33-27

Oficina de Atención al Ciudadano

La información aquí suministrada es confidencial y no debe ser distribuida ni utilizada para fines ajenos a los que se le otorga. La información aquí suministrada es confidencial y no debe ser distribuida ni utilizada para fines ajenos a los que se le otorga. La información aquí suministrada es confidencial y no debe ser distribuida ni utilizada para fines ajenos a los que se le otorga.

Fuente: Elaboración propia ARGES - GUSAI

c. Solicitud física de cotizaciones mediante radicación formal, realizada en las siguientes entidades las cuales se anexan al presente documento:

- Hospital Universitario de Santander (HUS).
- Clínica Bucaramanga.
- Fundación Cardiovascular de Colombia - Hospital Internacional de Colombia (FCV-HIC).

Como resultado de la gestión adelantada, se recibió cotización por parte de la Clínica de Urgencias Bucaramanga (CUB) y de la Fundación Cardiovascular de Colombia - Hospital Internacional de Colombia

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

(FCV-HIC), las cuales fueron analizadas técnicamente y empleadas para el estudio de mercado junto con la información histórica de contratación de la Entidad.

Las demás instituciones contactadas no presentaron cotización dentro del plazo establecido o no remitieron propuesta económica que cumpliera integralmente con el alcance requerido para el presente proceso, situación que no restringe la pluralidad de oferentes ni afecta la validez del estudio de mercado, toda vez que la Entidad acreditó una gestión suficiente, objetiva y verificable para la obtención de información del sector.

Del análisis efectuado se evidencia que la prestación integral de los servicios de urología adulto, pediátrica y oncológica requiere instituciones que cuenten con consulta especializada, disponibilidad de especialistas y subespecialistas, infraestructura hospitalaria, salas de procedimientos, apoyo diagnóstico, servicios de hospitalización y capacidad para la realización de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos requeridos por la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad institucional; no obstante, el número de prestadores que pueden garantizar de manera integral la totalidad de los servicios requeridos es reducido, situación que obedece a las condiciones técnicas y científicas propias de la especialidad y no a restricciones de libre competencia.

La Dirección de Sanidad agotó mecanismos presenciales, electrónicos y de publicidad en SECOP II para la obtención de información del mercado, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada estructuración económica del proceso contractual. La ausencia de respuesta por parte de algunos prestadores no constituye limitación atribuible a la Entidad, toda vez que se encuentran acreditadas las actuaciones realizadas para la consulta del mercado.

4. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que estos servicios han sido contratados previamente, la estructura de costos permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) establecer el valor estimado de la contratación requerida, teniendo en cuenta que las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a la Regional no cuentan con la capacidad instalada, infraestructura, dotación tecnológica ni recurso humano especializado suficiente para la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso en la ciudad de Bucaramanga.

En este sentido, resulta conveniente para la RASES 5 contratar con entidades que cuenten con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para garantizar la prestación del servicio bajo condiciones óptimas de calidad, oportunidad, accesibilidad y continuidad. De no realizarse esta contratación, se requeriría remitir a los usuarios a otros municipios o departamentos, generando mayores costos operativos y administrativos, así como afectaciones en la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención en salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento del Quindío, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios son de origen nacional y existe disponibilidad en el mercado nacional

MONEDA A CONTRATAR: Se contratará en pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para determinar el valor estimado del contrato se analizaron los precios de referencia de cuatro fuentes: SECOP II (otras entidades), precios históricos de la Policía Nacional, catálogos o portales web y cotizaciones del mercado.

Los 74 servicios del catálogo se identificaron y compararon individualmente por código CUPS, conforme a la Resolución 2706 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La matriz de cálculo, con las fórmulas, las fuentes y la trazabilidad de cada valor, hace parte integral del presente estudio previo como archivo Excel denominado Anexo_Estudio_de_Mercado_Urologia_RASES5.xlsx (en adelante, "el Anexo").

Metodología general: El análisis se realizó en cinco pasos:

1. Normalización de códigos CUPS entre fuentes, para comparar el mismo procedimiento, aunque la fuente use un código anterior o un sufijo interno.
2. Verificación de homogeneidad, excluyendo ítems con código distinto, descripción que no corresponde o medicamento incluido.
3. Cálculo estadístico por fuente: número de fuentes, mínimo, máximo, promedio, variación absoluta y porcentaje de dispersión.
4. Depuración de valores atípicos.
5. Análisis y determinación del valor estimado por CUPS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se consultaron en SECOP II contratos de objeto similar, prestación de servicios de urología por evento para usuarios de los subsistemas de salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, celebrados en la vigencia actual o en la inmediatamente anterior, se anexa soporte de búsqueda realizada en línea:

Fuente	Entidad contratante	Contrato / Proceso	Contratista	Objeto	Vigencia y valor	Soporte de precios
F1	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES Caldas)	Contrato 86-7-20007-25	Centro de Diagnóstico Urológico S.A. – CDU, NIT 810.002.335-1	Prestación de servicios médicos en urología, incluyendo consulta, procedimientos quirúrgicos y diagnósticos	2025 – \$150.000.000	Anexo No. 2, especificaciones técnicas, precio estimado incluido IVA
F2	Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (Villavicencio)	Contrato 084-7-200059-26, proceso PN RASES No. 7 MIC 060 2026	Clínica Emperatriz S.A.S., NIT 800.175.901-4	Prestación de servicios de alta y mediana complejidad en urología, litotripsia urológica y urodinamia	2026 – \$90.000.000	Anexo No. 2, oferta económica aceptada
F3	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Regional Neiva (Regional de Sanidad Militar No. 12)	Contrato 129-DISAN-EJC/CENAC Regional Neiva-2026, SAMC No. 139-2026	Centro Especializado de Urología S.A.S., NIT 900.422.064-7	Prestación de servicios integrales de urología de alta complejidad	2026 – \$400.000.000	Tabla de valores unitarios ofertados del contrato

Ítem	CUPS catálogo	Descripción	F1 CDU RASES3 (2025)	F2 EMPERATRIZ RASES7 (2026)	F3 CEU EJÉRCITO (2026)
1	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$48.568	\$73.810	\$92.600
2	890394B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$43.943	\$73.810	\$89.300
3	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS			
4	890294B	CÓNSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIATRICA			\$112.000
5	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$133.353	\$241.020	
6	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		\$74.160	\$67.000
7	579501B	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$89.568	\$68.760	\$47.700
8	579401B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$91.813		\$48.100
9	976501B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL		\$65.913	\$42.500

10	892001B	URODINAMIA ESTANDAR	\$241.952	\$118.960	\$114.100
11	892401B	UROFLUJOMETRIA SOD	\$96.100	\$26.288	\$48.300
12	881502B	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	\$128.822	\$106.830	\$163.100
13	601101B	BIOPSIA DE PROSTATA ECODIRIGIDA	\$770.402	\$432.644	\$1.089.200
14	573201B	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$314.312	\$611.100	\$1.309.900
15	964901B	INSTILACION GENITOURINARIA SOD (tarifa por unidad)	\$105.494		\$90.200
16	592002B	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$9.468.748	\$7.869.600	\$5.147.500
17	592103B	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	\$1.767.748		\$3.900.500
18	598001B	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	\$422.167	\$1.141.218	\$2.466.000
19	597202B	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	\$1.823.270	\$2.704.047	
20	580050B	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	\$995.792	\$942.840	\$2.466.000
21	640001B	CIRCUNCISION SOD	\$662.802	\$1.384.428	\$1.458.300
22	637301B	VASECTOMIA SOD	\$656.454	\$127.440	\$1.146.100
23	631010B	VARICOCELECTOMIA		\$1.128.690	\$2.353.900
24	632101B	ESPERMATOCELECTOMIA	\$432.224	\$793.890	\$2.466.000
25	612101B	HIDROCELECTOMIA	\$1.031.283	\$1.271.595	\$2.276.100
26	625101B	ORQUIDOPEXIA CON DESTORCION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO		\$983.160	\$3.009.600
27	623001B	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA RADICAL	\$1.243.859	\$849.960	\$2.320.800
28	625104B	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	\$751.460	\$788.220	\$1.901.000
29	641101B	BIOPSIA DE PENE		\$326.669	\$827.500
30	642101B	FULGURACION DE LESIONES EN PENE	\$730.203	\$323.978	\$809.600
31	644920B	PLASTIA DE FRENILLO		\$3.522.847	
32	869501B	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO			
33	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA			\$2.323.900
34	597101B	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	\$3.147.255	\$3.975.771	\$3.381.800
35	592401B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	\$9.818.002	\$8.722.440	\$8.067.200
36	602005B	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	\$10.795.403	\$10.574.937	\$3.523.100
37	563102B	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	\$979.045	\$1.407.352	\$1.521.100
38	605101B	RESECCIÓN DE PROSTATA (PROSTATECTOMIA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMIA		\$7.977.658	\$3.707.300
39	405406B	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA		\$6.183.900	\$4.324.300
40	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS			
41	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO			
42	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA			
43	554102	HEMINEFRECTOMIA POR LUMBOTOMIA			
44	890294_1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA			
45	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ... UROLOGIA ONCOLOGICA			
46	554003B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$11.429.655	\$9.742.950	\$4.275.300
47	554001B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA		\$8.021.700	\$4.033.400
48	555703B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA		\$9.888.840	\$4.033.400
49	555721B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$11.571.619	\$10.393.470	\$5.393.900
50	592004B	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VIA ENDOSCOPICA RETROGADA		\$2.580.480	\$3.707.300
51	613102B	FULGURACION DE LESION ESCROTAL		\$447.347	\$871.700
52	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (SESION) FISIOTERAPIA DE PISO PELVICO	\$81.645	\$90.180	
53	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	\$4.953.424		\$3.779.000
54	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	\$957.917	\$1.184.670	\$3.628.100
55	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	\$8.501.662		\$4.033.400
56	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL			
57	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE - BIPERSONAL			
58	129A02_1	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE 4 CAMAS			
59	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS			\$3.442.400
60	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA			
61	890494B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA			
62	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA PEDIATRICA			\$112.000
63	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$11.429.655	\$8.028.360	
64	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO			

65	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	\$7.791.287	\$7.716.150	\$4.033.400
66	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA		\$6.174.540	\$3.779.000
67	592007	PIELOTOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA		\$8.028.360	
68	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA			
69	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA		\$8.028.360	
70	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA		\$8.028.360	
71	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA		\$8.028.360	
72	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA		\$7.301.860	\$3.257.800
73	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA		\$8.028.360	
74	890394_2	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA			

Resultado del análisis SECOP:

- Cobertura:** 58 de los 74 CUPS tienen referencia en al menos una fuente. 26 tienen tres fuentes, 22 tienen dos y 10 tienen una. Los 16 restantes no tienen referencia y se registran como "SIN PRECIO REF SECOP".
- Ítems excluidos por no ser homogéneos:**
 - F1, ítem 62 (631011): código CUPS distinto al del catálogo.
 - F2, ítems 21 y 90: la descripción no corresponde al código.
 - F2, ítems 62 y 63 (964901): incluyen medicamento (ácido hialurónico y BCG).
- Depuración de atípicos:** se excluyeron 7 valores que superaban el doble de la mediana de su CUPS.
- Aplicabilidad:** se excluyen los CUPS con dispersión superior al 15%. Solo 5 CUPS quedaron con dispersión igual o menor al 15% (892001, 625104, 580050, 931001 y 890226).

ANALISIS

Los valores identificados en las consultas realizadas al SECOP presentan una variación significativa y **no cuentan con un nivel de detalle suficiente que permita verificar de manera uniforme los componentes incluidos en cada valor**, tales como insumos, medicamentos, anestesia, derechos de sala u otros costos asociados a la prestación del servicio. Esta situación dificulta realizar una comparación objetiva y técnicamente homogénea con el alcance requerido por la Dirección de Sanidad.

En consecuencia, dichos valores no constituyen una base suficientemente comparable para la determinación del valor estimado del contrato, por lo que se utilizan únicamente como elemento de contraste y validación del comportamiento general del mercado. El detalle del análisis se encuentra consignado en el Anexo, hoja Matriz_SECOP.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores unitarios de los contratos de urología celebrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para la UPRES DESAN:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200048-24 26/04/2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5.	\$372.500.000	\$410.308.750

2.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200230-24 21/11/2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.	\$470.000.000	\$ 494.440.000
3.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200115-25 17/06/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.	\$400.000.000	\$ 500.000.000
4.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200292-25 11/12/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.	\$400.000.000	\$ 500.000.000
5.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5- CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	068-7-200095-26 11/12/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUB ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA QUE INCLUYE CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 5975 DE 2016), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.	\$400.000.000	\$ 500.000.000

Ítem	CUPS catálogo	Descripción	2024 nominal	2024 proyectado a 2026 (IPC 24 y 25)	2025 nominal	2025 proyectado a 2026 (IPC 25)	2026 nominal (vigencia actual)	VALOR A TOMAR
1	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$52.136	\$57.644	\$59.700	\$62.745	\$67.044	\$67.044
2	890394B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$46.328	\$51.223	\$59.700	\$62.745	\$67.044	\$67.044
3	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$148.500	\$164.189	\$164.175	\$172.548	\$184.370	\$184.370
4	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIATRICA	\$128.700	\$142.297	\$142.285	\$149.542	\$159.787	\$159.787
5	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$109.296	\$120.843	\$120.113	\$126.239	\$134.888	\$134.888
6	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$20.110	\$22.235	\$22.217	\$23.350	\$24.950	\$24.950
7	579501B	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$19.681	\$21.760	\$27.363	\$28.759	\$30.729	\$30.729
8	579401B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$19.681	\$21.760	\$27.363	\$28.759	\$30.729	\$30.729
9	976501B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	\$19.681	\$21.760	\$27.363	\$28.759	\$30.729	\$30.729
10	892001B	URODINAMIA ESTANDAR	\$236.412	\$261.389	\$260.000	\$273.260	\$291.982	\$291.982
11	892401B	UROFLUJOMETRIA SOD	\$147.758	\$163.369	\$195.000	\$204.945	\$218.987	\$218.987
12	881502B	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	\$93.556	\$103.440	\$195.000	\$204.945	\$218.987	\$218.987

13	601101B	BIOPSIA DE PROSTATA ECODIRIGIDA	\$555.390	\$614.068	\$633.320	\$665.619	\$711.223	\$711.223
14	573201B	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$669.312	\$740.026	\$620.396	\$652.036	\$696.709	\$696.709
15	964901B	INSTILACION GENITOURINARIA SOD (tarifa por unidad)	\$238.249	\$263.420	\$225.108	\$236.589	\$252.798	\$252.798
16	592002B	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$10.097.664	\$11.164.502	\$11.219.620	\$11.791.821	\$12.599.707	\$12.599.707
17	592103B	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	\$1.190.129	\$1.315.869	\$1.193.353	\$1.254.214	\$1.340.143	\$1.340.143
18	598001B	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	\$428.052	\$473.277	\$739.962	\$777.700	\$830.982	\$830.982
19	597202B	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	\$3.788.738	\$4.189.026	\$3.133.152	\$3.292.943	\$3.518.550	\$3.518.550
20	580050B	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	\$956.432	\$1.057.481	\$1.107.037	\$1.163.496	\$1.243.210	\$1.243.210
21	640001B	CIRCUNCISION SOD	\$562.838	\$622.303	\$557.219	\$585.637	\$625.761	\$625.761
22	637301B	VASECTOMIA SOD	\$201.248	\$222.510	\$194.482	\$204.401	\$218.405	\$218.405
23	631010B	VARICOCELECTOMIA	\$882.043	\$975.233	\$868.538	\$912.833	\$975.374	\$975.374
24	632101B	ESPERMATOCELECTOMIA	\$363.545	\$401.954	\$356.503	\$374.685	\$400.356	\$400.356
25	612101B	HIDROCELECTOMIA	\$937.019	\$1.036.017	\$861.440	\$905.373	\$967.403	\$967.403
26	625101B	ORQUIDOPEXIA CON DESTORCION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	\$1.103.351	\$1.219.922	\$1.066.257	\$1.120.636	\$1.197.414	\$1.197.414
27	623001B	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA RADICAL	\$4.446.036	\$4.915.769	\$4.915.300	\$5.165.980	\$5.519.914	\$5.519.914
28	625104B	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	\$368.905	\$407.881	\$356.503	\$374.685	\$400.356	\$400.356
29	641101B	BIOPSIA DE PENE	\$183.397	\$202.773	\$350.000	\$367.850	\$393.053	\$393.053
30	642101B	FULGURACION DE LESIONES EN PENE	\$141.680	\$156.649	\$136.916	\$143.899	\$153.758	\$153.758
31	644920B	PLASTIA DE FRENILLO	\$232.905	\$257.512	\$289.197	\$303.946	\$324.770	\$324.770
32	869501B	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$31.994	\$35.374	\$36.616	\$38.483	\$41.121	\$41.121
33	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	\$62.179	\$68.748	\$71.775	\$75.436	\$80.604	\$80.604
34	597101B	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	\$1.625.698	\$1.797.456	\$2.119.151	\$2.227.228	\$2.379.820	\$2.379.820
35	592401B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	\$8.236.300	\$9.106.482	\$9.248.525	\$9.720.200	\$10.386.154	\$10.386.154
36	602005B	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	\$8.324.910	\$9.204.453	\$11.209.422	\$11.781.103	\$12.588.254	\$12.588.254
37	563102B	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	\$1.892.713	\$2.092.682	\$2.092.485	\$2.199.202	\$2.349.875	\$2.349.875
38	605101B	RESECCIÓN DE PROSTATA (PROSTATECTOMIA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMIA	\$11.978.802	\$13.244.386	\$12.640.848	\$13.285.531	\$14.195.755	\$14.195.755
39	405406B	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	\$9.929.502	\$10.978.574	\$10.478.634	\$11.013.044	\$11.767.575	\$11.767.575
40	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	\$989.529	\$1.094.075	\$1.144.250	\$1.202.607	\$1.284.879	\$1.284.879
41	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	\$476.433	\$526.769	\$597.000	\$627.447	\$670.435	\$670.435
42	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$60.113	\$63.179	\$67.508	\$67.508
43	554102	HEMINEFRECTOMIA POR LUMBOTOMIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.703.910	\$5.994.809	\$6.405.528	\$6.405.528
44	890294_1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA	\$194.431	\$214.973	\$195.000	\$204.945	\$218.986	\$218.986
45	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO	\$279.962	\$309.541	\$437.800	\$460.128	\$491.653	\$491.653

		INTERDISCIPLINARIO ... UROLOGIA ONCOLOGICA						
46	554003B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$7.737.048	\$8.554.483	\$8.164.921	\$8.581.332	\$9.169.260	\$9.169.260
47	554001B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA	\$7.737.048	\$8.554.483	\$5.903.829	\$6.204.924	\$6.630.039	\$6.630.039
48	555703B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	\$7.425.000	\$8.209.466	\$6.158.752	\$6.472.848	\$6.916.318	\$6.916.318
49	555721B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$8.350.056	\$9.232.256	\$8.811.839	\$9.261.243	\$9.895.753	\$9.895.753
50	592004B	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	\$8.731.800	\$9.654.332	\$11.919.304	\$12.527.189	\$14.870.456	\$14.870.456
51	613102B	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	\$742.928	\$821.420	\$136.916	\$143.899	\$153.758	\$153.758
52	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (SESION) FISIOTERAPIA DE PISO PELVICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$117.000	\$122.967	\$131.392	\$131.392
53	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$1.529.699	\$1.607.714	\$1.717.862	\$1.717.862
54	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$871.845	\$916.309	\$979.088	\$979.088
55	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$2.972.173	\$3.123.754	\$3.155.115	\$3.155.115
56	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$389.500	\$409.365	\$437.412	\$437.412
57	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE - BIPERSONAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$324.500	\$341.050	\$364.416	\$364.416
58	129A02_1	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE 4 CAMAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$160.000	\$168.160	\$179.681	\$179.681
59	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.347.113	\$5.619.816	\$6.004.843	\$6.004.843
60	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$1.300.000	\$1.366.300	\$1.459.908	\$1.459.908
61	890494B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$60.000	\$63.060	\$67.380	\$67.380
62	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA PEDIATRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$143.000	\$150.293	\$160.590	\$160.590
63	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$4.834.949	\$5.081.531	\$5.429.680	\$5.429.680
64	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$1.713.625	\$1.801.020	\$1.924.412	\$1.924.412
65	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$4.164.843	\$4.377.250	\$4.677.145	\$4.677.145
66	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$4.424.903	\$4.650.573	\$4.966.225	\$4.966.225
67	592007	PIELOTOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.275.649	\$5.544.707	\$5.924.589	\$5.924.589
68	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETERO-VISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.893.903	\$6.194.492	\$6.618.892	\$6.618.892
69	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$6.010.149	\$6.316.667	\$6.749.437	\$6.749.437
70	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.113.993	\$5.374.807	\$5.743.053	\$5.743.053
71	558604	ANASTOMOSIS PIELO- URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.062.945	\$5.321.155	\$5.685.720	\$5.685.720

72	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.159.403	\$5.422.533	\$5.794.043	\$5.794.043
73	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$5.275.649	\$5.544.707	\$5.924.589	\$5.924.589
74	890394_2	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$195.000	\$204.945	\$218.987	\$218.987

ANALISIS

Para el análisis histórico se tomó como referencia el valor correspondiente a la vigencia 2026, por ser el dato que refleja las condiciones económicas y de prestación del servicio más recientes y disponibles para la totalidad de los 74 CUPS incluidos en el catálogo. Los valores de las vigencias 2024 y 2025 fueron actualizados con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE (5,20 % para 2024 y 5,10 % para 2025), con el fin de mantener la comparabilidad de la información y evaluar la evolución de los precios en el tiempo.

Los procedimientos-incorporados a partir de 2025 no cuentan con información histórica para la vigencia 2024, por lo que su análisis se realiza a partir de la fecha de inclusión en el catálogo. El detalle se encuentra en el Anexo, hoja Históricos.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica. Los servicios de salud por evento objeto del presente proceso no se encuentran en Acuerdos Marco de Precios ni en catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y no se identificaron portales web con listas de precios públicas y homogéneas para estos procedimientos.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a prestadores del área metropolitana de Bucaramanga mediante un formato estandarizado con los 74 CUPS del catálogo. El formato pedía la descripción del servicio, la tarifa ofertada, el valor en pesos a facturar, si el valor correspondía a un paquete y qué incluía. Se recibieron dos respuestas:

Cotización	Prestador	Soporte	CUPS cotizados
1	Fundación Cardiovascular de Colombia - HIC	Oferta de servicios de urología	73 de 74 (592102: NO OFERTADO)
2	Clínica de Urgencias Bucaramanga S.A.S.	Oferta económica urología DESAN	74 de 74

Item	CUPS catálogo	Descripción	FCV - HIC	QUE - Clínica de Urgencias Bucaramanga	VALOR DE MERCADO (menor valor)
1	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$132.317	\$73.748	\$73.748
2	890394B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$132.317	\$73.748	\$73.748
3	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$182.088	\$202.807	\$182.088
4	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIATRICA	\$166.307	\$175.766	\$166.307
5	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$145.671	\$150.150	\$145.671
6	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$117.572	\$34.100	\$34.100
7	579501B	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$28.444	\$36.300	\$28.444
8	579401B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$66.605	\$36.300	\$36.300
9	976501B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	\$26.931	\$36.300	\$26.931
10	892001B	URODINAMIA ESTANDAR	\$273.132	\$321.180	\$273.132
11	892401B	UROFLUJOMETRIA SOD	\$159.327	\$240.886	\$159.327
12	881502B	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	\$241.781	\$240.886	\$240.886
13	601101B	BIOPSIA DE PROSTATA ECODIRIGIDA	\$410.697	\$929.500	\$410.697

14	573201B	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$1.580.266	\$818.426	\$818.426
15	964901B	INSTILACION GENITOURINARIA SOD (tarifa por unidad)	\$44.814	\$517.644	\$44.814
16	592002B	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$9.067.071	\$13.890.678	\$9.067.071
17	592103B	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	\$10.753.098	\$1.545.641	\$1.545.641
18	598001B	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	\$1.580.266	\$945.080	\$945.080
19	597202B	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	\$1.339.140	\$3.901.405	\$1.339.140
20	580050B	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	\$3.122.269	\$3.767.328	\$3.122.269
21	640001B	CIRCUNCISION SOD	\$1.497.812	\$744.067	\$744.067
22	637301B	VASECTOMIA SOD	\$332.128	\$279.876	\$279.876
23	631010B	VARICOCELECTOMIA	\$2.664.237	\$1.133.375	\$1.133.375
24	632101B	ESPERMATOCELECTOMIA	\$1.222.151	\$487.212	\$487.212
25	612101B	HIDROCELECTOMIA	\$2.664.237	\$1.133.375	\$1.133.375
26	625101B	ORQUIDOPEXIA CON DESTORCION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	\$3.303.902	\$1.395.477	\$1.395.477
27	623001B	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA RADICAL	\$3.362.903	\$6.102.906	\$3.362.903
28	625104B	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	\$1.222.151	\$487.212	\$487.212
29	641101B	BIOPSIA DE PENE	\$999.892	\$463.358	\$463.358
30	642101B	FULGURACION DE LESIONES EN PENE	\$947.825	\$206.210	\$206.210
31	644920B	PLASTIA DE FRENILLO	\$410.697	\$388.248	\$388.248
32	869501B	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	\$60.280	\$45.233	\$45.233
33	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	\$450.873	\$88.664	\$88.664
34	597101B	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	\$1.471.130	\$2.648.802	\$1.471.130
35	592401B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	\$9.067.071	\$11.455.770	\$9.067.071
36	602005B	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	\$5.255.751	\$13.878.079	\$5.255.751
37	563102B	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	\$1.175.361	\$2.615.862	\$1.175.361
38	605101B	RESECCIÓN DE PROSTATA (PROSTATECTOMIA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMIA	\$5.618.503	\$15.646.330	\$5.618.503
39	405406B	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	\$1.640.596	\$12.975.332	\$1.640.596
40	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	\$1.572.065	\$1.468.264	\$1.468.264
41	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	\$787.850	\$1.101.100	\$787.850
42	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$170.000	\$74.259	\$74.259
43	554102	HEMINEFRECTOMIA POR LUMBOTOMIA	\$3.848.972	\$8.192.721	\$3.848.972
44	890294_1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA	\$182.088	\$240.886	\$182.088
45	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ... UROLOGIA ONCOLOGICA	\$145.671	\$450.000	\$145.671
46	554003B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$5.411.213	\$10.117.186	\$5.411.213
47	554001B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA	\$5.411.213	\$7.324.043	\$5.411.213
48	555703B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	\$7.573.816	\$10.189.090	\$7.573.816
49	555721B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$7.573.816	\$10.916.328	\$7.573.816
50	592004B	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	\$9.067.071	\$16.388.502	\$9.067.071
51	613102B	FULGURACIÓN DE LESION ESCROTAL	\$947.825	\$206.210	\$206.210
52	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (SESION) FISIOTERAPIA DE PISO PELVICO	\$21.415	\$144.531	\$21.415
53	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	\$3.693.511	\$1.920.648	\$1.920.648
54	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	\$2.581.783	\$1.107.997	\$1.107.997
55	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	\$2.581.783	\$3.703.603	\$2.581.783
56	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL	\$364.176	\$517.358	\$364.176
57	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE - BIPERSONAL	\$303.019	\$488.617	\$303.019
58	129A02_1	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE 4 CAMAS	\$303.019	\$400.858	\$303.019
59	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	\$6.817.991	\$6.636.327	\$6.636.327
60	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	\$142.988	\$1.605.899	\$142.988
61	890494B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA	\$132.317	\$74.118	\$74.118
62	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA PEDIATRICA	\$166.307	\$176.649	\$166.307
63	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$3.458.412	\$6.003.648	\$3.458.412

64	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	\$1.889.345	\$2.147.854	\$1.889.345
65	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	\$2.219.803	\$8.083.464	\$2.219.803
66	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	\$3.122.269	\$8.057.328	\$3.122.269
67	592007	PIELOTOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4.293.949	\$6.548.048	\$4.293.949
68	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3.122.269	\$7.311.781	\$3.122.269
69	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2.551.843	\$8.551.512	\$2.551.843
70	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	NO OFERTADO	\$6.348.359	\$6.348.359
71	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2.581.783	\$6.285.293	\$2.581.783
72	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	\$2.378.825	\$6.404.448	\$2.378.825
73	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$3.122.269	\$6.548.048	\$3.122.269
74	890394.2	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA	\$282.258	\$240.886	\$240.886

A pesar de que la solicitud de cotización fue clara y detallada, las respuestas recibidas no fueron homogéneas. Los prestadores presentaron diferencias en los componentes incluidos dentro de cada tarifa, tales como honorarios, anestesia, derechos de sala, insumos y paquetes quirúrgicos, generando variaciones significativas entre las ofertas para varios CUPS. Adicionalmente, uno de los CUPS no registra valor ofertado, y no fue posible obtener una aclaración posterior, razón por la cual se reporta como **NO OFERTADO**.

Debido a la heterogeneidad observada en la estructura de costos reportada por los diferentes prestadores, se seleccionó para cada CUPS el menor valor ofertado que cumplía con las condiciones requeridas, con el fin de mantener un criterio conservador en la estimación del presupuesto y evitar incorporar sobrecostos derivados de componentes cuya comparabilidad no pudo ser plenamente verificada.

El detalle del análisis se encuentra en el Anexo, hoja Mercado.

5.5 DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado de cada CUPS se determinó mediante el análisis comparativo entre el valor histórico de la vigencia 2026 (H) y el valor obtenido en el estudio de mercado (M), con el propósito de incorporar referencias tanto del comportamiento reciente de la contratación como de las condiciones identificadas en el mercado para la prestación de los servicios.

1. Cuando el valor histórico es inferior al valor de mercado, el valor estimado corresponde al promedio de ambas referencias [(H + M) / 2]. Este criterio permite reconocer parcialmente las variaciones evidenciadas en el mercado, manteniendo a la vez una referencia asociada al comportamiento histórico de los precios y favoreciendo una estimación equilibrada del costo esperado del servicio.
2. Cuando el valor histórico es igual o superior al valor de mercado, el valor estimado corresponde al valor de mercado. Este criterio permite adoptar la referencia económica más favorable para la Entidad, siempre que se encuentre soportada por el estudio realizado y resulte consistente con las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

La metodología aplicada busca establecer valores estimados razonables, financieramente sostenibles y acordes con los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, evitando tanto la sobreestimación como la subestimación de las tarifas requeridas para la ejecución contractual.

Ítem	CUPS catálogo	Descripción	SECOF depurado (referencia, no íncide)	Histórico vigencia 2026	Mercado (menor valor)	VALOR ESTIMADO (PRECIO TECHO)
1	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$71.659	\$67.044	\$73.748	\$70.396
2	890394B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	\$69.018	\$67.044	\$73.748	\$70.396

3	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		\$184.370	\$182.088	\$182.088
4	890294B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIATRICA	\$112.000	\$159.787	\$166.307	\$163.047
5	890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$187.187	\$134.888	\$145.671	\$140.280
6	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$70.580	\$24.950	\$34.100	\$29.525
7	579501B	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$68.676	\$30.729	\$28.444	\$28.444
8	579401B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$69.957	\$30.729	\$36.300	\$33.515
9	976501B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	\$54.207	\$30.729	\$26.931	\$26.931
10	892001B	URODINAMIA ESTANDAR	\$116.530	\$291.982	\$273.132	\$273.132
11	892401B	UROFLUJOMETRIA SOD	\$56.896	\$218.987	\$159.327	\$159.327
12	881502B	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	\$132.917	\$218.987	\$240.886	\$229.937
13	601101B	BIOPSIA DE PROSTATA ECODIRIGIDA	\$764.082	\$711.223	\$410.697	\$410.697
14	573201B	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$462.706	\$696.709	\$818.426	\$757.568
15	964901B	INSTILACION GENITOURINARIA SOD (tarifa por unidad)	\$97.847	\$252.798	\$44.814	\$44.814
16	592002B	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$7.495.283	\$12.599.707	\$9.067.071	\$9.067.071
17	592103B	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	\$2.834.124	\$1.340.143	\$1.545.641	\$1.442.892
18	598001B	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	\$781.693	\$830.982	\$945.080	\$888.031
19	597202B	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	\$2.263.659	\$3.518.550	\$1.339.140	\$1.339.140
20	580050B	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	\$969.316	\$1.243.210	\$3.122.269	\$2.182.740
21	640001B	CIRCUNCISION SOD	\$1.168.510	\$625.761	\$744.067	\$684.914
22	637301B	VASECTOMIA SOD	\$643.331	\$218.405	\$279.876	\$249.141
23	631010B	VARICOCELECTOMIA	\$1.741.295	\$975.374	\$1.133.375	\$1.054.375
24	632101B	ESPERMATOCELECTOMIA	\$613.057	\$400.356	\$487.212	\$443.784
25	612101B	HIDROCELECTOMIA	\$1.526.326	\$967.403	\$1.133.375	\$1.050.389
26	625101B	ORQUIDOPEXIA CON DESTORCION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	\$1.996.380	\$1.197.414	\$1.395.477	\$1.296.446
27	623001B	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA RADICAL	\$1.471.540	\$5.519.914	\$3.362.903	\$3.362.903
28	625104B	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	\$769.840	\$400.356	\$487.212	\$443.784
29	641101B	BIOPSIA DE PENE	\$577.085	\$393.053	\$463.358	\$428.206
30	642101B	FULGURACION DE LESIONES EN PENE	\$621.260	\$153.758	\$206.210	\$179.984
31	644920B	PLASTIA DE FRENILLO	\$3.522.847	\$324.770	\$388.248	\$356.509
32	869501B	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO		\$41.121	\$45.233	\$43.177
33	877815B	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	\$2.323.900	\$80.604	\$88.664	\$84.634
34	597101B	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	\$3.501.609	\$2.379.820	\$1.471.130	\$1.471.130
35	592401B	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	\$8.869.214	\$10.386.154	\$9.067.071	\$9.067.071
36	602005B	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	\$8.297.813	\$12.588.254	\$5.255.751	\$5.255.751
37	563102B	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	\$1.302.499	\$2.349.875	\$1.175.361	\$1.175.361
38	605101B	RESECCIÓN DE PROSTATA (PROSTATECTOMIA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMIA	\$5.842.479	\$14.195.755	\$5.618.503	\$5.618.503
39	405406B	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	\$5.254.100	\$11.767.575	\$1.640.596	\$1.640.596
40	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS		\$1.284.879	\$1.468.264	\$1.376.572
41	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO		\$670.435	\$787.850	\$729.143
42	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		\$67.508	\$74.259	\$70.884
43	554102	HEMINEFRECTOMIA POR LUMBOTOMIA		\$6.405.528	\$3.848.972	\$3.848.972
44	890294_1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA		\$218.986	\$182.088	\$182.088
45	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ... UROLOGIA ONCOLOGICA		\$491.653	\$145.671	\$145.671

46	554003B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$8.482.635	\$9.169.260	\$5.411.213	\$5.411.213
47	554001B	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA	\$6.027.550	\$6.630.039	\$5.411.213	\$5.411.213
48	555703B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	\$6.961.120	\$6.916.318	\$7.573.816	\$7.245.067
49	555721B	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$9.119.663	\$9.895.753	\$7.573.816	\$7.573.816
50	592004B	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	\$3.143.890	\$14.870.456	\$9.067.071	\$9.067.071
51	613102B	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	\$659.524	\$153.758	\$206.210	\$179.984
52	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD (SESION) FISIOTERAPIA DE PISO PELVICO	\$85.913	\$131.392	\$21.415	\$21.415
53	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	\$4.366.212	\$1.717.862	\$1.920.648	\$1.819.255
54	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	\$1.071.294	\$979.088	\$1.107.997	\$1.043.543
55	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	\$6.267.531	\$3.155.115	\$2.581.783	\$2.581.783
56	129A01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL		\$437.412	\$364.176	\$364.176
57	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE - BIPERSONAL		\$364.416	\$303.019	\$303.019
58	129A02_1	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE 4 CAMAS		\$179.681	\$303.019	\$241.350
59	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	\$3.442.400	\$6.004.843	\$6.636.327	\$6.320.585
60	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		\$1.459.908	\$142.988	\$142.988
61	890494B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA		\$67.380	\$74.118	\$70.749
62	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE UROLOGIA PEDIATRICA	\$112.000	\$160.590	\$166.307	\$163.449
63	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$9.729.008	\$5.429.680	\$3.458.412	\$3.458.412
64	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO		\$1.924.412	\$1.889.345	\$1.889.345
65	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	\$6.513.612	\$4.677.145	\$2.219.803	\$2.219.803
66	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	\$4.976.770	\$4.966.225	\$3.122.269	\$3.122.269
67	592007	PIEOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8.028.360	\$5.924.589	\$4.293.949	\$4.293.949
68	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA		\$6.618.892	\$3.122.269	\$3.122.269
69	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8.028.360	\$6.749.437	\$2.551.843	\$2.551.843
70	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8.028.360	\$5.743.053	\$6.348.359	\$6.045.706
71	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8.028.360	\$5.685.720	\$2.581.783	\$2.581.783
72	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	\$5.279.830	\$5.794.043	\$2.378.825	\$2.378.825
73	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$8.028.360	\$5.924.589	\$3.122.269	\$3.122.269
74	890394_2	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA ONCOLOGICA		\$218.987	\$240.886	\$229.937

Como resultado de la aplicación de esta metodología, 36 CUPS fueron determinados mediante el promedio entre las referencias histórica y de mercado, mientras que 38 CUPS adoptaron directamente el valor de mercado. En conjunto, los valores estimados resultan, en promedio, un 15,5 % inferiores a los valores históricos de la vigencia 2026.

El valor estimado por CUPS se encuentra detallado en el Anexo, hoja Consolidado_Techo, y constituye el valor máximo unitario admisible dentro del proceso de selección. En consecuencia, las tarifas unitarias ofertadas no podrán superar el valor estimado definido para cada CUPS, so pena del rechazo de la oferta respecto de la tarifa correspondiente o de la propuesta, según las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

El valor total del contrato corresponde al presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 350.000.000,00)**, incluido el respaldo presupuestal

correspondiente y la vigencia futura 2027 que resulte aplicable. La ejecución se realizará por evento, hasta agotar dicho valor, aplicando las tarifas adjudicadas a los servicios efectivamente prestados.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado de la presente contratación es por la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A (\$ 350.000.000,00)**, moneda legal incluido IVA:

Vigencia 2026: cincuenta MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 50.000.000,00
Vigencia 2027: trescientos MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 300.000.000,00

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2026	02-02-02-009-03-01	RASES 5	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA	16	1	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
2027	02-02-02-009-03-01	RASES 5		16	1	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 350.000.000


Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto


CPS-05 **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Médico Auditor Referenci y Contrareferencia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo. Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Área Aseguramiento en Salud RASES No. 5, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que verificados los servicios que se prestan en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.", por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios en la Red Externa,


Capitán **SANDY YUREINA ALVERNIA GUERRERO**
Jefe Área Aseguramiento en Salud RASES No. 5 (E)

ANEXO N.º 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: favor marcar con "X" CUMPLE o NO CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

- A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento; de no cumplirlas, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- B. En las columnas CUMPLE / NO CUMPLE se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente. Los ítems que exigen documento se califican con el documento aportado con la oferta, completo y vigente; los compromisos de ejecución se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal, y su cumplimiento será verificado por el supervisor.
- C. Las condiciones de inclusión descritas para cada CUPS hacen parte de la tarifa. EL CONTRATISTA garantizará el manejo integral de las complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, desde su ocurrencia hasta su resolución o estabilización, y como mínimo durante los treinta (30) días siguientes al procedimiento. Cuando la auditoría médica determine que la complicación obedece a un evento adverso atribuible al prestador, su manejo correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, sin costo para EL CONTRATANTE; en los demás casos, se reconocerá a las tarifas pactadas, previa auditoría de pertinencia.
- D. Las tarifas que se oferten para cada CUPS no podrán superar el precio techo establecido en el numeral 5.5 del estudio previo y en el Anexo_Estudio_de_Mercado_Urologia_RASES5.xlsx.
- E. Los insumos especiales, dispositivos médicos, medicamentos y hospitalización no incluidos en la tarifa de cada CUPS solo podrán facturarse con: (i) soporte clínico registrado en la historia clínica; (ii) autorización de EL CONTRATANTE, salvo urgencia vital; (iii) registro detallado de consumo por paciente; y (iv) factura de compra, con un porcentaje de intermediación que no podrá superar el quince por ciento (15 %). Los medicamentos sujetos a regulación de precios se reconocerán conforme a la regulación vigente.

CUPS OBLIGATORIOS

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355		
2	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355		
3	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
4	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
5	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356		
6	890226B	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
7	579501B	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380		
8	579401B	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380		
9	976501B	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380		
10	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380		
11	892401B	892401	UROFLUJOMETRÍA SOD	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
12	881502B	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	745		
13	601101B	601101	BIOPSIA DE PRÓSTATA ECODIRIGIDA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
14	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380		
15	964901B	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD (TARIFA POR UNIDAD)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E. NO INCLUYE el medicamento instilado, que se reconoce conforme a la nota E.	380		
16	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
17	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
18	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORRETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
19	597202B	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala, materiales básicos de cirugía y una (1) ampolla de toxina botulínica. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380		
20	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
21	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
22	637301B	637301	VASECTOMÍA SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
23	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología,	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
				ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.			
24	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
25	612101B	612101	HIDROCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
26	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
27	623001B	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIMECTOMÍA (RADICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
28	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
29	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
30	642101B	642101	FULGURACIÓN DE LESIONES EN PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
31	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
32	869501B	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	INCLUYE: honorarios del profesional y materiales básicos de curación.	380		
33	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744		
34	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215		
35	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
				especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.			
36	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
37	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380		
38	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA (PROSTATECTOMÍA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
39	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
40	110A01	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	110		
41	107M01	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	107		
42	890602	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE: honorarios médicos por día de manejo intrahospitalario.	101		
43	554102	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
44	890294_1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
45	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) – UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356		
46	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
47	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
48	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
49	555721B	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
50	592004B	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
51	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
52	931001	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD (SESIÓN) – FISIOTERAPIA DE PISO PÉLVICO	INCLUYE: honorarios del profesional y derechos de sala. Valor por cada sesión realizada.	739		
53	602003	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
54	576060	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
55	558720	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCÓPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTERÓGRADA)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
56	129A01	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN INDIVIDUAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101		
57	129A02	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE – BIPERSONAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101		
58	129A02_1	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE 4 CAMAS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101		
59	584501	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
60	879431	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744		
61	890494B	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355		
62	890394	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		
63	558730	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO	215		

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE / NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	CUMPLE	NO CUMPLE
				INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.			
64	597990	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215		
65	584602	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
66	584601	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
67	592007	592007	PIELOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
68	568402	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
69	72602	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
70	592102	592102	URETEROTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
71	558604	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
72	550120	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
73	623011	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215		
74	890394_2	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE																												
1	DOCUMENTOS. EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta: a. Constancia de habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de sede ubicada en Bucaramanga o su área metropolitana (Floridablanca, Girón o Piedecuesta), con los siguientes servicios habilitados, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: <table><tr><th>Código</th><th>Servicio habilitado</th></tr><tr><td>101</td><td>Hospitalización adultos</td></tr><tr><td>107</td><td>Cuidado intermedio adultos</td></tr><tr><td>110</td><td>Cuidado intensivo adultos</td></tr><tr><td>130</td><td>Hospitalización pediátrica</td></tr><tr><td>215</td><td>Cirugía urológica</td></tr><tr><td>301</td><td>Anestesia</td></tr><tr><td>355</td><td>Urología</td></tr><tr><td>356</td><td>Otras consultas de especialidad</td></tr><tr><td>501</td><td>Servicio de urgencias</td></tr><tr><td>380</td><td>Sala de procedimientos</td></tr><tr><td>739</td><td>Fisioterapia</td></tr><tr><td>744</td><td>Imágenes diagnósticas – ionizantes</td></tr><tr><td>745</td><td>Imágenes diagnósticas – no ionizantes</td></tr></table>		Código	Servicio habilitado	101	Hospitalización adultos	107	Cuidado intermedio adultos	110	Cuidado intensivo adultos	130	Hospitalización pediátrica	215	Cirugía urológica	301	Anestesia	355	Urología	356	Otras consultas de especialidad	501	Servicio de urgencias	380	Sala de procedimientos	739	Fisioterapia	744	Imágenes diagnósticas – ionizantes	745	Imágenes diagnósticas – no ionizantes		
Código	Servicio habilitado																															
101	Hospitalización adultos																															
107	Cuidado intermedio adultos																															
110	Cuidado intensivo adultos																															
130	Hospitalización pediátrica																															
215	Cirugía urológica																															
301	Anestesia																															
355	Urología																															
356	Otras consultas de especialidad																															
501	Servicio de urgencias																															
380	Sala de procedimientos																															
739	Fisioterapia																															
744	Imágenes diagnósticas – ionizantes																															
745	Imágenes diagnósticas – no ionizantes																															
	b. Portafolio de servicios actualizado. c. Modelo de atención en salud. d. Licencia sanitaria o concepto técnico sanitario de cada sede ofertada. e. Licencia de práctica médica para equipos generadores de radiación ionizante (fluoroscopia). La verificación se realizará mediante consulta directa en el REPS, cuya fecha y soporte harán parte del informe de evaluación.																															
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial. Para proponentes Mipyme y emprendimientos o empresas de mujeres, debidamente acreditados, la sumatoria mínima será del cuarenta por ciento (40 %) (requisito habilitante diferencial). Las certificaciones deben contener: entidad contratante, objeto, número del contrato, fechas de inicio y terminación, valor, constancia de cumplimiento, firma, NIT y datos de contacto del contratante. No se aceptan contratos en ejecución. Si el oferente ha celebrado contratos con la RASES N.º 5, bastará con enunciarlos (Decreto Ley 019 de 2012). En Consorcio o Unión Temporal se tomará el porcentaje de participación de cada integrante. El Oferente deberá diligenciar el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.																															
3	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Certificación firmada por el representante legal en la que conste que el personal, vinculado laboral o contractualmente, ha pasado por un proceso de selección en el que se verificaron diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y																															

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE															
	demás documentos de idoneidad, con experiencia profesional mínima de un (1) año (Ley 2043 de 2020, art. 3). Deberá cargarse en SECOP II la documentación de cada profesional y diligenciarse el ANEXO "NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO". Como mínimo:																			
	<table><tr><th>Profesional</th><th>Cantidad mínima</th><th>Formación requerida</th></tr><tr><td>Médico especialista en Urología</td><td>1</td><td>Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.</td></tr><tr><td>Médico especialista en Urología Pediátrica</td><td>1</td><td>Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Pediátrica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.</td></tr><tr><td>Médico especialista en Urología Oncológica</td><td>1</td><td>Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Oncológica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.</td></tr><tr><td>Médico especialista en Anestesiología</td><td>1</td><td>Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.</td></tr></table>	Profesional	Cantidad mínima	Formación requerida	Médico especialista en Urología	1	Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	Médico especialista en Urología Pediátrica	1	Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Pediátrica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	Médico especialista en Urología Oncológica	1	Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Oncológica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	Médico especialista en Anestesiología	1	Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.	Títulos obtenidos en el extranjero deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o anteriores a la tarjeta profesional. El personal ofertado ejecutará directamente el objeto; su reemplazo deberá tener perfil igual o superior y reportarse al supervisor antes de iniciar labores.			
Profesional	Cantidad mínima	Formación requerida																		
Médico especialista en Urología	1	Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.																		
Médico especialista en Urología Pediátrica	1	Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Pediátrica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.																		
Médico especialista en Urología Oncológica	1	Título de especialista en Urología con subespecialidad en Urología Oncológica, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.																		
Médico especialista en Anestesiología	1	Título de especialista, RETHUS vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año.																		
4	COMPETENCIA DEL CONTRATISTA. Cumplir la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud, en especial la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 (incluido el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad), la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 441 de 2022 (acuerdos de voluntades), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Diligenciar y presentar el ANEXO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA", firmado por el representante legal.																			
5	CAPACIDAD OPERATIVA. Ofrecer los medios, instalaciones, elementos y personal necesarios en Bucaramanga o su área metropolitana para la atención ambulatoria, quirúrgica, hospitalaria y de urgencias, esta última de manera continua 24 horas, 7 días a la semana. Diligenciar el ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL", firmados por el representante legal. La capacidad ofertada se mantendrá durante toda la ejecución; cualquier cambio de sede o de servicios requiere autorización previa del supervisor y condiciones iguales o superiores. La pérdida de habilitación o el cierre de servicios es riesgo del contratista.																			
6	EQUIPOS UTILIZADOS. Diligenciar y presentar el ANEXO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS, con certificación firmada por el representante legal de los equipos biomédicos, con mantenimiento preventivo y correctivo vigente, que incluya como mínimo: cistoscopio, ureteroscopio semirrígido y flexible, nefroscopio, equipo de litotricia intracorpórea, torre de laparoscopia, equipo de urodinamia, uroflujómetro, ecógrafo con transductor transrectal, fluoroscopia o arco en C, y equipos de esterilización y desinfección de alto nivel. Ante fallas que afecten la oportunidad, informar de inmediato al supervisor y, dentro de las 24 horas siguientes, presentar alternativa habilitada que garantice la continuidad.																			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
7	PROTOSCOLOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. EL OFERENTE deberá contar e implementar los protocolos de cirugía segura, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), reprocesamiento y desinfección de alto nivel de instrumental y endoscopios, protección radiológica y gestión de eventos adversos, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. Su verificación se realizará exclusivamente durante la visita de campo mediante revisión documental y validación de su aplicación institucional.			
8	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Cumplir con la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y adjuntar el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SG-SST, firmado por el representante legal.			
9	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES. Diligenciar y presentar el ANEXO COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, firmado por el representante legal, y asumir la responsabilidad por cualquier infracción derivada de la omisión de permisos o licencias.			
10	VISITA DE CAMPO. La RASES N.º 5, por intermedio del comité técnico evaluador, realizará visita de campo a las instalaciones del oferente durante el plazo de evaluación, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., conforme al ACTA DE VISITA DE CAMPO, para verificar que presta los servicios objeto del proceso, cuenta con el talento humano ofertado, dispone de consultorios, salas de cirugía y de procedimientos, camas, equipos y protocolos, y tiene registros de trazabilidad de las atenciones y de las PQRS. Se dejará registro fotográfico y acta del comité.			
11	OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA. Consulta de Urología adulto y de Urología oncológica en un plazo máximo de quince (15) días calendario, o el término menor que defina el profesional tratante en pacientes con cáncer; consulta de Urología pediátrica en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde la solicitud de la cita, o en un tiempo igual o menor al ofertado en los criterios de calificación.			
12	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS. Procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos programados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde la solicitud, o en un tiempo igual o menor al ofertado en los criterios de calificación.			
13	ENTREGA DE RESULTADOS. Entrega de resultados de estudios funcionales e imágenes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su realización y la entrega de resultados de procedimiento o estudio diagnóstico anatomopatológico en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de su realización, o en un tiempo igual o menor al ofertado en los criterios de calificación.			
14	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS. Disponibilidad y operación de múltiples canales de atención (call center, plataforma web, mensajería instantánea y atención presencial) para asignación de citas, información y PQRS, con confirmación de la cita al usuario con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación, conforme a la oferta presentada.			
15	DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA. el oferente deberá tener como mínimo 19 camas habilitadas.			
16	DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA. el oferente deberá tener como mínimo 02 Quirófanos habilitados.			

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE
17	COMPROMISO DE MEDICIÓN Y REPORTE DE INDICADORES. Medir y reportar mensualmente a la supervisión los siguientes indicadores, conforme a las fichas técnicas del numeral 1.6.9 del estudio previo. Su incumplimiento dará lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento y, en caso de reincidencia, a las acciones contractuales a que haya lugar:					
	Indicador	Fórmula		Meta	Periodicidad	
	Oportunidad en la atención especializada y, subespecializada de Urología	Servicios atendidos dentro del término / Total de servicios atendidos × 100		≥ 80 %	Mensual	
	Oportunidad en la radicación de facturas	Facturas radicadas dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición / Total de facturas × 100		≥ 95 %	Mensual	
	Reporte y análisis oportuno de complicaciones	Complicaciones reportadas en 24 h y analizadas en 15 días / Total de complicaciones × 100		100 %	Mensual	
18	COMPROMISO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD. Cumplir durante la ejecución las siguientes reglas, establecidas en el numeral 1.6.3 del estudio previo:					
	Compromiso	Descripción		Término	Canal	
	Caracterización del usuario	Registrar en la historia clínica y en los RIPS las variables de identificación, ubicación y contacto, las de enfoque diferencial y las requeridas para los reportes obligatorios (SIVIGILA, Cuenta de Alto Costo y demás que apliquen).		En cada atención	Historia clínica y RIPS	
	Hallazgos críticos	Notificar los hallazgos urológicos críticos o de alto riesgo (neoplasia del aparato genitourinario, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, retención urinaria aguda, litiasis obstructiva, infección urinaria complicada, entre otros).		24 horas desde la identificación	desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.upres-pas@policia.gov.co	
	Sospecha o diagnóstico de cáncer	Asignar de manera prioritaria las citas de su competencia, canalizar a Referencia y Contrarreferencia la atención que corresponda a otro prestador y registrar las variables exigidas por la Cuenta de Alto Costo (Instructivo 002 DISAN).		Siguiente día hábil	desan.rases-rei@policia.gov.co	
	Procedimiento prioritario	Gestionar la programación de los procedimientos prioritarios del catálogo (litotricia intracorpórea, ureteroscopia, nefrolitotomía percutánea, biopsia de próstata, cistoscopia, cateterismo uretral,		48 horas desde la definición de la conducta	Mismos correos	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE	
ÍTEM						
		cirugía oncológica urológica) para garantizar la continuidad del tratamiento.				
	Complicaciones y eventos adversos	Brindar la atención de la complicación, reportar el evento y enviar el análisis de causa con plan de mejora. Los demás eventos adversos e incidentes se reportan dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.	Reporte en 24 horas; análisis en 15 días calendario	desan.rases- ges@policia.gov.co		
	Inasistencias	Reportar la inasistencia y las acciones de confirmación, reprogramación y seguimiento.	48 horas; consolidado mensual	Mismos correos		
	Novedades asistenciales	Reportar las novedades que requirieron ampliación diagnóstica, cambio de conducta, nuevas autorizaciones o remisiones, con su estado.	Mensual	Supervisión y Referencia y Contrarreferencia		
	Servicios no ofertados	Canalizar a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia los servicios que no oferte o no tenga habilitados, con los soportes clínicos, sin trasladar trámites al usuario.	Siguiente día hábil	desan.rases- rei@policia.gov.co		
	Reportes obligatorios	Efectuar los reportes que como prestador exijan las autoridades sanitarias y de inspección, vigilancia y control, incluidos tecnovigilancia, farmacovigilancia y reactivovigilancia.	Según la norma	Plataformas oficiales		
	Verificación: se acredita con la firma del presente anexo y se verifica en la visita de campo mediante el procedimiento documentado de notificación, priorización y confirmación de citas.					
	COMPROMISO DE ACCESO, CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL USUARIO. Cumplir durante la ejecución las siguientes condiciones, establecidas en los numerales 1.6.3, 1.6.4 y 1.6.5 del estudio previo:					
19	Compromiso		Descripción			
	Autorizaciones, referencia y contrarreferencia	Tramitar directamente ante EL CONTRATANTE las solicitudes de autorización, referencia y contrarreferencia con los campos del Anexo Técnico N.º 1 de la Resolución 2335 de 2023, sin trasladar trámites al usuario o su acudiente; respetar la vigencia de las autorizaciones; y emitir la contrarreferencia del 100 % de los pacientes atendidos (Instructivo 018 DISAN). La atención inicial de urgencias no requiere autorización previa.				

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
	Guías y protocolos	Aplicar las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social y del IETS, y los protocolos de seguridad del paciente del ítem 7.		
	Experiencia del usuario	Divulgar los requisitos de acceso, las indicaciones de preparación para los procedimientos y los derechos y deberes de los usuarios (Instructivo 007 de 2023 DISAN); confirmar las citas con mínimo 24 horas de anticipación; garantizar accesibilidad para población con discapacidad, adultos mayores y menores de edad; y responder las PQRS en los términos de la Ley 1755 de 2015, con reporte mensual a la supervisión.		
	Confidencialidad y datos personales	Garantizar la reserva y custodia de la historia clínica y el tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 02229 de 2020 de la Policía Nacional, en consideración a que los usuarios son miembros de la Fuerza Pública y sus familias.		
	Subcontratación	No subcontratar los servicios, salvo fisioterapia e imágenes diagnósticas prestados por tercero habilitado en el REPS en la misma área geográfica (Ítem 1), respondiendo integralmente por su oportunidad y calidad.		
20	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN. Se entienden aceptados con la marca CUMPLE y la firma del representante legal; su cumplimiento será verificado por el supervisor durante la ejecución:			
	Compromiso	Descripción		
	Seguimiento contractual	Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor, como mínimo una vez al trimestre, y suscribir los planes de mejoramiento que se acuerden en el acta.		
	Enlaces del contratista	Designar un funcionario responsable de la ejecución, que informará al supervisor cuando se haya ejecutado el 70 % del valor del contrato, y un profesional para asignación de citas, fallos judiciales y PQRS, con respuesta máxima en 24 horas. Líneas de comunicación con Referencia y Contrarreferencia disponibles 24 horas, con respuesta máxima de dos (2) horas.		
	Idoneidad en la atención	Los procedimientos serán realizados exclusivamente por el especialista o subespecialista competente, inscrito en el RETHUS; queda prohibida su realización por otra especialidad o por estudiantes. Su incumplimiento será objeto de glosa.		
	Paraclínicos	No repetir los estudios realizados en la fase diagnóstica que acompañan la orden, salvo justificación clínica registrada en la historia clínica (pérdida de vigencia clínica, calidad insuficiente o cambio en la condición del paciente). Los estudios repetidos sin justificación no serán reconocidos.		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM				
	Medicamentos, insumos y dispositivos	Acoger el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y hacer uso racional de las tecnologías. Los servicios o tecnologías no incluidos en el PSTS (Acuerdo 093 de 2025) se solicitarán ante el EIPS en el formato establecido. Los medicamentos regulados se reconocen a los precios fijados por el Estado.		
	Incapacidades y medicina laboral	Expedir las incapacidades conforme a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 de la Policía Nacional, y emitir los conceptos médicos para Medicina Laboral en el formato del contratante (fecha, firma, sello, diagnóstico, tratamiento y secuelas), sin emitir juicios sobre la merma de la capacidad laboral.		
	Estabilidad de tarifas	No se reconocerá reajuste de tarifas durante la ejecución, incluida la vigencia futura 2027; el contratista proyecta su oferta por todo el plazo del contrato.		
	Informe mensual	Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, remitir al supervisor un informe con: relación de pacientes atendidos (identificación, edad, fecha, diagnóstico CIE-10, CUPS, procedimiento y valor), medición de indicadores, eventos adversos y complicaciones (o certificación de no ocurrencia), PQRS y valor ejecutado acumulado. El informe hace parte de los soportes de la factura.		
	Facturación y RIPS	Expedir factura electrónica de venta con RIPS validados como soporte, conforme a la Resolución 2275 de 2023, y radicarla dentro de los 22 días hábiles siguientes a su expedición (Resolución 2284 de 2023), y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		
	Acceso de auditoría	Permitir a los auditores médicos y a la supervisión el acceso a las instalaciones, a la historia clínica y a los documentos de la atención, y entregar copia de historias clínicas y actas de comités cuando se requiera, incluso después de terminado el contrato.		
	Póliza de responsabilidad civil	Mantener vigente durante la ejecución la póliza de responsabilidad civil médica profesional, en los amparos y valores definidos en el capítulo de garantías.		
	Fraude y suplantación	Informar de inmediato a la RASES N.º 5 y a la UPRES Santander los casos de suplantación o fraude de usuarios, con los soportes disponibles.		

NOTA 1: Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los CUPS obligatorios, por constituir un requisito indispensable para garantizar la prestación integral de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La no oferta de cualquiera de los CUPS obligatorios será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Los servicios relacionados con el objeto contractual que no se encuentren incluidos en el presente anexo, incluidos los derivados de fallos de tutela o de conceptos del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), se incluirán únicamente mediante modificación contractual, previa justificación de pertinencia técnica de la Auditoría Médica, análisis de precios y aprobación del ordenador del gasto. EL CONTRATISTA no podrá prestar ni facturar servicios no incluidos en el presente anexo antes de la suscripción de la respectiva modificación. Las solicitudes de autorización y referencia se tramitarán conforme a la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del correo desan.rases-rei@policia.gov.co, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.


Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto


CPS 04 YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS
Médico Auditor Grupo Redes Integrales en Salud

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	1, La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	La Garantía de Seriedad de la Oferta se exige con el fin de amparar los riesgos identificados durante la etapa precontractual, derivados del retiro injustificado de la oferta, la no suscripción del contrato, la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando fuere requerida, la no constitución de las garantías contractuales exigidas y las demás conductas que puedan afectar la continuidad del proceso de selección, la satisfacción de la necesidad institucional y la selección objetiva del contratista.
	RIESGO JURIDICO	2, El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURIDICO	3, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	4, La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, Así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, Cuando ellos son imputables al contratista garantizado, Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, deficiente o inadecuada calidad de los servicios de salud prestados	25% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses	Ampara los perjuicios derivados de la deficiente calidad, oportunidad, continuidad, seguridad del paciente, pertinencia y demás condiciones asociadas a la prestación de servicios de salud objeto del contrato.

					más incluyendo sus prorrogas,	
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Regular, deficiente calidad, funcionamiento, suministro o desempeño de medicamentos, dispositivos médicos, implantes, prótesis urológicas, stents ureterales, catéteres especializados y demás tecnologías en salud suministradas durante la ejecución contractual	25% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más	Ampara los perjuicios derivados de defectos de calidad, funcionamiento, seguridad, desempeño, trazabilidad o incumplimiento de especificaciones técnicas de bienes, dispositivos médicos y tecnologías en salud suministradas durante la ejecución contractual.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más,	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil y extracontractual	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1,500 SMMLV numeral 1 del art. 2,2, 1,2,3,1,17 del Decreto 1082 de 2015,	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista,

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual se debe señalar:

- 1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
- 2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

ETAPA SANCIONATORIA

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato,	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella,	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista,
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	30% del valor total de contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato,	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial	Procedimientos inadecuados o tratamientos incorrectos	Eventos adversos y daño al paciente	Media	Alto	Alta	Alto	Media	Alto	Moderado	SI	Auditor Médico y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Auditoría médica	Mensual	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Regulatorio	Presición por personal no habilitado o sin requisitos legales	Riesgo asistencial y sanciones	Baja	Alto	Media	Alto	Baja	Muy Baja	Bajo	SI	Supervisor y Auditor Médico	Inicio contrato	Fin contrato	Auditoría médica	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultades financieras del contratista	Afección de oportunidad y servicio	Baja	Medio	Baja	Medio	Baja	Muy Baja	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio contrato	Fin contrato	Revisión de Informes	Mensual	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El adjudicatario no suscribe el contrato	Retraso en la prestación del servicio	Baja	Alto	Media	Alto	Baja	Muy Baja	Bajo	SI	Grupo Contractual	Adjudicación	Suscripción	Seguimiento cronograma	Permanente	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Defición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o	Controversias y ejecución	Media	Alto	Alta	Alto	Baja	Baja	Bajo	No	Grupo Jurídico, Contractual y Área Técnica	Elaboración EP	Publicación	Revisión Integral	Antes del proceso	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falla o error en documentación del proceso que impida la correcta	No prestación del servicio	Media	Medio	Media	Medio	Baja	Baja	Bajo	No	Grupo Jurídico, Contractual y Área Técnica	Elaboración EP	Publicación	Lista de chequeo documental	Antes del proceso	
Monitoreo y revisión																				
N	Clase	Fuente	Expo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría de riesgo	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
											Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Categoría (después del tratamiento)						

1LF-FR-0074
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de camas, quírofanos, equipos	Cancelación o aplazamiento de procedimientos	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Plan de contingencia operativa y respaldo institucional	Muy Baja	Alto	Baja	Baja	Bajo	SI	Contratista Auditor Médico y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Verificación operativa y pacientes oncológicos	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial	Demora diagnóstica o terapéutica en cáncer urológico	Pérdida de oportunidad terapéutica	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Ruta prioritaria oncológica, seguimiento de reportes y tiempos de hallazgos	Muy Baja	Alto	Baja	Media	Bajo	SI	Contratista, Auditor Médico y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Seguimiento pacientes oncológicos	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Asistencial	Demora en consultas, procedimientos o diagnósticos, terapéuticos o	Deferido de clínico de usuarios	Media	Alto	Alta	Alto	Contratista	Seguimiento de indicadores de oportunidad	Baja	Alto	Baja	Media	Moderado	SI	Contratista y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Indicadores de oportunidad	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia, retro o indisponibilidad del especialista	Incumplimiento de oportunidad y continuidad	Media	Alto	Alta	Alto	Contratista	Reemplazo inmediato por profesional equivalente	Baja	Alto	Baja	Media	Moderado	SI	Contratista	Inicio contrato	Fin contrato	Revisión planla profesional	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pérdida de RPS durante la ejecución del contrato	Suspensión parcial o total del servicio	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Seguimiento permanente de habilitación y autoevaluación	Muy Baja	Alto	Baja	Baja	Bajo	SI	Contratista y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Verificación RPS	Trimestral
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla de seguimiento contractual	Incumplimiento s contractuales	Media	Medio	Media	Moderado	Entidad contratante	Supervisión permanente	Baja	Medio	Baja	Baja	Bajo	SI	Supervisor y Grupo Contractual	Inicio contrato	Fin contrato	Informes de supervisión	Mensual
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre parcial o total de servicios ofertados	Interrupción de la atención	Baja	Alto	Media	Alto	Contratista	Planes de contingencia y continuidad del servicio	Muy Baja	Alto	Baja	Baja	Bajo	SI	Contratista y Supervisor	Inicio contrato	Fin contrato	Seguimiento operativo	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- 1. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
- 2. EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3. EI CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
- 4. EI CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 5. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 6. EI CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno; conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional
- 7. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.
El CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, operativas, de talento humano, capacidad instalada, servicios habilitados, equipos biomédicos, herramientas tecnológicas y demás condiciones ofertadas durante el proceso de selección. Cualquier modificación deberá ser informada previamente al supervisor del contrato y no podrá generar disminución de la capacidad inicialmente acreditada.
- 8. EI CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- 9. EI CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales.
- 10. EI CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá notificar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su identificación los hallazgos diagnósticos críticos o de alto riesgo relacionados con patologías urológicas, incluyendo sospecha o confirmación de neoplasias malignas, obstrucción urinaria severa, hidronefrosis con compromiso de la función renal, hematuria con sospecha de malignidad, litiasis obstructiva, retención urinaria aguda, infecciones urinarias complicadas y demás eventos priorizados definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
- El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
- Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

- Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
- Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %), el ochenta y cinco por ciento (85 %), y el cien por ciento (100 %) del valor contratado, adjuntando el correspondiente soporte financiero y estadístico de ejecución. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
- Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente, indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
- Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
- Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- Parágrafo.** Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.
- 13.**Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.
- 14.**El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.
- 15.**El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.
- Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
- Diagnóstico
 - Evolución
 - Tratamiento realizado
 - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.
- 16.**El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 17.**EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 18.**El CONTRATISTA deberá realizar la valoración, el diagnóstico, los procedimientos y el tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos, lineamientos y demás disposiciones técnicas vigentes, enmarcados en los principios de la ética profesional y la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente, comprensible, verbal y escrita sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad del tratamiento, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios. Una vez realizada la atención, deberá entregar al usuario el informe clínico o reporte de resultados correspondiente y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN o al prestador que corresponda, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19. El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud n° 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
20. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.
- El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y a la oficina de referencia y contrarreferencia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la inasistencia de usuarios a consultas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos programados, indicando las acciones adelantadas para garantizar la continuidad de la atención.
22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
24. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
27. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención de los usuarios.
- 28. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
 - ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
 - ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
 - ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc



OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 29.El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
- 30.El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.
- 31.El CONTRATISTA deberá garantizar la atención oportuna y prioritaria de los usuarios remitidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, asegurando la oportunidad en la consulta especializada, la realización de los procedimientos propios de la especialidad y la continuidad del tratamiento ordenado. Cuando el objeto contractual incluya la administración de medicamentos, deberá garantizar su administración segura y oportuna, conforme a la prescripción médica autorizada, los protocolos institucionales, las buenas prácticas de administración de medicamentos, las normas de bioseguridad, farmacovigilancia y las demás disposiciones vigentes aplicables, que hagan parte del tratamiento autorizado por el CONTRATANTE.
- 32.Registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados Así mismo deberá garantizar la trazabilidad, conservación, custodia, disponibilidad, reserva y confidencialidad de la información clínica conforme a la normatividad vigente. Así mismo, el contratista deberá garantizar el **reporte oportuno, completo y con calidad de la información a la Cuenta de Alto Costo (CAC)**, cuando aplique, cumpliendo los lineamientos técnicos, la estructura de datos, los criterios de calidad y los plazos establecidos por dicha entidad y por las demás autoridades competentes.
- 33.El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.
- 34.El CONTRATISTA deberá responder oportunamente las solicitudes relacionadas con medicamentos, dispositivos médicos, procedimientos y demás tecnologías en salud no incluidas en el PSTS, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente.
- 35.Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
- 36.Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
- 37.El CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en la normatividad vigente, en el presente contrato y en las condiciones técnicas del estudio previo. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y los soportes requeridos para su medición y validación, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, del responsable de



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Seguridad del Paciente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o de quien haga sus veces. Cuando los resultados no alcancen las metas establecidas, deberá implementar y ejecutar los correspondientes planes de mejoramiento dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE.

38. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.
39. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 202315100000010-5 de 2023.
40. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas. Los reportes deberán remitirse dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
41. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
42. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
43. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
44. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
45. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
46. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y cuando la calificación obtenida sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85%), deberá presentar y mantener vigente el correspondiente plan de mejoramiento, indicando actividades, responsables y cronograma de cumplimiento.
47. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
48. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:
 - Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

- 49.EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 50.EL CONTRATISTA** deberá garantizar la realización de juntas multidisciplinarias para la evaluación y definición de la conducta terapéutica de los pacientes cuando la complejidad del caso, la progresión de la enfermedad o los cambios en el esquema terapéutico así lo requieran, dejando constancia de las decisiones adoptadas en la historia clínica.

Otras disposiciones

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias las controversias relacionadas con glosas, devoluciones, auditoría médica y reconocimiento económico de servicios serán tramitadas conforme a la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, pudiendo las partes acudir a los mecanismos de conciliación o jurisdiccionales de la Superintendencia Nacional de Salud cuando resulte procedente. Las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o agotamiento de los recursos, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 441 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados.



ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el **OFERENTE** para la emisión de los Recibidos a Satisfacción
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **OFERENTE**.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.
12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.
13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN RASES N°5 CD 004 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa PN RASES N°5 SA MC ____ 2026, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).



5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

- 14. Declaramos, bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- 16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)"
- 17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- 18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
- 19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
- 20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FLORIDABLANCA, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

FLORIDABLANCA, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

YO, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°5 Menor cuantía ____ 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

- 1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
- 2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- 3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
- 4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mí contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
- 5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

FLORIDABLANCA, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FLORIDABLANCA, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso No PN RASES N°5 Menor cuantía 2026, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social dEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

FLORIDABLANCA, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN RASES N°5 Menor cuantía_____2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

" En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte DEL OFERENTE el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

FLORIDABLANCA, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES N°5. Menor cuantía __ 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando los mismos criterios de evaluación para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca mejores condiciones de oportunidad, capacidad técnica y calidad para la prestación de los servicios especializados y subespecializados en urología, urología pediatra y urología oncológica, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	150
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	460

Para las condiciones técnicas requeridas se va a tener en cuenta una ponderación de puntuación con un total de 460 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente EL OFERENTE según lo requerido, así:

4.6.1. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (Máximo 300 puntos)

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA UROLOGÍA ADULTO	Consulta externa especializada en Urología Adulto (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 10 días calendario	50	
		Entre 11 y 14 días calendario	25	
OPORTUNIDAD CONSULTA SUBESPECIALIZADA	Consulta externa subespecializada en Urología Pediátrica y Urología Oncológica (incluye consulta de primera vez y consulta de control)	Hasta 15 días calendario	50	
		Entre 16 y 25 días calendario	25	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	Procedimientos diagnósticos (incluye: urodinamia, uroflujometría, ecografía prostática transrectal, cistoscopia diagnóstica, urografía por TAC, estudios funcionales urinarios y demás ayudas diagnósticas urológicas ambulatorias)	Hasta 10 días calendario	25	
		Entre 11 y 14 días calendario	15	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONISTAS	Procedimientos terapéuticos e intervencionistas (incluye: litotricia extracorpórea, ureteroscopia, colocación y retiro de catéter doble J, inyección de toxina botulínica intravesical, RTUP, adenomectomía, procedimientos endourológicos y demás procedimientos terapéuticos electivos de Urología)	Hasta 15 días calendario	25	
		Entre 16 y 25 días calendario	15	
ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS FUNCIONALES E IMÁGENES	Entrega de resultados diagnósticos funcionales e imágenes urológicas (incluye urodinamias, uroflujometrías, ecografías, TAC, resonancias y cistoscopias diagnósticas)	Hasta 2 días calendario	25	
		Entre 3 y 4 días calendario	15	
ENTREGA DE RESULTADOS ANATOMOPATOLÓGICOS	Entrega de resultados de patología y anatomía patológica (incluye biopsias prostáticas, biopsias vesicales, muestras obtenidas mediante cistoscopia y piezas quirúrgicas)	Hasta 8 días calendario	25	
		Entre 9 y 14 días calendario	15	
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	Cirugías urológicas programadas de mediana y alta complejidad (incluye cirugía de litiasis urinaria, cirugía prostática, cirugía reconstructiva, cirugía	Hasta 15 días calendario	50	
		Entre 16 y 25 días calendario	25	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
VALOR OFERTA TECNICA		

	laparoscópica y cirugía oncológica urológica)		
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	Plataforma para asignación de citas	50	
SUBTOTAL		300	

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

4. CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS
Máximo 300 puntos

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
DISPONIBILIDAD DE CAMAS HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA	TOTAL, CAMAS HABILITADAS	DE 80 O MAS	75	
		ENTRE 20 Y 79	50	
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGIA	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS	DE 8 O MAS	75	
		ENTRE 3 Y 7	50	
TOTAL			150	

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

5. CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (10 puntos)

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO	MARQUE CON UNA X
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ASIGNADO	
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE ASIGNADO	
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
SUBTOTAL		10	

Cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

FACTOR ECONÓMICO (400 Puntos) QUE SE OTORGARAN DE ACUERDO A LA OFERTA PRESENTADA:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS: SE ASIGNARÁN..... 200 PUNTOS
- OXÍGENO: SE ASIGNARÁN..... 50 PUNTOS
- MEDICAMENTOS NO REGULADOS 50 PUNTOS
- INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS. 50 PUNTOS
- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS..... 50 PUNTOS

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, EN EL CUAL DEBERÁ REALIZAR UN PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA CADA ÍTEM.

A. SERVICIOS MÉDICOS SE ASIGNARÁN 200 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO
1	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."	%

B. OXÍGENO: SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

Se otorgarán 50 puntos al Oferente que presente el MENOR VALOR LITRO POR MINUTO al suministro de oxígeno, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente tabla:

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
20 PESOS LITRO POR MINUTO	50 PUNTOS	
22 PESOS LITRO POR MINUTO	25 PUNTOS	
24 PESOS LITRO POR MINUTO	5 PUNTOS	
25 PESOS LITRO POR MINUTO	0 PUNTOS	

C. MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS.

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
PRECIO COMPRA+15%	50 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+20%	25 PUNTOS	
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS	

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: No será exigible anexar la factura de compra del medicamento ni de los suministros por parte de la Clínica. Para los medicamentos y suministros que no se encuentren pactados en el Anexo de Tarifas y no estén sujetos a régimen de control directo de precios, el reconocimiento económico se realizará con base en cotización formal por el prestador del servicio, la cual deberá contar con el aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. Dicha cotización avalada constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría, sin que sea necesaria la presentación de la factura de compra.

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

D. INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS. SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
PRECIO COMPRA+10%	50 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS	
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS	

- NOTA:** El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoria Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones:
- 2. No será exigible la presentación de la factura de compra de los insumos por parte de la Clínica como único medio de verificación. Para los insumos no pactados en el Anexo de Tarifas, el reconocimiento económico se realizará únicamente con base en cotización formal del proveedor que cuente con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co; sin dicho aval no habrá reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.
 - 2. Las entidades que seleccionen la opción de Tarifario Propio deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta. Para los insumos que no se encuentren descritos en el Tarifario Propio, el reconocimiento económico se realizará exclusivamente mediante cotización formal por el prestador del servicio, con aval previo y expreso del área competente de la RASES 5 al correo desan.rases-pas@correo.policia.gov.co. desan.rases-sai@correo.policia.gov.co; desan.rases-rei@correo.policia.gov.co Sin dicho aval no habrá lugar a reconocimiento económico ni trámite de pago, y en estos casos no se aplicará porcentaje de intermediación adicional.

E. DISPOSITIVOS MEDICOS, IMPLANTES Y PROTESIS UROLOGICAS SE ASIGNARÁN 50 PUNTOS DE LOS 400 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
PRECIO COMPRA+10%	50 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+15%	25 PUNTOS	
PRECIO COMPRA+20%	5 PUNTOS	
PRECIO COMPRA O TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS	

- NOTA:** En el marco del presente proceso contractual, se precisa que el futuro contratista, al momento de radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados en las áreas de mediana y alta complejidad, en lo correspondiente al suministro de medicamentos, deberá soportar los precios facturados más el valor de la intermediación, de manera clara y verificable, para ello, el contratista estará en la obligación de allegar Cualquiera de los siguientes soportes que permitan verificar el valor de adquisición o referencia del producto facturado:
- Facturas de compra emitidas en los últimos seis (6) meses.
 - Certificaciones expedidas por el proveedor o fabricante.
 - Reporte oficial del Sistema de Información de Precios de Medicamentos (SISMED) o el que haga sus veces.
 - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público donde conste el costo promedio ponderado de adquisición.
 - Documentación equivalente que permita verificar la razonabilidad económica del valor facturado.

Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y tiene como finalidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
VALOR OFERTA ECONÓMICA	

asegurar que los valores reconocidos correspondan a condiciones reales de mercado, evitando sobre costos y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención en salud.

En consecuencia, la entidad verificará que la documentación presentada sea suficiente, coherente y acorde con los precios del mercado, siendo este un requisito indispensable para el trámite de reconocimiento y pago de las cuentas presentadas.

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, EL OFERENTE debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

Nota: EL OFERENTE debe anexar el listado de medicamentos con su respectiva información de presentación y valor

Nota: EL OFERENTE debe anexar el listado de insumos médicos quirúrgicos junto al material de osteosíntesis con su respectivo valor

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social dEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACION
NO MODIFICAR LOS PRECIOS

ÍTEM	CUPS SISAP	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE 7 NO INCLUYE	CÓDIGO SERVICIO PRINCIPAL REPS	VALOR ESTIMADO (PRECIO TECHO)
1	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355	\$70.396
2	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355	\$70.396
3	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$182.088
4	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$163.047
5	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356	\$140.280
6	890226B	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$29.625
7	579501B	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380	\$28.444
8	579401B	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380	\$33.515
9	976501B	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	INCLUYE: honorarios del profesional. NO INCLUYE: insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E.	380	\$26.931
10	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380	\$273.132
11	892401B	892401	UROFLUJOMETRÍA SOD	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	380	\$159.327
12	881502B	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	INCLUYE: honorarios médicos, derechos de sala e informe del resultado.	745	\$229.937
13	601101B	601101	BIOPSIA DE PRÓSTATA ECODIRIGIDA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$410.697
14	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380	\$757.568
15	964901B	964901	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD (TARIFA POR UNIDAD)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E. NO INCLUYE el medicamento instilado, que se reconoce conforme a la nota E.	380	\$44.814
16	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$9.067.071
17	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.442.892
18	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORRETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$888.031
19	597202B	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala, materiales básicos de cirugía y una (1) ampolla de toxina botulínica. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380	\$1.339.140
20	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.182.740
21	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$684.914
22	637301B	637301	VASECTOMÍA SOD	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE:	215	\$249.141

				hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.		
23	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.054.375
24	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$443.784
25	612101B	612101	HIDROCELECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.050.389
26	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.296.446
27	623001B	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIMECTOMÍA (RADICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.362.903
28	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$443.784
29	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$428.206
30	642101B	642101	FULGURACIÓN DE LESIONES EN PENE	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$179.984
31	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$356.509
32	869501B	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	INCLUYE: honorarios del profesional y materiales básicos de curación.	380	\$43.177
33	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744	\$84.634
34	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215	\$1.471.130
35	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$9.067.071
36	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.255.751
37	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	380	\$1.175.361
38	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA (PROSTATECTOMÍA) RADICAL, PROSTATOVESICULECTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.618.503
39	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.640.596
40	110A01	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	110	\$1.376.572
41	107M01	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	107	\$729.143

42	890802	890802	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE: honorarios médicos por día de manejo intrahospitalario.	101	\$70.884
43	554102	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.848.972
44	890294_1	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$182.088
45	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) – UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos por caso.	356	\$145.671
46	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.411.213
47	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$5.411.213
48	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$7.245.067
49	555721B	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$7.573.816
50	592004B	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$9.067.071
51	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$179.984
52	931001	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD (SESIÓN) – FISIOTERAPIA DE PISO PÉLVICO	INCLUYE: honorarios del profesional y derechos de sala. Valor por cada sesión realizada.	739	\$21.415
53	602003	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.819.255
54	576060	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$1.043.543
55	558720	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCÓPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTERÓGRADA)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.581.783
56	129A01	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN INDIVIDUAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101	\$364.176
57	129A02	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE – BIPERSONAL	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101	\$303.019
58	129A02_1	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN MÚLTIPLE 4 CAMAS	INCLUYE: únicamente la estancia (solo internación). NO INCLUYE: honorarios de especialistas, procedimientos, medicamentos ni insumos.	101	\$241.350
59	584501	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$6.320.585
60	879431	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	INCLUYE: realización del estudio e informe del resultado.	744	\$142.988
61	890494B	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	INCLUYE: honorarios médicos.	355	\$70.749
62	890394	890394	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$163.449
63	558730	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE:	215	\$3.458.412

				hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.		
64	597990	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía y derechos de sala. NO INCLUYE: el dispositivo o malla ni los insumos, que se facturan por consumo conforme a la nota E; ni hospitalización.	215	\$1.889.345
65	584602	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.219.803
66	584601	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.122.269
67	592007	592007	PIELOTOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$4.293.949
68	568402	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.122.269
69	72602	72602	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.551.843
70	592102	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$6.045.706
71	558604	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.581.783
72	550120	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$2.378.825
73	623011	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	INCLUYE: honorarios del médico especialista en urología, anestesiología, ayudantía, derechos de sala y materiales básicos de cirugía. NO INCLUYE: hospitalización, insumos especiales ni dispositivos médicos, que se reconocen conforme a la nota E.	215	\$3.122.269
74	890394_2	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	INCLUYE: honorarios médicos.	356	\$229.937

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN
NO MODIFICAR LOS PRECIOS

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

- 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- 4. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
- 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Floridablanca, DIA ____ MES ____ AÑO ____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

El(los) suscrito(s) a saber: _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

- 9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- 11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- 12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- 13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

Floridablanca, DIA__ MES__ AÑO__

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
VALOR OFERTA ECONÓMICA	

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.
- Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:
 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Floridablanca, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____
quien obra en calidad de _____ identificado con _____ representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Floridablanca, DIA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

CAPACIDAD OPERATIVA

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo _____, Representante de la entidad _____
certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. requeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA.
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad este técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Floridablanca, Dia_____ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad
_____ certifica que los equipos utilizados para el
manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso
contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y
calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025- 2026	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025-2026	FECHA CALIBRACIÓN 2025-2026 (si aplica o no aplica)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

FLORIDABLANCA, DIA__ MES__ AÑO__

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo _____, Representante de la entidad _____
certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura, elementos y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN." en las condiciones señaladas en el presente estudio previo.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social DEL OFERENTE: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

PROCEDIMIENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Página: 1 de 2

PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

Código:

Fecha:

Version: 0

FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP



POLICIA NACIONAL

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: _____ DEPARTAMENTO: _____

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: _____

Edad: _____

Tipo de Identificación C.C. _____ T.I. _____ R.C. _____ NUIP. _____ N° _____

Teléfono: _____

Ciudad y Dirección de Residencia: _____

II. DIAGNOSTICO (S):

1. _____

2. _____

3. _____

Código C.I.E. 10 _____

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Subespecialidad: _____

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido

Cantidad

Tiempo de Tratamiento

Costo

Código Cups o Código Asignado por el Proveedor

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÉDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente

Tiempo de uso

Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día: _____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro: _____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor: _____ Valor: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP: _____

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1. _____

2. _____

3. _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS	

VIII. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

- 1 formato de solicitud actualizado en original debida y completamente diligenciado por el médico especialista tratante,
- 2, Fotocopia de la historia clínica, epicrisis o resumen de la misma,
- 3 fotocopia de Ayudas Diagnósticas,
- 4, Anexo cotización del procedimiento o insumo
- 5, Anexo de certificación de disponibilidad de recursos (firmado jefe USP),
- 6 fotocopia del carné de servicios médicos del usuario,

IX. DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL SOLICITANTE		
"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas, Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente si no se aprueba esta solicitud Si: _____ No: _____ NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO SOLICITANTE: No, CÉDULA: _____ REGISTRO MEDICO: _____ ESPECIALIDAD: _____ NOMBRE DEL ESP O DE LA IPS EN LA QUE LABORA: _____		
X, CONCEPTO JUNTA DE PARES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA		
X, COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO		
APROBADO:	SI ☐	NO ☐
OBSERVACIONES:		
Firmas del Comité:		
Comité No:		Fecha:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS	

MEDICAMENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No, _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,"

ACUERDO CSSMP 080//2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO,

Fecha de solicitud _____ Departamento _____

I, DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: _____ M: _____
Tipo de identificación: C,C _____ T,I, _____ R,C, _____ NUIP _____ No, _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II, MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes _____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación _____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI _____ NO _____
¿Cual? _____

III, DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10 _____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10 _____

IV, DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

V, ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI _____ NO _____
No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI, CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

- 1, Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifiquelo: _____
2, La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____
NO: _____
3, El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI _____ NO _____
4, Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, Eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII, NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital),

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO _____
Fecha en que se aprobó, _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, Ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual, (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS),
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, Quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes, (Resolución 2933 artículo 7o, literal c),
"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, Que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, Constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, Dispositivo médico u otro servicio requerido, Ni soy representante legal, Miembro de junta directiva, Administrador y/o socio de ellas, Ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, Y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,"

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____
No, de Cédula: _____ **Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____
Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, Recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante,

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

- ✓ ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2) "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- ✓ ANEXO (*Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP de 2025*)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

- ✓ ANEXO (*Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 2022*)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ ANEXO (*Resolución No. 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014*)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ ANEXO Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ ☐ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios"

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento. ANEXO No.

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022 Anexo no.